TOMO 192 Montevideo, Miércoles 19 de Agosto de 1953 Núm. 14019

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluyen en la nómina de mercaderías de importación de tercera categoría las cañerías sanitarias de gress y sus complementos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de agosto de 1953 (Carp. 865|952|A-16).

Vistos estos antecedentes relativos a la modificación del sub-rubro 84-13 y la inclusión de las cañerías sanitarias de gress y sus complementos, en la denominada lista de tercera categoría de importación.

Resultando los informes técnicos de la Dirección de Industrias, evidencian la capacidad de la industria nacional para abastecer estos productos en cantidad y calidad suficientes para atender el consumo.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951.

Considerando los organismos asesores coinciden en la conveniencia de acceder a la inclusión de estos artículos en tercera categoría.

Con lo informado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en la nómina de tercera categoría de importación las Cañerías Sanitarias de Gress y sus complementos.

Las importaciones aludidas se negociarán al tipo de dos pesos con cuarenta y cinco centésimos por dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

Art. 2º Sigan estos antecedentes al Ministerio de Industrias y Trabajo, para la aplicación del contralor de precios dispuesto por las leyes vigentes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Decreto. Se determina que los caballos de carrera autorizados a exportar sin operación cambiaria, son los nacidos y criados en el país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953 (Carp. 1264|938|18).

Vista la nota del Banco de la República, relacionada con la autorización de exportación de caballos de carrera de pedigree o puros de cruza, sin operación cambiaria.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 2 de octubre de 1951.

Considerando que la mencionada disposición reglamentaria tiene por finalidad estimular la cría y venta de productos nacionales.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que los beneficios acordados por decreto de 2 de octubre de 1951, sólo comprenden a los equipos nacidos y criados en el país.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Decreto. Se prorroga el plazo para la conversión de títulos de Deuda Externa emitidos en libras esterlinas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953 (Carp. 1556|938|A-68).

Visto que el 30 de junio último, venció el plazo acordado a los tenedores de Deudas Externas —en libras esterlinas— para expresar su conformidad con la oferta de arreglo, a que se refiere la ley del 3 de enero de 1939.

Considerando: 1º) Existen diversas gestiones de los tenedores de estos títulos y de los Agentes de pago en el sentido de obtener una nueva prórroga para regularizar la situación de esos valores.

2º) La conveniencia que para el país representa la normalización definitiva de estas situaciones.

Con lo aconsejado por la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de junio de 1954, el plazo para que los tenedores de las deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se amplía una exoneración del impuesto a las ventas a la exportación de productos nacionales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953. (Carp. 45|952|A-10).

Visto el decreto de 9 de junio de 1952.

Considerando: 1º) Que las ventas concertadas con la cláusula FAS (al costado del buque) o FOB (arriba del buque),

tienen fundamentos similares para ser consideradas exentas del impuesto a las Ventas y Transacciones.

2º) Que, por tal motivo, se hace necesario ampliar el alcance del decreto de 9 de junio de 1952.

Oída la Asesoría Técnica del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º Amplíase el artículo 1º del decreto del 9 de junio de 1952, declarando que a las ventas concertadas con la cláusula F.O.B. (arriba del buque) de productos nacionales destinados a la exportación, les alcanza la exención que establece el artículo 3º de la ley Nº 10.054, de 30 de setiembre de 1941.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de agosto de 1953.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Juan Carlos Duardo, en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Fray Bentos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.º 658 — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Laudelina Pírez de Pintado, $ 40.00. Nina Margarita Díaz Olascoaga de Castillo, $ 55.42. Roberto Medina, $ 37.33 y modifícase la resolución del 28|XI|946 fijando en la misma suma la de Brígida Barreto de Medina. Waldemar Uruguay y Teresa Libertad Olivera, $ 32.33 a cada uno y modifícase la resolución del 14|II|946 fijando en la misma suma la de Libertina Rosaria D'Alessandro de Olivera. Hilda Gladys Vázquez Laffite y Ruben Walter Vázquez Laffite, $ 31.53 a cada uno y modifícase la resolución del 3|VI|947 fijando en la misma suma la de Hilda Emma Laffite de Vázquez. Juan y Severa Aldave, $ 30.00 a cada uno y modifícase la resolución del 11|IV|940 fijando en esa suma la de Enestorilda Rodríguez Da Rosa de Aldave. Guillerma de León Peña, $ 35.00 y modifícase la resolución del 19|XII|905 fijando en la misma suma la de Jacinta Peña de De León. Rosita Blanca Mercadal de Fleitas, María Mercedes Mercadal de Pucheu y María Adelaida Mercadal, $ 30.00. Aída López de Silvera, $ 41.63. Modifícase la resolución del 4|IX|951 fijando en $ 30.00 cada una de las cuota pensiones de María Rodríguez de Sosa y Unakuari Lamandú, Sofía Zenaida, Jesús Alberto y Carlos Eduardo Sosa Rodríguez. Desestímase la gestión de María Elida Pérez.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo Marcelino Cáceres Silva, del Batallón de Infantería N.º 3, $ 7.00 a partir del 1.º de julio ppdo. Cabo Sábado Eugenio Lanzare, del Cuerpo de Artillería N. 2, $ 7.00 desde la misma fecha. Cabo Pradelino Corrales Cavetano, del Batallón de Infantería N.º 9, $ 7.00 desde la misma fecha. Cabo Mario Rufino Fernández Correa, del Batallón de Infantería N.º 9, $ 7.00 desde la misma fecha. Sargento Roberto A. Betanzo, del Batallón de Infantería N.º 8, $ 14.00 a partir de la misma fecha. Sargento Martín Tomás Bianchi, del Batallón de Infantería N.º 8, $ 14.00 desde la misma fecha. Cabo Julián Vicente Arévalo, del Batallón de Infantería N.º 8, $ 7.00 desde la misma fecha. Sargento Pedro Longino Sánchez, del Batallón de Infantería N.º 10.00 a partir del 15 de junio ppdo. Sargento René Camargo Maciel, del Batallón de Infantería N.º 10, pesos 14.00 desde el 15 de junio ppdo. Cabo Ramón Eduardo Silveira Coronel, del Instituto Militar E. Superiores, pesos 7.00 desde el 1.º de mayo ppdo. Cabo Pedro Giménez, del Batallón de Infantería N.º 10, acrecer a $ 14.00 desde el 15 de junio ppdo. Cabo Juan Pedro Braz, del Batallón de Infantería N.º 9, acrecer a $ 14.00 a partir del 1.º de julio ppdo. Cabo Leoncio Rocha, del Batallón de Infantería N.º 13, acrecer a pesos $ 28.00 a partir del 1.º de agosto de 1953 y Cabo Arquímedes Avila Gorosito, del Batallón de Infantería N.º 10, acrecer a $ 14.00 a partir del 15 de junio ppdo.

Orden de pago

Se expide por $ 496.70 a favor de la Inspección General de Marina para abonar a la firma Waldemar Cuadro la adquisición de esmalte y pinceles para la Lancha de Rescate "R - 1".

Varios

Dése de baja la Lista "Retirados de Tropa del Ejército" al Sargento Antero Acuña por habérsele declarado jubilado civil. Autorízase al Carmelo Aero Club a enajenar el avión matrícula CX - AFL. Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adjudicar a la Casa Cammarano la provisión de dos uniformes para porteros y expidiendo una orden de pago de $ 230.00 con ese fin y Desestímase la solicitud de Gabriel Domínguez Suárez para que se le conceda la habilitación de edad para ingresar en la Escuela de Mecánicos de la Marina.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchada, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 5 de agosto de 1953.

2661.—Se aprueba el régimen de parada en los servicios de ómnibus de las Rutas 5 y 62, tramo comprendido sobre kms. 47.100 de la primera y kms. 56.900 de la segunda, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para colocar los discos anunciadores correspondientes.

2663.—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal del pueblo Soca, para la ejecución, por el sistema de "Administración" y la contribución de las dos partes contratantes, de las obras de ampliación de la red de agua potable del Pueblo Soca, por las calles Sarandí, desde Dr. Juan José de Amézaga hasta 12 de Octubre, dentro de la suma de $ 1.950.18.

2664.—Se autoriza la inversión de pesos 2.922.60 por concepto de diferencia en el precio del portland utilizado en las obras del puente y accesos sobre el arroyo Tres Cruces que realiza la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, librándose la orden de pago Nº 32343 a favor de la misma.

2665.—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal pertinente, para la ejecución con la contribución de las dos partes contratantes, por el sistema de Administración, las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la ciudad de Maldonado, por la calle Isla Gorriti, dentro de la suma de $ 1.215.81.

2666.—Idem, que el asunto anterior, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Mercedes, por las calles 19 de Abril entre Ledesma y Elanes Viale, dentro de la suma de 1.810.52 pesos.

2667.—Idem, entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Comisión Vecinal pertinente y la Intendencia Municipal de Mercedes, para la ejecución por el sistema de Administración, con la contribución de las tres partes contratantes, de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Mercedes, por las calles Rincón entre Casagrande y Don Bosco, dentro de la suma de $ 1.079.48.

2668.—Se acepta y agradece la donación de la parcela de terreno que a favor del Estado hace el señor Ramiro L. Borrás, necesaria para las obras de Rectificación de la Ruta Nº 2, entre kms. 135.238.55 y 135.550.50, padrón Nº 481 (parte) del Departamento de Colonia.

2669.—Se acepta la propuesta presentada por la firma Bavosi S. A. al llamado a licitación pública realizado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los trabajos de mueblería y lustre de la biblioteca del edificio de la Facultad de Ingeniería, por la suma de $ 4.210.80.

2670|71.—Se suprime del contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino, para la construcción de las obras de Ruta Nº 108: Migues - Ombúes de Bentancourt, de kms. 91.241 17 a kms. 103.300 y empalme con Ruta Nº 81, incluso puentes sobre el arroyo Sauce Solo y Cañada de las Conchas, la pieza horizontal (Rubro C. 14) deduciéndosele al contratista la suma correspondiente, y se autoriza a la misma

para ejecutar por "Administración" la terminación de los mismos, como asimismo "Economías" por la suma de pesos 4.439.00 producida con motivo de dicha supresión.

2672.—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la División V Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 672.71 con cargo a los recursos arbitrados por la ley de 7 de mayo de 1952, a fin de abonar diversas cuentas por suministros al Servicio de Locomoción del mismo, desde marzo a noviembre de 1948.

2673.—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, ídem, ídem que el asunto anterior, por $ 1.166.48, ídem, ídem al Servicio de Locomoción del mismo, durante octubre y noviembre de 1947.

2674.—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno propiedad de la señora Sara Nieves Costa, padrón Nº 543 (parte) del Departamento de Río Negro, necesaria para las obras de Ruta Nº 3, tramo Young - Paso del Puerto, y se aprueba la tasación practicada.

2675|76.—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la División V Tesorería del Ministerio de Obras Publicas, por la suma de $ 229.78, con cargo a los recursos arbitrados por la ley de 7 de mayo de 1952, a fin de abonar el importe de diversas cuentas por suministros al Servicio de Locomoción del mismo, durante los meses de mayo a diciembre de 1947.

2677.—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Comisión de Vecinos y la Junta Local de Ombúes de Lavalle, para ejecutar por Administración y con la contribución de las tres partes contratantes, las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la localidad de Ombúes de Lavalle, por la calle Nº 3 entre Juan Zorrilla de San Martín y 1º de Abril, dentro de la suma de $ 1.800.00.

2678.—Idem, entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal de la ciudad de Dolores, para la ejecución, por el sistema de Administración, de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de dicha ciudad, por la calle Artigas entre Salto y Soriano, dentro de la suma de pesos 827.25.

2679.—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal pertinente, para la ejecución, por el sistema de Administración y con la contribución de ambas partes, de las obras de ampliación de la red de agua potable de la ciudad de Mercedes, por la calle Don Bosco desde Lavalleja a Joaquín Suárez, dentro de la suma de $ 1.812.46.

2680.—Se declara que todas las actuaciones referentes a la expropiación de la fracción de terreno y mejora existente de propiedad del señor Elbio Rodríguez, padrón Nº 453, dispuesta por resolución de 18 de Abril de 1947, necesaria para las obras de la Ruta Nº 43, camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco, deben entenderse seguidas a nombre de la sucesión Elbio Rodríguez por ser sus actuales propietarios.

2681.—Se modifican las resoluciones de 25 de marzo y 17 de junio ppdo., estableciendo en la primera de ellas que el importe verdadero de las obras de ampliación a realizar por la Empresa Rodolfo Casterés del edificio del liceo N. 9 "Dr. Eduardo Acevedo" de Villa Colón, asciende a $ 28.745.57 y no a $ 31.620.13 como por error se estableció, se autoriza a la vez la inversión de $ 2.874.56 para "Imprevistos" de dichas obras; en la segunda resolución, que el contrato debe entenderse aprobado por $ 28.845.57 y no por la suma en ella indicada.

2682.—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que incluya diversas relaciones de gastos del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, que totalizan la suma de 1.844.87 pesos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1952, autorizándola asimismo para practicar las liquidaciones talonarias correspondientes, una vez que sean arbitrados los recursos correspondientes.

2683.—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras con convenio, de tres fracciones de terreno, padrón parte Nº 492, propiedad del señor Carlos Quincke y sucesión Carolina Roth de Quinke, necesarias para el ramal de Ruta Nº 2 ,tramo: Nueva Helvecia a carretera Rosario - Cardona (por Picada Benítez), por una fracción propiedad del Estado, señalada en el plano acompañado, ubicada en el Departamento de Colonia y se acepta y agradece la donación que de la misma efectúan dichas personas.

2684.—Idem, de la fracción de terreno, padrón Nº 8237, propiedad de la señora Amelia Silva de Pérez, necesaria para las obras del ramal de Ruta Nº 2, tramo: Nueva Helvecia o carretera Rosario - Cardona (por Picada Benítez), por la fracción propiedad del Estado, señalada en el plano acompañado, ubicada en el Departamento de Colonia, y se acepta y agradece la donación que de la misma efectúa dicha persona.

2685.—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 546.60, importe de diversas cuentas de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes oficiales expedidos durante los meses setiembre y octubre de 1951, a favor de funcionarios de la Dirección de Saneamiento, en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1951, como asimismo, para que practique la liquidación talonaria respectiva en la oportunidad de arbitrarse los fondos necesarios.

2686.—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma contratista de las obras de los talleres de la Comisión Nacional de Educación Física, señores Giurich y Bomio Ltda. la ejecución de las modificaciones de obras que se especifican, por la suma total de $ 9.048.78.

2688.—Se aprueban los extraordinarios producidos durante la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Chapicuy Grande y accesos en Ruta Nº 3, Departamento de Paysandú, contratadas con Hércules Caragati, que importaron pesos 6.829.81, como asimismo, las supresiones de obras por disminución de diversos rubros del contrato, que importan pesos 8.358.82, de lo que resulta una "economía" de $ 1.529.01 en la partida autorizada para atender el contrato relacionado con la obra de que se trata.

2689.—Se aprueban aumentos de obra producidos durante la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Queguay y arroyo Los Juncos y accesos en Ruta Nº 26, tramo: Valle Edén - Queguay Chico, contratadas con el señor Tomás Guarino y motivados por la necesidad de ejecutar las fundaciones del puente sobre el río Queguay Grande, por debajo de las cotas indicadas en el proyecto respectivo, y se autoriza una "economía" de $ 813.12 por disminución del rubro P. 1.

2690.— Se acepta a partir del 1º de mayo de 1953, la renuncia presentada por el Oficial 4º, categoría III, grado 7, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señorita María C. Arosteguy.

2691.—Se acepta a partir del 1º de mayo de 1953, la renuncia presentada por el Oficial 4º, categoría II grado 7, sueldo $ 240.00 de la Dirección de Vialidad, señor José V. Volpe.

2692.—Se acepta a partir del 1º de julio de 1953, la renuncia presentada por el Ingeniero Inspector, categoría I, grado 17 de la Dirección de Vialidad, ingeniero don José Mauthone Falco, por haber sido designado para ocupar otro cargo en la Administración Pública.

2693.— Se acepta la propuesta de la firma Carlos M. Pintos presentada al tercer llamado a licitación pública realizado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, por la suma de $ 16.794.80.

2694.—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar los servicios del señor Carlos Andreoletti, en calidad de Ayudante de Ingeniero, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre próximo, por la suma de $ 3.120.00, liquidable en duodécimos.

2695.—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 2.266.11, en el reintegro a la firma Restano y Baridon, contratista de las obras Escuela Nº 27 de Montevideo, del importe correspondiente al 3 % de diferencia de jornales abonados por la referida Empresa y que son de cargo del Estado, librándose por el Ministerio de Obras Públicas la orden de pago correspondiente.

2696.—Se acuerda al Contratista de las obras de ampliación del liceo Nº 9 "Dr. Eduardo Acevedo" (Montevideo) señor Rodolfo Casterés, una prórroga de 26 días para la iniciación de las mismas, estableciéndose para su comienzo el día 25 de marzo de 1953.

2697.—Se resuelve que el Sobrestante de 2ª de las obras en Ruta 8 puente sobre arroyo Mosquitos y accesos, señor Guzmán Bidegaray pase a prestar idénticas funciones a las obras: puente sobre arroyo La Cruz en el paso conocido por Barra de la Cruz y accesos, que ejecuta la Dirección de Vialidad, con una asignación mensual de $ 230.00 y $ 60.00 mensuales de viático por el término de 8 meses.

2698.—Se acepta la propuesta de la firma Bernardo Aguerre, presentada al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad, para el suministro a la misma por un compresor de aire marca "Davey", necesario para las reparaciones que vienen efectuándose en la carretera Montevideo - Colonia, por la suma total de $ 18.396.64, librándose por el Ministerio de Obras Públicas a favor de dicha Dirección, la correspondiente orden de pago Nº 32435.

2699.—Se autorizan las variaciones producidas en diversos rubros del contrato de las obras de Ruta Nº 26, tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho, trozos de 11kms.510.15 a 19kms.700 y 21kms. 125 a 25kms.325, que ejecuta la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, que consisten en aumentos por $ 12.900.00 y supresiones por $ 5.417.00, de lo que resulta un aumento en el contrato de $ 7.573.00.

2700.—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 525.81, importe de diversas cuentas de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes oficiales expedidos durante abril de 1951 ,a favor de funcionarios de la Dirección de Vialidad, en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1951, como asimismo para que practique la liquidación talonaria respectiva en oportunidad de arbitrarse los fondos correspondientes.

2701.—Idem, por $ 7.663.02, ídem, ídem del Ferrocarril Central del Uruguay, expedidos durante octubre de 1951, a favor de funcionarios de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Hidrografía, Dirección de Topografía y Dirección de Vialidad, ídem, ídem que el asunto anterior.

2702.—Idem, por $ 3.253.60, ídem, ídem de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, expedidos durante enero de 1951 a favor de funcionarios de la Secretaría del Ministerio de

Obras Públicas, Dirección de Vialidad y Dirección General de Arquitectura, ídem, ídem que el asunto anterior.

2703.—Idem, por $ 9.132.43, ídem, ídem de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, expedidos durante octubre 1952, a favor de funcionarios de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Ferrocarriles, Dirección de Topografía, Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Dirección de Hidrografía, Dirección General de Arquitectura, Dirección de Vialidad y Dirección de Saneamiento, ídem, ídem, que el asunto anterior.

2704.—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para realizar por el sistema de "Administración Directa", las obras de construcción de veredas en el Barrio A 3, sito en las cercanías del Aeropuerto N. de Carrasco, dentro de la suma de $ 7.059.60, en que han sido estimadas.

2705—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 353.03, importe de diversas cuentas de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes oficiales expedidos durante mayo y junio de 1951 a favor de funcionarios de la Dirección de Vialidad en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1951, como asimismo para que practique la liquidación talonarias respectiva en oportunidad de arbitrarse los fondos correspondientes.

2706.—Se declara que la confirmación efectuada, entre otras, por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de 17|6|953, para el cargo de Oficial 2º, categoría III, grado 9, de la Dirección de Hidrografía, debe entenderse hecha a favor del señor Alberto Pérez Sancho, en lugar de Alberto J. Pérez, como por error se indicó en la citada resolución.

2707.—Mensaje al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, refiriéndose al mensaje 446 de mayo 12 de 1953, acompañándose en respuesta el expediente promovido con el fin de obtener información referente a cargo y sueldo del funcionario de la Dirección de Vialidad Manuel Fabelo, que fuera solicitada en exhorto de 6 de mayo de 1953, librado por el Juzgado Letrado de Menores de segundo turno.

2708.—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para liquidar a favor de la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, la suma de $ 2.319.82, importe de los intereses legales que les corresponden por demora en abonársele el monto de los trabajos extraordinarios realizados en las obras de construcción de la Ruta Nº 5, tramo: paso Manuel Díaz a empalme con Ruta Nº 80, y se autorizan "economías" por igual suma en la partida comprendida para "Jornales por días de lluvia" de la obra de que se trata.

2709|10.—Se aceptan las propuestas presentadas por varias firmas comerciales de esta plaza, al llamado a licitación pública Nº 2.953 efectuado por la Dirección de Vialidad, para el suministro a la misma de materiales de barraca, hierros, postes de hormigón, por un importe total de $ 43.125.60, librándose por el Ministerio de Obras Públicas a favor de dicha Dirección, una orden de pago por igual suma destinada a atender el referido gasto.

2711.—Se declara que la Administración se recibe definitivamente, a partir del día 9 de junio ppdo., de las obras del puente sobre el arroyo Sarandí en Ruta Nº 4, Artigas - Paso de Ramo, ejecutados por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy.

2712.—Idem, ídem, las obras de Ruta Nº 14, carretera Cerro Vera - Paso Lugo entre los kms. 70 a 80, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas señor Atilio E. Oleggini la suma depositada como garantía de cumplimiento del contrato.

2713.—Se autoriza la inversión de pesos 1|022.15, importe de los gastos que le han originado al señor Julio Santoro, contratista de las obras de Ruta Nº 107, carretera Canelones - Sauce, trozos de kms. 38.9 a 40.162.50; etc., con motivo de la demolición de una alcantarilla parabólica que como obra experimental se ejecutó en el kms. 45.621 de dicha carretera y cuya suma corresponde abonar al citado contratista, y se autorizan "Economías" por igual suma en la partida de dinero autorizada para la ejecución de la obra mencionada.

2714.—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, refiriéndose al mensaje de 27 de mayo ppdo., en el que se adjuntaba el expediente 328.953 que contenía información referente a solicitud del señor Ovidio P. Otero Méndez, gestionando beneficio de asignación familiar por tenencia de su hijo Ovidio Amílcar Otero Paladino, a efectos de su devolución para proseguir las actuaciones pertinentes.

2715.—Se autoriza la inversión de pesos 845.95 para atender por intermedio de la firma Suney S. A. los trabajos suplementarios que se originaron en la construcción de la instalación eléctrica subterránea en el Varadreo Carmelo, como consecuencia de la creciente extraordinaria de las aguas del arroyo las Vacas, producida el 11 de noviembre de 1951, librándose por el Ministerio de Obras Públicas a favor de la Dirección de Hidrografía, la orden de pago Nº 32.437 destinada a atender el gasto referido.

2716.—Se prorroga la autorización acordada a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios en San Gregorio, de los Marineros señores Nelson Lima y Nicasio Vique, con una asignación mensual de $ 185.00 cada uno, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de abril de 1953.

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 28 de julio y 5 de agosto de 1953.

1—Destácase al doctor Bartolomé Fuster, Electrobiólogo del Hospital Maciel, en comisión por el término de seis meses, en cumplimiento de la misión que le ha sido confiada en los Estados Unidos de Norte América.

2—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para reforzar el rubro 1.04 inciso "A" Jornales del Item 10.54, en $ 130.000.00 que se tomarán del Rubro 1.03 "Partidas para aplicación de sueldos progresivos" del mismo Item.

3—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta realizada el día 8 de junio de 1953, segundo llamado plaza, licitación Nº 240, por uniformes para porteros y choferes, a la firma De Simone y Lons Ltda.

4—Desígnase con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso correspondiente, con retroactividad al 1º de mayo del año en curso, para ocupar cargo Médico de Higiene y Asistencia en Caraguatá, al doctor Octavio Nadal Martínez.

5—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta presentada en el pedido de precios, realizado por la Dirección del Centro Departamental de Salto, para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, de pan y galleta, a la firma Riera y Abarno.

6—Idem, se acepta la oferta realizada en el pedido de precios, por la Dirección del Centro de Salud Pública de Libertad, para el suministro periódico durante el ejercicio 1953, de pan, carne y leche, a las firmas: Casa Ricoy, Pedro P. Perdomo, Artigas Cabrera, Paulino Méndez.

7—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación Nº 212, realizada el día 9 de marzo de 1953, primer llamado, Cif y|o plaza, por éter anestésico, a la firma: Instituto Química Industrial.

8—Idem, se acepta la oferta realizada por la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pirarajá, para el suministro periódico de leche, pan, carne y leña, durante el ejercicio 1953, a las firmas: Manuel Pérez, Rosendo Charquero, José Algare Bustillo, Fausto N. Saule.

9—Idem, se acepta la oferta presentada en la licitación Nº 166, realizada el 30 de mayo de 1953, (antecedentes licitación 243), plaza por cajas de cartón, a la firma, Magariños Hnos.

10—Idem, se acepta la oferta realizada en el pedido de precios Nº 147, realizado el 28 de abril de 1953, por material de construcción, periódica, segundo llamado, a las firmas: Pedocchi y Giri, Virginio Peluso.

11—Desígnase integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, al doctor José Arrestarazú Pico.

12—Cese el interinato conferido al doctor Princivalle por decreto Nº 23.013, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil en Yacaré y se designa interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil en Artigas.

13—Desígnase interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, con retroactividad al 1º de julio próximo pasado, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Isla de Cabellos, al doctor Juan José Errandónea.

14—Desígnase con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, con retroactividad al 1º de mayo en curso, para ocupar un cargo de Nurse en la Colonia Gustavo Saint Bois, a la señorita Zul María Velez Fleitas.

15—Desígnase de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátricas, al doctor Wolf Polak.

16—Desígnase integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Perdomo.

17—Idem, al doctor Fernando Muñiz Freccero.

18—Idem, al doctor José María Ferrari.

19—Declárase incluída en el decreto de fecha 2 de junio de 1953, Nº 24.091, a la funcionaria María Pensado de Agrelo, debiendo ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira.

20—Se acepta la renuncia presentada por el señor Jorge Galeano Muñoz, del cargo de Auxiliar 1º de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

21—Desígnase con carácter interino y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico Gastroenterólogo en el Centro de Investigaciones Clínicas, al doctor Cándido Muñoz Monteavaro.

22—Desígnase integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Mario Camacho.

23—Desígnase interinamente y hasta la provisión definitiva del cargo, Inspector General de Psicópatas de la División Técnica, al Médico Psiquiatra Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó, al doctor Isidro Más de Ayala.

24—Desígnase para ocupar un cargo de Odontólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de San José, al doctor Damián P. Uriarte, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

25—Desígnase con carácter interino y hasta su provisión definitiva, mediante el concurso respectivo, con retroactividad al 1º de julio próximo pasado, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Constitución, al doctor Enrique Joaquín Lucas.

26—Autorízase la contratación por el término de seis meses, con una retribución mensual de $ 300.00 de la Nurse titulada señorita María A. Francia, en calidad de Nurse para la Unidad Móvil.

27—Rectifícase a los efectos administrativos el nombre del señor Carlos María Román Gutiérrez, Oficial 1º Peluquero de la Colonia Gustavo Saint Bois, por el de Carlos María Román Perna.

28—Idem, de la señorita Dorila Acosta, Enfermera del Centro Departamental de Treinta y Tres, por el de Dorila Acosta de Aguirre.

29—Idem, de la señora Valentina Diotti de Moretto, Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pasteur, por el de Valentina Diotti de Carcano.

30—Idem, de Nélida Sabaris, Auxiliar 2º Transfusionista del Hospital Pasteur por el de María Nélida Sabaris del Valle.

31—Contratación de una cuadrilla de obreros especializados para efectuar las reparaciones a realizarse en los diversos establecimientos de la Capital.

32—Encomiéndase al Practicante Interno del Hospital Maciel, señor Julio Lorenzo, el estudio de la asistencia del niño tuberculoso en las ciudades que visite con motivo de su viaje a Alemania, destacándosele en comisión, por el término de seis meses, a partir del 1º de setiembre próximo, a ese fin.

33—Apruébase el gasto realizado por el Servicio de Asistencia Externa con motivo de la utilización de los servicios de taxímetros de la Empresa Blanes, de Teodoro H. Sánchez, durante el mes de octubre de 1952, que asciende a la suma $ 1.736.00.

34—Rectifícase a los efectos administrativos, el nombre de la señora María Dolores Cajaravilla, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Treinta y Tres, por el de María Dolores Cajaravilla de Fernández.

35—Autorízase a la Dirección del Hospital Pereira Rossell, para presupuestar a favor del doctor Pedro Pablo Tost, varias guardias realizadas en reemplazo del Médico de Guardia, Arturo Achard.

36—Rectifícase a los efectos administrativos el nombre de la señora Olga Hilda Gorgoroso, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Lavalleja, por el de Olga Hilda Gorgoroso de Martínez.

37—Rectifícase a los efectos administrativos el nombre de la señora Ana María Manzoni de Traversi, Auxiliar de Servicio del Asilo Luis Piñeyro del Campo, por el de Livia Ana María Monzani Caneschi de Traversi.

38—No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el funcionario del Ministerio de Salud Pública, señor Alberto Jordán, contra presuntas violaciones de sus derechos, contenidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos (ley de 27 de marzo de 1953).

39—Mantener la resolución recurrida, sin perjuicio de que el interesado pueda ser propuesto en ulterior oportunidad con relación de sus antecedentes: recurso interpuesto por el señor Juan Antonio Fernández, de la Administración de Lotería, contra la designación del señor Julio César Martínez, como Ayudante de Quinielas.

40—Destácase en comisión por el término de cuatro meses al Director del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, doctor Velarde Pérez Fontana, a fin de que concurra a la Universidad Menéndez y Pelayo de Valdecilla (España), a los efectos de asistir a los cursos, que sobre Hidatidosis se dictarán en la misma.

41—Destácase en comisión, por el término de un año, al Médico del Instituto de Endocrinología, doctor Carlos Pérez del Castillo, para que continúe sus estudios e investigaciones en el Laboratorio de Clínicas Médicas del Profesor Pasteur - Vallery, Padot, en París.

42—Se establece que la persona nombrada por decreto 24.091 para ocupar el cargo de chofer de 1ª, División Administración, es el señor Carlos Gutiérrez Gutiérrez. Nómbrase con carácter retroactivo al 1º de mayo, para ocupar el cargo de chofer de 2ª, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al señor Carlos A. Gutiérrez.

43—Sustitúyese el apartado segundo del decreto Nº 24.122, por el siguiente: La suma de referencia será atendida con los recursos depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, provenientes del "Legado Carlos Alberto Platero", por venta del monto del mismo imputación Nº 1.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, agosto 11 de 1953.

Elévase al Ministerio de Industrias, los siguientes asuntos: N.º 129 "Industrialización del gusano de seda desde el capullo hasta el hiladó e hilo de seda cruda" de los señores Julio M. Sánchez y Francisco Castro, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 855 "Fabricación de tejido de arpillera y derivados a base de fibras de yute" del señor Domingo Bordaberry, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes: Acta 9.629 "Mejoras en máquinas de lavar" de Kening, Cazzaniga y Cía. S. de R., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.500 "Nuevo envase de múltiples usos" del señor Pozzo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.485 "Mejoras en máquinas trafiladoras para la fabricación de pelotas rayadas" del señor Abraham Kahanoff, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.496 "Nuevo sistema de alarmas contra robos" del señor Ernesto Buchbinder, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.580 "Procedimiento para la fabricación de una piedra artificial y materiales de construcción obtenidos por este procedimiento" del señor Pierre Vandaele, de Bélgica. — Acta 7.297 "Métodos y compuestos para proporcionar nuevos compuestos orgánicos del mercurio" de E. I. Du Pont, de Nemours y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8.617 "Un procedimiento y dispositivo para tratar la superficie de tubos mangueras de cualquier longitud con acanaladuras de hélice" de Vadotub Aktiengesellschaft del Principado de Liechtenstein. — Acta 9.656 "Procedimiento para aumentar notablemente la plenitud, blandura y morbidez de los tejidos que contienen fibras artificiales de proteínas" de la American Patents Corporation, de Panamá. — Acta 9.627 "Múltiple gasificador "Guesi" aplicable a motores (no diesell) de tractores de todas las marcas y modelos" del señor Ramón Guerra Casanova. — Acta 9.048 "Marmita para cocina" del señor José Rezonik, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.305 "Mejoras en marmitas para cocina" de los señores Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta "Mejoras en la modificación de estructuras de tejidos o similares" de la Inited Merchants And Manufacturers, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.389 "Economizador de combustible para motores a explosión" del señor Manuel Pérez, de Buenos Aires.

—Pasan a la Facultad de Química y Farmacia, los siguientes asuntos: Acta 4.894 "Un nuevo material de consistencia fibro celuloso, previamente tratado con o sin la incorporación de un esqueleto metálico, etc. apropiado para la fabricación de un gran variedad de artículos y el procedimiento para su fabricación" del señor Mauricio Goyberg, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.480 "Procedimiento para la refinación de aceites y materias grasas y especialmente de aceites y materias grasas vegetales" de Extracción Continuo de Smet, de Bélgica.

—Pasa a la Facultad de Arquitectura, el siguiente expediente: Acta 8.178 "Procedimiento para la formación fuera de obra de elementos revestidos de metal, particularmente adaptados para paramentos de paredes, pilares, columnas, cielos rasos, zócalos y similares" de Ditta Fratelli Capoferri, de Bérgamo, Italia.

—Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.360 "Futbol académico" del señor Enrique Friedrich, del Departamento de San José, Uruguay. — Acta 7.674 "Mejoras en o relativas a la producción de una substancia antibiótica" de la American Cyanamid Co., de Estados Unidos de América. — Acta 9.477 "Pulsera porta reloj" de la señorita Haydee Pastine, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.638 "Protector de Jabones" de los señores Néstor Perello y Adolfo Morales de Montevideo, República Argentina. — Acta 9.467 "Nuevo conjunto de mesa blanco, comestible en valija" del señor José Tarazona, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 9.484 "Un aparato de electromedicina" del señor Hans Nemec, de Austria.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2. Turno, el siguiente expediente: Acta 7.662 "Aparato calefactor para ambientes de Otto Friedrich y Heberto Kranz, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se autorizan la inscripción de las siguientes marcas: Acta 66.033 "El Pulpo" del señor Horacio Toso, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.742 "Maitre D'Hotel' de la Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. Ind. y Com., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.736 "Querolin" del señor David Schkolnik, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.741 "Capri" de la Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. Ind. y Com., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.197 "Youngstoun kitkens" de Mullins Manufacturing Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 64.801 "Augusta" "M. V." del señor Bruno di Segni, de Montevideo. — Acta 63.950 "Colgate" de Colgate Palmolive Inc. Sucursal Urugaya, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 6.202 "Regalo" de The Procter y Gamboe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 66.031 "Jean Les Pins" de Licores Vinos S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se dan por desistidas las siguientes gestiones de marcas: Acta 55.295 "Conga Cola" de Urreta S. A., de Salto, Uruguay. — Acta 49.476 "Garlieina" del señor Ricardo Garrido de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta 66.618 "Ocrisa" de Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A., de Montevideo, Re-

pública Oriental del Uruguay. — Acta 66.271 "Nivaria" del señor Rafael Melgarejo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.633 "Cánovas del Castillo" de Oyama S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.063 "Madrid" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.062 "Chiquita" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.066 "Nelly" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.760 "Tigre" de Oneto, Vignale y Cía. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.065 "Campomar y Soulas S. A.", de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.078 "Terap" de Guerra y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.064 "Chichí" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.058 "Adela" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.905 "La Pampa" de la Pampa S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.945 "Etiqueta especial" de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — Acta 66.934 "Romeo" de S. A. Inamet, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.909 "Mapa de Italia" de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo. — Acta 66.946 "R.M.B." de Julio Mailhos S. Colectiva, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 58.445 "Olimpia" de G. López García y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.908 "Mefistofle" de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Acta 66.916 "Zirius" del señor Francisco Drago, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.575 "Fénix" de A. H. Roberts y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.099 "Paspol" de Beisso y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.090 "Karo" de Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 67.073 "Santa Teresita del Niño Jesús" de Julián Ferré y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 64.933 "Solprufe" de The Bradford Dyers'Associatión Ltd., de Inglaterra. — Acta 67.059 "Victoria" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo República Oriental del Uruguay. — Acta 67.060 "Gloria" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.004 "Liberal" de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 67.019 "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", de Fábrica Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.026 "Excelsior" de Roxana S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.021 "Serrano" del Frigorífico del Plata S.A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.898 "Ambasador" de la Aceitera del Uruguay S.A., de Paysandú, Uruguay. — Acta 66.776 "Tenasco" de Cou-rtaulds Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 65.228 "Optarson" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaff, de Frankfurt, Alemania. — Acta 66.726 "Texide" de Droguería Surraco S. Ltd., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.807 "Perpetol" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 57.586 "Komfy" de Tonsa, S. A. C. e I., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.751 "Selectos" de Pedro Compte S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.722 "Lombricol" de Beisso y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.721 "Pulminol" de Beisso y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.775 "Dos mundos" de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 66.819 "Diseño" de The Goodyear Tire y Rubber Company S. A., de Copenhague, Dinamarca.

Acta 66.809 "Toxol" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, República Oriental del Urugay. — Acta 66.831 "Idex" de The Electric Storage Battery Company fr. Estados Unidos de América. — Acta 66.816 "Palmar" de Ricardo Algorta S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.932 "Sionon" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 66.808 "Jardinol" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 66.820 "Diseño" de The Gooyear Tire y Ruber Company S. A., de Copenhague, Dinamarca. — Acta 66.850 "Bandera" de Sola Hnos., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 37.651 "Atlantis" de Reckitt y Colman Ltd., de Inglaterra. — Acta 66.761 "Torre Vieja" de la Salinera Española Ballester y Molina S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.750 "London" de Pedro Compte S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.818 "All Weather" de The Goodyear Tier y Rubber Company, de Ohio, de Estados Unidos de América. — Acta 66.806 "Plantol" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.903 "Lipsia" de Grafex S.A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.053 "La Mexicana" de la Cía. Tabacalera Uruguay S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.149 "Mictasol" de Societté Micta, de París, Francia. — Acta 66.610 "Diplomat" del señor Hugo Werner, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se da por caducada la siguiente patente de invención: N.o 3.762 "Mejoras en máquinas para el cosido lateral de la suela de alpargatas", del señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.779 "Un Corpiño", del señor Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires, R. A. — Acta 7.980 "Conductor eléctrico", de la International General Electric Co. Inc., de EE. UU. de América. — Acta 68.688 "International", del señor Juan Armando Novaro, de Montevideo. — Acta 9.145 "Tratamiento de productos comestibles de carne", de Empresas Rodríguez S. A., de Panamá. — Acta 9.554 "Un método y disposición para anodizar artículos metálicos", de Rhanda Plating Works Limited, de Inglaterra. — Acta 9.267 "Método y aparato para la producción continua de varillas y tubos de vidrio o de una substancia que tenga características físicas similares", de Werner Schuller, de Inglaterra. — Acta 8.042 "Una mejora en aparatos refrigeradores", del señor Emilio Battistoni, de Buenos Aires, R. A. — Acta 8.480 "Un nuevo producto para mantener la integridad y endurecer la córnea de las uñas", de la señora María Zulema Matienzo de Saenz, de Buenos Aires, R. A. — Acta 8.814 "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar", del señor Javier Serra, de Buenos Aires, R. A. — Acta 8.937 "Un dispositivo para la estirilización de productos alimenticios", del señor Oscar F. Posse, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.000 "Mejoras en aparatos economizadores de combustibles líquidos para motores de explosión", del señor José Chaieta, de Buenos Aires, R. A. — Acta 9.024 "Elementos de construcción", del señor Víctor Marie Aloys Weytzens, de Bélgica. — Acta 9.609 "Encendedor eléctrico para gas", del señor Carlos M. Jaureguy, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.560 "Dispositivo novedoso para fumadores", de Víctor F. Trombotto y Tancredi M. Capra, de Buenos Aires, R. A. — Acta 9.540 "Nuevo sistema de parquet", del señor Antonio Fabrici, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.444 "Un procedimiento para fabricar bloques de parquet", de Juan Changala y Leonel García, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.522 "Nuevo recipiente para líquidos", del señor Félix Vasallo, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.174 "Nuevo cierre hermético para bolsas de goma para agua caliente", de Manufactura Argentina de Caucho S. de R. Ltda., Cap. $ 2:400.000.00 m|n., Buenos Aires, R. A. — Acta 9.328 "Tela forrada cuyas partes textiles están pegadas mediante goma o una substancia elaborada en base de goma, y procedimiento para su fabricación", de Heinrich E. Abel, de Alemania. — Acta 9.399 "Corrector plástico del pie", de Pedro Rivero y Alejandro Berger, de Montevideo, R. O. U. — N.o 3.950 "Perfeccionamiento en los procedimientos de lavaje en contracorriente", del señor Giácomo Bottaro, de Italia.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 9.611 "Nuevo tipo de fósforo", del señor Roberto Hugo Blecich Benz. — Acta 51.310 "Chipre Imperial", de Bienaime S. A., de Francia. — Acta 67.688 "Ahuyentol", de Plastichen I. C., de Montevideo, R. O. U. — Acta 8.713 "Un protector de uso personal para seguridad contra la electrocución", de Alberto Christmann y Eugenio Rafael Dezza, de Buenos Aires, R. A.

—Se concede prórroga por el término de 90 días a los siguientes asuntos: Acta 3.035 "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos o relativo a ellos", de la International Standard Electric Corp., de EE. UU. de América. — Acta 9.550 "Mejoras en barras en ángulo con ranuras para trabajos de construcción", de Metalrax Limited, de Inglaterra. — Acta 9.121 "Perfeccionamiento en polleras de mujeres de sostén propio", de S. Simpson Limited, de Inglaterra. — Acta 63.541 "Aurum", de Aurum Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, R. A. — Acta 9.556 "Mejoras en o relacionadas con el acondicionamiento de terrenos y agentes beneficiadores, terrenos estabilizados que emplean dichos agentes y método de acondicionar terrenos", de Monsanto Chemical Co., de EE. UU. de América. — Acta 63.425 "Rincón", del señor Alfredo Herrero, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.171 "Película luminiscente transparente", de Dominic A. Cusano y Frank J. Studer, de EE. UU. de América.

—Se archivan los siguientes expedientes: Acta 5.819 "Nuevo sombrero capelina", del señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires, R. A. — Acta 60.832 "Defag - Vitrea", de La Deutsch Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft M. B. H., de Alemania. — Acta 47.580 "Eucasi", Elaboradora Uruguaya Conservas Alimenticias Sociedad Industrial, del señor Alfredo Pérez Veiga, de Montevideo. — Acta 47.392 "Patona", del señor Walter Hugo, de Montevideo, R. O. U. — Acta 46.108 "Estucho labial", de Del Valle Limitada, de Buenos Aires, R. A. — N.o 4.618 "Máquina decoradora", del señor José Papini, de Buenos Aires, R. A. — N.o 4.617 "Un proyectil", de Sabeg, Societé Anónime de Gestión Et D'Explotation, de Brevets, Suiza. — Nú-

mero 60.833 "Kroykina", de A. C. Mayon, de Montevideo. R. O. U. — Número 4.616 "Mejoras en dispositivos de alto estiraje aplicable a máquinas de hilar", de Oscar Sassolli, de Buenos Aires, R. A.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 5 de agosto de 1953.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para efectuar la reserva de las sumas de $ 446.105.69, $ 13.587.53 y $ 2.130.84, con cargo a los rubros que se indican, —con destino a atender el pago de compromisos contraídos durante el Ejercicio 1952, por el Consejo del Niño.

—Autorizar a la Comisión Directiva del SODRE, para adquirir en la firma Introzzi y Cía., por la suma de $ 250.00, dos uniformes y una túnica con destino a su personal de servicio.

—Dejar sin efecto la resolución del 25 de marzo próximo pasado, anulándose en consecuencia la orden de pago N.o 11.644 librada de acuerdo con la misma y autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1952, la suma de $ 150.00, adeudada por concepto de reintegro de gastos extraordinarios y por partes iguales, a la señora Margarita Lemos y señores Marcelino Díaz y Ruperto Diego.

—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951, la suma de $ 350.00 destinada a compensar a los funcionarios de la Sección Arquitectura Escolar, señores Pompeyo D'Ottone, Salvador Martí y Mario Da Cunha, los gastos de transporte y alimentación ocasionados por las tareas extraordinarias que realizaran con motivo de la instalación de las Oficinas de Contaduría y Tesorería de ese Organismo, en su nuevo local.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue al doctor José A. Mautone la suma de $ 120.00, en concepto de devolución de los derechos de título de Doctor en Medicina, de que fuera exonerado por el Consejo Central Universitario.

—Encomendar al señor Helius Pardo, Radiotécnico del SODRE, con motivo de su viaje a Europa, el cumplimiento de una misión de carácter oficial a cuyo efecto se le conceden 45 días de licencia.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1951, la suma de $ 161.00 adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la Cía. Ericsson S. A., por suministro de lámparas para el edificio que ocupan las Escuelas Nos. 117 y 165 de esta Capital.

—Declarar de carácter oficial, las misiones confiadas por la Facultad de Medicina, a los estudiantes señores Mario F. Glucci Urta, Julio Lorenzo y De Ibarreta y Carlos Queirolo Camarotte, con motivo de su viaje de estudios a Alemania Occidental.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Guillermo Tejería Molinari del cargo de Auxiliar del Carnet de Trabajo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Fué designado para otro cargo en Relaciones Exteriores).

—Conceder seis meses de licencia sin goce de sueldo, a regir del 1.o de agosto del corriente año, a la funcionaria del Consejo del Niño señorita R. Eva Pujado, en razón de haber sido solicitados sus servicios por el Consejo Venezolano del Niño, para organizar el Establecimiento "Luisa Cáceres de Arismendi" de la ciudad de Caracas.

—Revalidar para el Ejercicio en curso y a partir del mayo próximo pasado, la autorización concedida a la División Fotocinematográfica de esta Secretaría de Estado, para disponer de diversas partidas de gastos, necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se acuerda pensión graciable de $ 1.200.00 anuales, a la señora Andrea Aurora Pereyra.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se acuerda pensión graciable de $ 1.200.00 anuales, a la señora Ignacia Artigas Artigas.

—Autorizar a la Facultad de Odontología para disponer de los proventos que recaude durante el corriente Ejercicio, estimados en $ 24.000.00 en la adquisición de diversos elementos que se especifican en el pertinente plan de inversiones.

—Librar orden de pago a favor de la Comisión de Teatros Municipales por pesos 20.000.00 con destino a la preparación y organización de la jira de la Comedia Nacional correspondiente al año en curso y reintegro de sumas ya invertidas en los espectáculos ya realizados.

—Facultar a la Comisión Nacional de Bellas Artes para tomar a su cargo la organización de la Exposición de Arte Colonial y Contemporáneo del Ecuador, que se realizará bajo el patrocinio del Gobierno y declarar huéspedes oficiales de la República, durante su permanencia en la misma, a los miembros de la Casa de la Cultura Ecuatoriana que conducen esa Exposición, señores José Enrique Guerrero y José María Vargas, autorizándose a la expresada Comisión Nacional a atender los gastos que exigiera tal misión, con cargo a las disponibilidades de sus rubros.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 3.678.30, con destino a adquirir de acuerdo con el resultado del llamado a licitación realizado, de las casas que en la resolución respectiva se especifican, los diversos elementos de oficina que se reseñan.

—Aceptar la propuesta presentada por la firma Flores y Cía. Ltda., por la suma total de $ 280.00, para la provisión de 20.000 hojas de papel mimeógrafo de oficio, a utilizarse en esta Secretaría de Estado.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 216.00 con destino a abonar a la Editorial "La Ley", el suministro de los tomos Nos. 65, 66, 67 y 68 de esa Revista, y el de Repertorios N.o XIII.

—Autorizar al Museo de Historia Natural para disponer de un Fondo Permanente de $ 50.00, para atender los gastos mensuales urgentes que se le originen a ese Instituto.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para disponer de $ 250.00, que entregará al Registrador de Flores, escribano José Santiago Ibiñete, en concepto de reintegro de gastos de locomoción que le ocasionara el interinato que desempeñara en el Registro de Colonia, debiendo practicar la liquidación talonaria del caso, una vez arbitrados los fondos respectivos.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria, por $ 1.780.02, con destino a bonar los sueldos que le fueron retenidos mientras tramitaba su acumulación de sueldos, al Tutor Social de la Dirección General de Institutos Penales, señor Libertario Esteve Castro.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria, por $ 1.786.68, con destino a abonar los sueldos que le fueron retenidos mientras tramitaba su acumulación de sueldos, al Tutor Social de la Dirección General de Institutos Penales, señor María César Alvarez Ayoso.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se designa con el nombre de "Luisa Blanco Acevedo de Soca" la Escuela de 2.o Grado N.o 125 de pueblo Soca (Departamento de Canelones).

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de junio próximo pasado, que otorgó una subvención de $ 200.00, al Instituto Histórico Cultural de San José, para la realiazción del plan cultural que se ha trazado, en el sentido de establecer que dicha contribución, tiene el carácter de mensual por todo el resto del corriente Ejercicio, y a partir del 1.o de julio próximo pasado.

—Instituir una Comisión Honoraria cuya integración se especifica, que tendrá como cometido estudiar y someter a consideración del Poder Ejecutivo dos anteproyectos de reformas al régimen legal vigente en materia de Registros, uno de ajuste, coordinación y actualización de las normas contenidas en la ley número 10.793 de 25 de setiembre de 1946, y otro tendiente a la reestructuración integral del sistema que dicha ley y sus complementarias determinan.

—Decreto por el que se reglamentan las funciones del Asesor Letrado Director de Registros y del Inspector de Registro Departamentales.

—Aprobar el nuevo texto del artículo VI, apartado 1, del Convenio Básico sobre prestación de ayuda técnica y Acuerdo Suplementarios N.o 1 para la creación de un Centro Bibliográfico en la Biblioteca Nacional, a subscribirse entre el Gobierno de la República y la UNESCO.

—Designar para representar al Uruguay en la Conferencia del "Centro Internacional de Educación de los Trabajadores", a celebrarse próximamente en Oise, Francia, al señor Director de la Escuela de Enología de Las Piedras, ingeniero señor Luis Fernández.

—Autorizar al SODRE para prescindir del requisito de licitación pública en la adquisición de alfombras a la firma Ponsetti Hnos. por la suma de $ 7.260.00.

—Designar para ocupar el cargo de Fiscal de Gobierno de 2.o Turno al doctor Raúl Laguarda.

ASUNTOS FUERA DE RELACION

—Resolución por la que se declara que el recurso interpuesto por el funcionario de la Fiscalía del Crimen de 1er. Turno señor Weber Romano contra designación de la señorita Elsa J. De Pro Fragello, para el cargo de Oficial 2.o de esa Fiscalía fué presentado en tiempo y forma, correspondiendo su tramitación.

La Secretaría.

Repartido Nº 70 de fecha 5 de agosto de 1953

Vistos: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continua-

ción se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1|11—**Eulalia Lois de Alpino, con pesos 605.14. Blanca Martínez de Di Génova y su hija Blanca Gladys Di Génova Martínez y los menores Haydée y Angel Di Génova, con $ 417.07. Irene y Amanda Alpuy, con $ 195.96. Orfilia Gómez de Aprile y señorita María Blanca Aprile Portillo, con $ 1.665.73. Guadalupe Vargas de Baipas, con $ 371.93. Gabriela Caberta de Cóppola, con $° 792.99. María Asunción Rodríguez de Franco, con pesos 414.69. Isabel Zabaleta de Solari y sus hijas Manuela Teresa e Hilda Isabel Solari Zabaleta, con $ 1.140.98. Bernardina Victoria Aguerre de Pereira y sus hijos Olga Nair, Mirtha Elmira, Luisa Esther, Ana María, Nilsa del Carmen, Nydia Renée, Marta Susana, Ramón María y Víctor Hugo Pereira Aguerre. Benita Derquín de Sosa y su hijo Santos Artigas Sosa Derquín, con $ 356.40. Antonina Paz de Madera, con $ 538.80.**

Jubilaciones

12|22—**Wáshington María Morales Reyes, con $ 2.014.25. Alejandro De León, con $ 3.510.00. María Francisco Busto, con $ 1.110.03. Mario Mercedes Bentancur Bentancur, (ref. céd) con $ 3.884.75. Felisbino Rodríguez, con $ 1.208.14 liquidada desde el 10-4-951 y atendida por Rentas Generales. José Malondra Llompart, con $ 2.382.40 Emilio Gerónimo Luissi, con $ 2.160.00 Estanislao Morales, con $ 1.920.00. Diego Jurado Rosa, con pesos 3.326.81. Gabino Arias Portillo, con $ 2.274.36. Francisco Romero Riveiro, con $ 2.452.12.**

23|30—**Roque Vidal Segade, con pesos 2.562.58. Enrique Vicente Rodríguez, con $ 4.265.15 y a partir del 1-4-953 importará $ 7.393.04. Dante Russomando, con $ 1.749.26. Francisco Vera Galañena, con $ 7.455.82. Cándido Sarabia, con $ 732.81. Manuel Redondo Ferro, con $ 2.771.22. Amadeo Sasso Crespo, con $ 6.420.00. Manuel Sandalio Martins Escotto, con pesos 937.54 liquidada desde el 4-12-951 y atendida por Rentas Generales.**

31.39—**Alejandro Gutiérrez Rurenzuri, con $ 1.267.77. Manuela Campos Rey de Blanco, con $ 1.522.18. Pedro Rogerio Santana Revollo, con $ 1.584.79. Carmelo Ferraro Cosentino, con $ 1.188.24. Trifón García, con $ 2.883.20. José Méndez Azambuya, con $ 1.885.36. José Federico Pineda Balaguer, con $ 2.508.64. Abril Pérez Casasopra, con $ 5.233.68. Julia Díaz de Curbelo, (escolar) con $ 206.64 mensuales hasta el 16-4-953 y desde esa fecha importará $ 450.00 mensuales.**

Pensión

40—**Carmen Sabbia de Romanielio, (ref. céd) con $ 310.89.**

Jubilaciones

41|48—**José María de la Vega, (reforma de cédula) con $ 9.648.60. Francisco Citraro Massino, (ref. céd.) con $ 1.368.00. Antonio C. Duarte, (ref. céd.) con pesos 874.59. Buenaventura de Castellet Victoria, (ref. céd.) con $ 3.000.00. Rómulo Bolani Palomeque, (ref. céd.) con pesos 4.944.40. Laureano Armando Ferrando Aranguren, (ref. céd.) con $ 4.249.56. Pedro Miguel Patrón Moltedo, (ref. céd.) con $ 1.190.00. Abraham Sosa, (ref. céd.) con $ 443.70.**

49 al 54—**Héctor Mateos Núñez, (reforma cédula), con $ 1.976.00. Teodoro Felipe Ponti Zaroli, (reforma cédula), con $ 2.606.52. José René Labastie Jaime, (reforma cédula), con $ 3.368.60. Manuel Cotelo Varela, (reforma cédula), con $ 2.507.77. Pedro Benasco de León,** (reforma cédula), con $ 2.190.00. Francisco R. Castroman Gaetán, (reforma cédula), con $ 1.946.00.

55 al 60—Froilán Alves Santana, (reforma cédula), con $ 3.163.76. Emilio Cuesta Canseco, (reforma cédula), con $ 4.045.72. Enzo Balmelli Bernasconi, (reforma cédula), con $ 4.643.36. Manuel Gregorio Salas Periscal, (reforma cédula), con $ 3.180.00. Luis Fernández López, (reforma cédula), con pesos 1.821.00. Onofre Piñeiro, (reforma cédula), con $ 468.00 mensuales.

Pensión

61—Julia Hartman de López y María Ofelia López de Isoldi, (reforma cédula), con $ 781.60.

Jubilación

62—Juan González García, con pesos 3.082.56.

Pensión

63—Graciana Petillo de Pintos y su hija Isabel Graciana Pintos Petillo, con $ 1.465.79.

64—Declarar que las señoritas Nicolasa Lázara y Flor María Felipa Delgado Ballesteros y señorita María de las Mercedes Delgado de Pereira, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado, en razón del fallecimiento de la copartícipe señora Tomasa Ballesteros de Delgado, ocurrido con fecha 24-4-953, con pesos 693.33 anuales, liquidada desde el 25-4-953 y atendida por Rentas Generales.

65—Declarar pensionista civil en calidad de copartícipe a la señora María Helvecia Sosa, de la pasividad otorgada por S|D. de 25-4-952 a la señora Justiniana Ramona Correa de Sosa, correspondiendo en conjunto una asignación de $ 475.20 anuales.

66—Declarar pensionista civil a la señora Ramona Santiago de Ojeda, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D. de 12-11-941 a la señora Isabel Pereira de Santiago y a su hijo Justo Secundino Santiago, con $ 166.89 anuales.

67—Declarar jubilado civil al señor Teodoro Sagardia, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, con pesos 483.83 anuales y declarar asimismo pensionista civil a la señora Isabel Alves Da Lisboa de Sagardia, con $ 241.91 anuales, y a partir del 1|1|950 importará $ 273.96 anuales.

68—Declarar que el jubilado civil señor Emilio J. Riestra Paez, tiene derecho al beneficio de casa-habitación de conformidad con lo dispuesto por las leyes de 16-12-947 y 1-11-951, con una nueva asignación de $ 3.600.00 anuales.

69—Declarar que la jubilación otorgada al señor Gabino Virgen Olivares Silva, por S|D de 3|12|947 es de carácter Anticipada y Permanente y no Temporal como se calificara en el citado acto, debiendo ser atendida por la Caja Civil, importando $ 654.19 anuales y liquidada desde el 31|3|951.

70—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 22|10|952 por la que se declaró pensionista escolar a la señora Teresa Petrona Nilsson de Díaz, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde es de $ 31.92 mensuales en lugar de la consignada en el decreto que se modifica por la presente.

71—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11|3|953 en el sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde al jubilado civil señor Pedro Ulises Serrano es de $ 2.818.78 anuales y a partir del 1|1|950 importará $ 3.027.36 anuales en lugar de las asignaciones en el Decreto que se modifica por la presente.

72—Declarar que la señora Flora Scattina de Motta, declarada jubilada escolar por S|D de 4|6|952, ha interpuesto en tiempo su recurso contra dicha resolución, teniendo el mismo efectos suspensivos en cuanto a la desvinculación de los cuadros activos de la Administración.

73—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|3|953 por la que se denegó pensión a la señora María Celia Vila Anso de Amorín y en su lugar declarar que la expresada señora tiene derecho al traspaso de la pensión otorgada a la señora Celia Tomasa Anso de Vila por resolución de 22|1|951, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 11.946 importando la suma de $ 144.00 mensuales, atendida por Rentas Generales.

74—Declarar que la señorita Antonia Giménez, no tiene derecho a la pensión solicitada.

75—Declarar que el jubilado civil señor Juan José Guillermo Bajad, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

76— Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|4|953 por la que se declaró jubilado civil al señor Justino de Cuadro do Santos, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

77—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Marcelino Rodríguez tuvo derecho a reforma de cédula de jubilación con pesos 2.220.50 anuales y declarar asimismo pensionista civil a la señora Corina Carreño de Rodríguez y a su hijo Angel Rodríguez Carreño, con $ 1.465.53 anuales.

78—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Alfredo Altamirano, con una asignación de $ 1.145.00 mensuales.

79—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4|2|953 que concedió el beneficio de acumulación de sueldos al señor Elio García Austt en el solo sentido de establecer que el nombre del beneficiario es el de Elio García Negri.

2º—Comuníquese, etc. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

40ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 28 DE 1953

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Imputaciones a un integrante de la Cámara de Representantes. — (Carp. 1578|953). — (Informe de la Comisión Especial). — Rep. 562.

2º — Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto de si la resolución del Gobierno de los Estados Unidos de América, imponiendo a los "tops" de procedencia oriental un derecho compensatorio del 18 o|o, es o no violatoria del Convenio Comercial firmado entre el expresado Gobierno y el de nuestra Nación en 1942. — (Carp. 1566|953). — Rep. 547.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Enrique R. Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Juan C. López Gutiérrez, Arturo Reyes Cabrera y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, el señor Representante Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Mauro García Da Rosa, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César A. Piffaretti, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Gabriel Terra, Ismael L. Triay y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Terra al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con los índices de desocupación en las distintas ramas del trabajo nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitió con fecha 27 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial designada a pedido del señor Representante Bottinelli para que se juzgue su situación como Legislador frente a las denuncias vertidas en Sala, presenta informe".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Goyenola para faltar a la sesión de hoy".

(Se vota: Afirmativa).

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Carrere Sapriza, referente a la situación de las clases pasivas frente al encarecimiento del costo de la vida.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, propiciando el envío de un proyecto de ley que abrevie los plazos para la efectividad de las jubilaciones rurales.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Ciompi, en la que solicita se contemple la situación de los trabajadores rurales imposibilitados de abonar oportunamente los respectivos aportes jubilatorios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Puig, relacionada con la ejecución de las obras para dotar de agua potable a la localidad de 25 de Agosto.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Bianchi Altuna, relacionada con el horario que cumplen las telefonistas del interior, dependientes de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante D'Amado, sobre construcción de edificio para la sucursal de la Caja Nacional de Ahorro Postal en la ciudad de Paysandú.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Solares, acerca del volumen de petróleo importado por ANCAP, a partir del año 1940, procedencia y costo del mismo y capacidad de refinamiento de la planta de dicho ente industrial".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Los obreros de la Fábrica textil ITIUL y de las curtiembres de la zona de Nuevo París, presentan exposiciones relacionadas con el proyecto por el cual se aprueba el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27.
Con licencia: Castellanos, Caravia, Giuria, Gongalvez, Legnani, López Gutierrez, Lorenzo y Losada, Olivera Ortuz, Reyes Cabrera y Trias Du Pré.
Con aviso: Bianchi Altuna, Quadros y Urrutia Serrato.
Sin aviso: Acosta, Astiazarán, Beceiro, Beltrán (don Wáshington), Bottinelli, Dubra, González, Lissidini, Nuñez Mendaro, Piffaretti, Rosa, Sierra Diaz y Tamón.

Señores Representantes que no concurrieron a la Comisión de Previsión Social, citada para el

Día 27.

Con aviso: Rodríguez Camusso.
Sin aviso: D'Amado y Piffaretti.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Solicito que se incluya en el orden del día de la tercera sesión ordinaria del mes de junio el proyecto de ley informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, correspondiente a la Carpeta número 1560, que trata de modificaciones a la ley vigente sobre créditos para viviendas de los funcionarios del Poder Legislativo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Flores.
(Se vota)
—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

5

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COTELO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes de junio el proyecto que concede una pensión graciable a la señora Raquel Martínez de Restuccia, ya informado por la Comisión de Previsión Social.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cotelo.
(Se vota)
—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**

6

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Imputaciones a un integrante de la Cámara de Representantes".
(Antecedentes:)

"Comisión Especial para analizar las resultancias del debate efectuado el 13 de mayo de 1953, sobre imputaciones a un integrante del Cuerpo.

INFORME

Señores Representantes:

En la sesión realizada por la Cámara el 13 del corriente mes, fué designada, por moción del señor Diputado Bottinelli, esta Comisión Especial "para que juzgue mi situación como legislador frente a las inculpaciones vertidas en Sala en la sesión de hoy".

El texto transcripto define el cometido que se le señaló y por tal motivo, la Comisión debía tomar como punto de partida de sus actuaciones los cargos formulados por el señor Diputado Ubillos, que originaron la moción del doctor Bottinelli.

Las inculpaciones

Los cargos formulados por el señor Diputado Ubillos constan en la Publicación Informativa Nº 308, en poder de los señores Diputados, y en el acta Nº 2 de esta Comisión, pues el Diputado denunciante fué invitado a ratificar su denuncia y a ampliar, si lo deseaba, los fundamentos de la misma.

Pueden concretarse así:

El señor Diputado Bottinelli ampara y recomienda al señor Manuel Rodríguez Camaño, persona que en forma ilícita, dice el señor Ubillos, gestiona jubilaciones y pensiones. Además, agrega el señor Ubillos, el doctor Bottinelli hace aprovechamiento político de tales actividades.

En la Cámara, al formular sus acusaciones, el señor Diputado Ubillos proporcionó, como elemento que consideró probatorio, una carta dirigida por el señor Rodríguez Camaño el 2 de enero de 1952, a las señoritas María E. y Ema A. Mazzolini de Dolores, al pie de la cual el doctor Bottinelli escribió unas líneas en las que manifiesta que dicho señor les escribe a su pedido, se refiere a la posibilidad de que un giro vaya a Dolores y agrega que sería preferible que vinieran a Montevideo para recibir explicaciones sobre los bienes sucesorios.

En cuanto a la acusación de que el doctor Bottinelli "a su amparo (al amparo de las actividades del señor Rodríguez Camaño) hace explotación política de estas mismas actividades" (expresiones del señor Ubillos en la Cámara), acusación a la que dió en la Comisión un carácter más impersonal, —"de este género de actividades se ha venido haciendo una explotación política en favor de determinado sector partidario"—, el señor Diputado Ubillos la funda en las siguientes consideraciones: el doctor Bottinelli declaró espontáneamente que el señor Rodríguez Camaño, al comenzar sus actividades en Dolores, invocó su carácter de nacionalista independiente y de amigo suyo; el periódico nacionalista independiente "Jornada" ha pretendido "ignorar" la existencia y las actividades del señor Rodríguez Camaño, y no ha exhortado a sus correligionarios a no utilizar los servicios de dicho señor, mientras otros periódicos editados en la misma imprenta se ocupaban de tales actividades, censurándolas; desde otros sectores partidarios surgen quejas por el hecho de que las gestiones del señor Rodríguez Camaño benefician políticamente al partido que él integra; el doctor Bottinelli no ha hecho ninguna declaración pública de que él y su partido no recomiendan ni respaldan al señor Rodríguez Camaño en sus actividades.

Quedan así expresadas, en síntesis, las acusaciones formuladas por el señor Diputado Ubillos.

Las actividades del señor Rodríguez Camaño

Esta Comisión ha comenzado su informe puntualizando el alcance de su cometido: el examen de la conducta de un miembro de la Cámara, tal como el Cuerpo lo resolvió a pedido del propio inculpado.

Innecesario resulta, pues, destacar que no entra en sus funciones la investigación de las actividades del señor Manuel Rodríguez Camaño, investigación que, por otra parte, y aún realizada en forma incompleta, exigiría largas actuaciones, muchas de ellas fuera de Montevideo.

No obstante, la Comisión consideró que debía oir a dicho señor contra el cual el señor Diputado Ubillos formuló acusaciones de maniobras dolosas, y al que presentó como amparado y protegido por el doctor Bottinelli.

Y aunque, como se prueba más adelante, para pronunciarse sobre la conducta del Dr. Bottinelli y sobre los cargos de que ha sido objeto no es necesario establecer si son exactas o no las denuncias contra el señor Rodríguez Camaño, la Comisión considera de su deber dejar constancia —y a ello se limita— que dicho señor, que negó las acusaciones que le han hecho, le entregó diversos documentos que se mencionan a continuación:

Cartas de la señora I. G. de Rodríguez, de Palmitas: en las que niega haber formulado determinada denuncia contra el señor Rodríguez Camaño (denuncia de que se hizo eco un órgano de la prensa) y en las que le sigue confiando diversas gestiones.

Cartas en las que le encargan gestiones jubilatorias u otras análogas, las siguientes personas y entidades: Gerencia de la Liga Comercial e Industrial de Dolores (varios asuntos); Secretario de la Liga Agraria de Dolores; Establecimiento Agropecuario y Quesería "Bequeló" (señor Domingo C. Frías); Ariel S. A. (Impresora de Mercedes); Eduardo M. Piazze (Agente y Corredor Marítimo, de Dolores); Telésforo Book (hijo), de Dolores; Juan Monnet, de Dolores.

Comunicaciones recibidas

Por sugerencia del señor Diputado Ubillos, la Comisión solicitó del Ministerio del Interior, copia de un oficio de la Jefatura de Policía de Soriano, de fecha julio 21 de 1952, en el que informó al Ministerio sobre las actividades del señor Rodríguez Camaño, *en términos coincidentes* con la denuncia formulada por dicho señor diputado. El expediente fué pasado por el Ministerio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El señor Rodríguez Ca-

maño fué interrogado por la policía de la capital y las actuaciones, al parecer, no prosiguieron. Esta Comisión Especial entiende, como ya le puntualizó, que no le corresponden tales investigaciones; menciona el hecho al señalar a la Cámara las comunicaciones recibidas.

Las restantes están constituídas por telegramas de cinco hermanos Mazzolini, familia involucrada en los hechos denunciados. Estos telegramas tienen un valor muy significativo para demostrar la estrecha vinculación personal del Dr. Bottinelli con las personas a las que dirigía la posdata de que se ha hecho caudal en la acusación.

El Dr. Bottinelli declina la vista de lo actuado por la Comisión

Como es de práctica, la Comisión comunicó al Dr. Bottinelli que había acordado darle vista de lo actuado, por si juzgaba del caso agregar alguna declaración a las formuladas en el seno de la Cámara al solicitar el nombramiento de la Comisión Especial.

El Dr. Bottinelli declinó el ofrecimiento, manifestando que, una vez designada la Comisión, deseaba no agregar nada a lo dicho y permanecer completamente al margen de todas sus actuaciones.

Examen de las acusaciones

El único elemento proporcionado con la finalidad de probar que el señor diputado Bottinelli "ampara y recomienda" al señor Rodríguez Camaño, ha sido la posdata, escrita el 2 de enero de 1952, en una carta informativa sobre el estado de trámites jubilatorios, dirigida por dicho señor a personas vinculadas por lazos afectivos con el Dr. Bottinelli.

La prueba de esto último surge del texto de los telegramas enviados a la Comisión por los hermanos Mazzolini. Su transcripción en este informe tiene esa finalidad. La posdata en la carta del 2 de enero de 1952 no es, pues, una recomendación a un cliente o posible cliente de un procurador de jubilaciones; es una anotación, casi de tono familiar, dirigida a personas con las que se tiene confianza y antigua vinculación amistosa.

He aquí el texto de los telegramas:

"Dolores. — Presidente Cámara Representantes Diputado Arturo Lezama. Repudio indignada utilización indebida carta entregada otros fines. Expreso públicamente mi reconocimiento al doctor Bottinelli cuyos servicios a mi familia y al pueblo de Dolores nadie podrá desconocer. Salúdalo, Ema A. Mazzolini.

Dolores. — Señor Presidente Cámara de Representantes Diputado Arturo Lezama. Por la memoria de mi extinto padre y como hijo mayor protesto encendido de indignación aprovechamiento inescrupuloso de la generosidad sin límites del doctor Bottinelli a quien nunca pagaríamos asistencia profesional y moral a lo largo de veinticinco años y cuya vida de médico, de ciudadano y de filántropo jamás honrará bastante la población de mi pueblo. Salúdalo, José Alberto Mazzolini.

Dolores. — Diputado Raúl Gaudin. Cámara de Representantes. Con dolor enterados figura nuestro apellido pretendiendo perjudicar Diputado Bottinelli al que debemos atenciones toda naturaleza, dado reconocido desinterés larga actuación Dolores. Salúdalo, Sarah Evangelina, María Esther y María Martina Mazzolini".

¿Y puede suponerse, acaso, que el Dr. Bottinelli tuviese motivos para pensar que las actividades a que se refería la carta, en la que escribía una posdata a personas de su amistad, eran actividades ilícitas?

¿Aún suponiendo —y la Comisión se coloca en el terreno más desfavorable— que quien fué objeto de tal "recomendación" no haya sido, después, digno de ella, ¿puede ese hecho dar motivo para descargar responsabilidades sobre el Dr. Bottinelli, para mezclarlo en episodios a los que es completamente ajeno?

Pero la Comisión va a ir más lejos en el terreno de las suposiciones desfavorables. Va a suponer que los hechos referidos configuran "amparo y recomendación" para el señor Rodríguez Camaño y va a suponer, además, que se da por probado que este ciudadano realiza, como dice el señor diputado Ubillos, actividades ilícitas. Y bien: la postdata, escrita el 2 de enero de 1952, es muy anterior a todas las denuncias citadas por dicho señor representante, formuladas en periódicos y ante la Jefatura de Policía de Soriano.

¿Cuáles han sido las posteriores intervenciones del doctor Bottinelli en relación con las gestiones jubilatorias en cuestión?

Tratar, por diversos medios, de que las personas que tramitaban pasividades las cobrasen sin pagar honorarios; recomendar en algunos casos, que no se admitiese el cobro que pretendía hacer el señor Rodríguez Camaño por su gestión.

En cuanto a lo del aprovechamiento político, la Comisión, luego de un examen de todo lo manifestado por el señor diputado Ubillos, se considera autorizada para afirmar que no hay ningún elemento probatorio de que el Dr. Bottinelli haya procurado aprovechamiento político de las actividades del señor Rodríguez Camaño.

Juzguen los señores Representantes las consideraciones en que se basa tal acusación, sintetizadas al comienzo de este informe bajo el título "Las inculpaciones".

Lo que debe destacarse, en este aspecto, de acuerdo con explícitas declaraciones del señor diputado Ubillos en la Comisión, es la preocupación de personas pertenecientes a otros grupos políticos porque el señor Rodríguez Camaño, que, según el denunciante, gestiona muchas pasividades con buen éxito, es miembro del Nacionalismo Independiente, lo que redundaría, de acuerdo con la presunción de tales personas, en beneficio político de este Partido.

¿Se deduce de esto algún cargo contra el Dr. Bottinelli? Evidentemente, no. ¿Se ha señalado alguna intervención suya que permita concretar una acusación? No se ha señalado. ¿Cómo puede admitirse, entonces, como verdadero que "al amparo de las actividades del señor Rodríguez Camaño el Dr. Bottinelli hace explotación política de estas mismas actividades"?

Esta Comisión Especial cree que no es necesario agregar nuevas consideraciones para llegar a una conclusión que se impone con toda la fuerza moral de una justicia plena y que propone como

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara, luego de examinadas las imputaciones hechas al señor Representante doctor Eduardo P. Bottinelli en la sesión del 13 de mayo del corriente año,

DECLARA:

Que no existe ningún motivo para poner en duda la corrección de la conducta del mencionado legislador.

Sala de la Comisión, a 26 de mayo de 1953.

José P. Cardoso, Miembro informante. — Venancio Flores, Miembro informante. — José G. Lissidini. — Justino Carrere Sapriza. — Raúl R. Gaudín. — Juan A. Goñi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de declaración de la Comisión Especial.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: las conclusiones de la Comisión Especial están expresadas en el informe escrito que conocen los señores Representantes. El dictamen ha sido adoptado por unanimidad. Creo que en este momento no es, pues, necesario agregar otras consideraciones a las vertidas en ese informe escrito, a menos que se formule en Cámara algún pedido de aclaración u observación que haga necesario alguna ampliación.

Ahora, en lo personal, quiero, en este momento en que se va a decidir el asunto, ratificar, como lo hice en la misma tarde en que la cuestión fué planteada, el alto concepto que siempre me mereció y que me sigue mereciendo hoy el doctor Eduardo P. Bottinelli.

Deseo vivamente que los momentos desagradables que este digno ciudadano ha tenido que pasar a raíz de este planteamiento, sean compensados, por lo menos en parte, por la expresión de confianza que espero le ha de otorgar la Cámara y que él merece ampliamente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración leído.

(Se vota)

—Treinta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Al proclamarse unanimidad queda de suyo dicho que nuestro sector ha acompañado con su voto el dictamen que ya inicialmente en la Comisión Especial yo había aprobado y suscripto.

Esto no hace más que reiterar en las conclusiones finales que adopta la Cámara, lo que estaba en el espíritu de

todos los señores legisladores, cuando esta incidencia comenzó; es decir como no podía ser de otra manera, se confirma lo que nosotros expresamos como una convicción íntima e inquebrantable: la corrección de conducta y de procederes del señor Diputado Bottinelli que, para repetir el concepto anterior, expresado en aquel debate, se sienta con honor entre nosotros y representa dignamente al electorado nacional.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: estimo que esta votación unánime de la Cámara ha venido a ratificar el concepto general que tenemos de la conducta del señor Diputado Bottinelli.

La conclusión definitiva que surge de todas las actuaciones realizadas ante el Cuerpo en este lamentable proceso parlamentario, es que la conducta del doctor Bottinelli ha quedado plenamente limpia y honorable. Su actitud de no querer intervenir en las actuaciones de la Comisión Especial ratifica aún más su absoluta corrección.

Nuestra colectividad política que siempre ha luchado por el saneamiento de la Administración Pública, se siente honrada con la Representación legislativa del doctor Bottinelli, que siempre ha jerarquizado la causa del honor y la moral tanto pública como privada.

Cuando se sale de un proceso parlamentario con un saldo tan favorable para la conducta de un legislador, uno se siente reconfortado.

En un medio como el nuestro, dentro de esta democracia apasionada, es realmente halagador que no se haya encontrado, en este caso, ni siquiera la sombra de una acusación seriamente responsable.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: cuando se planteó este asunto en Cámara, afirmé en nombre de nuestro sector, el elevado concepto que nos merecía la personalidad del compañero doctor Bottinelli. Hoy, con enorme satisfacción, hemos visto que a través de la actuación de la Comisión Especial, su conducta queda libre de cualquier sospecha inconveniente.

Esto, señor Presidente, honra y dignifica al Cuerpo, ya que en caso contrario, si hubiera habido dentro de esa conducta algo merecedor de censura, necesariamente hubiera recaído también sobre toda la Cámara. Por eso, debemos congratularnos de que la Comisión haya sido tan expeditiva, al informar sobre este asunto, dejando perfectamente definida la conducta honorable del doctor Bottinelli y también de la Cámara de la cual todos formamos parte.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: nos habíamos hecho el propósito de votar, como correspondía, de acuerdo con nuestra convicción y nuestro criterio, el proyecto de declaración que viene firmado por una unanimidad de los componentes de la Comisión Especial designada.

Ratificamos en un todo nuestra posición, ya que al ser votado el proyecto de resolución por la unanimidad de la Cámara, significa que nuestro sector también acompañó con su voto esa declaración.

Pero también queremos dejar sentado el honrado procedimiento del señor Diputado Ubillos, que viene luchando con preocupación intensa, por eliminar de su Departamento a aquéllos que utilizan métodos incorrectos para expoliar a los afiliados de las distintas Cajas de Jubilaciones. En su preocupación, fué sorprendido por la carta que todos conocen y la exaltación de esa misma preocupación, lo ha llevado a hacer la denuncia que conoce la Cámara. Pero si honrado es un proceder también lo es el del señor Diputado Ubillos, que ha actuado en este caso, como en toda su vida, con la preocupación constante de favorecer a quienes se sienten perjudicados por procedimientos tortuosos.

No tengo inconveniente en manifestar que ratifico en un todo esta declaración, porque la considero justa hacia la persona del señor Diputado Bottinelli, así como la correspondiente declaración que se ha votado por unanimidad en la Cámara.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: en la Comisión que nos tocó actuar y a pesar de la investigación a fondo de todo lo que podía ser causa de alguna preocupación, en cuanto a la corrección de conducta del señor Diputado Bottinelli, no hemos encontrado absolutamente nada que pueda arrojar la mínima sombra sobre los procedimientos de este correcto legislador.

No creemos exagerar cuando decimos que la corrección de conducta del señor Diputado Bottinelli podrá ser igualada por algún otro componente de esta Cámara, pero no podrá ser superada por nadie.

Como hacía notar el señor Diputado Solares, el señor Diputado Bottinelli se resistió a ampliar su declaración y se negó a permitir que se le pasaran en vista los obrados, pidiendo que se profundizara en lo posible la investigación, olvidando aquel aforismo que dice que "no sólo hay que tener razón, sino que es necesario hacerla valer". En un gesto de gran señor, que personalmente nos satisface, se concretó a dejar a consideración de la Comisión lo que había manifestado en un primer momento, ante lo sorpresivo y lo intempestivo de la inculpación, solicitando que la Comisión ahondara en lo posible, para ver si encontraba cualquier motivo de perturbación en su línea de conducta.

Esto hace que la confianza que ya le teníamos al señor Diputado Bottinelli, y que se la ratificamos, permanezca invariable, subrayada y recalcada.

SEÑOR RUIZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ. — Señor Presidente, simplemente para dejar constancia que he dado mi voto afirmativo al proyecto de declaración aconsejado por la Comisión Especial, en cuanto proclama el proceder correcto del señor Diputado Bottinelli en esta emergencia.

Quiero además, como viejo vecino de Dolores —ciudad en la que el señor Diputado Bottinelli ha pasado más de veinte años de su vida dedicado al ejercicio de la medicina y actuando con eficacia en todos los planos de la actividad social— manifestar que a pesar de militar en campos opuestos, y haber luchado en los momentos culminantes de las contiendas electorales, donde las pasiones suelen caldearse al punto de que a veces se habla más de lo necesario o más de lo prudente, nunca he oído, repito, en ninguna oportunidad, el más mínimo reproche a la vida limpia del doctor Bottinelli, que está condicionada por actos destacados en todos sus aspectos y que lo definen como una personalidad recia y honorable.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: no estaba en Sala cuando se procedió a la votación del proyecto que declara que no existe ningún motivo para poner en duda la corrección de conducta del legislador don Eduardo P. Bottinelli. Pido a la Mesa que compute mi voto favorable a esa declaración, porque ya nuestra bancada, en su oportunidad, y en particular el legislador que habla, habían dado su voto de confianza al señor Diputado Bottinelli, por considerarlo antes, como lo consideramos ahora, un hombre de bien y que ha sabido conducirse por la vida correctamente, como cumple a un hombre de su jerarquía.

Nada más.

SEÑOR ALAMBARRI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: he votado afirmativamente el proyecto de la Comisión Especial, y debo manifestar que como legislador por el Departamento de Soriano, como colega y como amigo del doctor Bottinelli lo he hecho con una profunda e íntima satisfacción personal.

Conozco al doctor Eduardo P. Bottinelli desde hace casi veinticinco años y puedo afirmar que una persona que tenga un contacto tan largo con el doctor Bottinelli, no tiene más que una sola alternativa: estimar, y más que estimar admirar, las condiciones extraordinarias de este hombre, el brillo de su talento, la fortaleza de su carácter y la bondad infinita de sus sentimientos.

Actuó durante ese lapso como médico en la ciudad de Dolores. Llegó allí con un espíritu moderno en la técnica, y humano, profundamente humano en los propósitos. Se destacó intensamente en la vida social de Dolores, con la altura de miras con que él sabe hacerlo. Tuvo su carrera un ritmo extremadamente acelerado, como muy pocos lo han tenido, y puedo afirmar que reflejó hondo honor sobre la clase médica del Departamento de Soriano, de la misma manera que refleja honor para esta Cámara desde que ocupa con dignidad su escaño legislativo.

No me sorprende lo más mínimo, señor Presidente, la epilogación de esta instancia legislativa; la esperaba casi con certidumbre, porque si hay una faceta del carácter

del doctor Bottinelli que lo destaca en fo[illegible]sima, es, justamente, su fortaleza, esa capacidad que [illegible]nen los fuertes de transformar en favorables episodios de la vida que aparentemente son desconcertantes.

Y a este propósito recuerdo una máxima de Francisco La Rochefoucauld que se me ocurre inspirada en una persona de temperamento análogo al del doctor Bottinelli, junto a otra que le es totalmente distinta. Decía La Rochefoucauld: "Una circunstancia desgraciada puede ser transformada por un hombre capaz en el acontecimiento más favorable de su vida, de la misma manera que una circunstancia feliz, un necio la convierte en infortunio".

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que cuando se votó el informe de la Comisión Especial no estaba en Sala. De haberlo estado, hubiera votado gustoso por la afirmativa.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Está de más, señor Presidente, que yo funde el voto, ya que firmo el informe como integrante de la Comisión, que mereció la aprobación unánime de la Cámara.

Pero quiero destacar, en esta oportunidad, que esa unanimidad obtenida por el informe, en que se juzga imparcialmente y se hace justicia a la conducta de un distinguido legislador, en vez de traducirse en una nota favorable a éste, se traduce en una nota altamente favorable a la jerarquía del Parlamento.

Si se tiene en cuenta que integramos un Cuerpo netamente político, donde la pasión de la controversia nos lleva muchas veces a ser injustos en la crítica, y se comprueba, a través de esta unanimidad con que hemos juzgado la conducta de un integrante del Cuerpo, que somos capaces de superar nuestras pasiones cuando se trata de encarar, para hacer justicia, la conducta moral de un hombre público, podemos decir que la Cámara ha ganado en jerarquía.

Hemos juzgado a un hombre en lo que es el patrimonio esencial con que debe enfrentarse en la vida pública, y lo hemos juzgado imparcialmente, superando toda reticencia y toda clase de pasiones.

Por eso digo, que el voto unánime de hoy, hace honor a la Cámara que integramos.

(Apoyados).

SEÑOR CARAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAVIA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que si me hubiera encontrado en Sala en el momento de aprobarse el informe de la Comisión Especial, hubiera votado también favorablemente el mismo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que si me hubiese hallado presente en Sala cuando se votó el informe, también hubiera dado mi voto favorable.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo no me encontraba tampoco en Sala en el momento en que se votó el informe de la Comisión. Si hubiera estado, y de acuerdo con las manifestaciones que hice oportunamente cuando se ventiló por primera vez si se nombraba o no una Comisión Especial investigadora para este caso, habría votado, como la unanimidad de la Cámara, el informe de la Comisión.

Quería dejar esa constancia.

7

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Solicito, señor Presidente, de la Cámara, que se incluya en la primera sesión a celebrarse en el mes de junio, un proyecto de ley que ya está informado por la Comisión respectiva, que se refiere a un aumento de la pensión que actualmente disfruta la señora María Luisa Gómez Cibils de Domínguez, que es la viuda de Rufino Domínguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Blanco Acevedo.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: solicito que se coloque en la orden del día y en la misma oportunidad que lo solicitara el señor Diputado Blanco Acevedo, el proyecto de ley informado favorablemente por la Comisión respectiva, que otorga una pensión a la señora Esther Scheneckemburger de Mendoza Amaral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Lorenzo y Losada.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: **Afirmativa.**

9

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: los señores Diputados Blanco Acevedo y Lorenzo y Losada, acaban de pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, dos proyectos de pensiones. Creo que la Comisión de Previsión Social tiene informados cuatro o cinco proyectos similares.

En consecuencia, solicito que se incluyan en esa orden del día todos los proyectos de pensiones que se hallen informados a efectos de votarlos conjuntamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Veintisiete en veintiocho: **Afirmativa.**

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber que el señor Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores no se encuentra en Sala. Por alguna circunstancia fortuita se ha retardado, porque la Mesa ha recibido el informe de que ya ha salido para aquí.

11

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: creo que la Cámara no debe perder de vista dos proyectos de ley que están en sus carpetas actualmente, y que se refieren, uno a la situación de los obreros y empleados despedidos en organismos públicos, y otro a la de los funcionarios despedidos de los frigoríficos particulares.

Esos dos proyectos son los siguientes: el primero, presentado por los Diputados socialistas, por el que se dispone la amnistía de los despedidos de los organismos del Estado a raíz de las medidas prontas de seguridad del año pasado, y en el que se dispone, por un artículo segundo, la restitución de esos destituídos a sus respectivos cargos. El segundo proyecto es del Poder Ejecutivo, y por él se establece un régimen jubilatorio y compensatorio especial para los funcionarios de los frigoríficos particulares —más de 500— destituídos en los últimos meses.

Dos hechos vienen a darle una actualidad aún más viva a estas iniciativas. Uno lo constituye la promulgación, por parte del Poder Ejecutivo, del proyecto por el que se resuelve que la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica ampare a los ochenta y seis obreros despedidos del Frigorífico Nacional. De tal manera que abierta así la posibilidad de que estos trabajadores vuelvan a encontrar un puesto de labor en la industria frigorífica, quedan sus funcionarios, los de la ANCAP y los de la AMDET, y es su situación la que habría que considerar y resolver con el proyecto que presentamos.

El otro hecho es éste: tuve oportunidad de presenciar hace unos días un importante mitin obrero organizado por la Confederación Sindical del Uruguay y la Mesa Obrero-Estudiantil en el que se defendía, se proclamaba y se sostenía el postulado fundamental en estos instantes para la clase trabajadora organizada, el de la restitución de los destituídos a los cargos de los que fueron separados.

El proyecto que los Representantes socialistas hemos presentado, de amnistía y restitución de los obreros dependientes de los organismos del Estado, está en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. El otro, el del Poder Ejecutivo referente a régimen especial de jubilación y compensación, está en la Comisión de Previsión Social.

Entendemos que la Cámara debe definir posiciones sobre este asunto lo más pronto posible, por una serie de razones que me parece innecesario destacar ante este Cuerpo. Dejo de lado, naturalmente, el aspecto gremial y político de este asunto, en el que podría entrar y abundar. Me limito a destacar el aspecto humano del mismo, el aspecto que tiene que ver con una finalidad de auténtica y justa pacificación social.

En ese sentido, insisto —ya mi compañero de sector se había preocupado de pedir el pronto despacho del proyecto por nosotros presentado— en que las Comisiones respectivas le presten la mayor atención posible. No voy a pedir en este momento su inclusión en la orden del día, porque espero que el dictamen de las Comisiones respectivas se produzca, y me limito a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a las Comisiones que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá lo pertinente.

12

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hace varios meses, conjuntamente con el ex Representante doctor Sosa Aguiar presentamos un proyecto de ley por el que se declaraba ciudad a la villa Sarandí del Departamento de Florida.

Ese proyecto está a estudio de la Comisión de Asuntes Departamentales. Me permitiría encarecer a la Mesa se sirviera exhortar a dicha Comisión a su pronto despacho, y a su vez trasmitirle la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

13

SEÑOR CARAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAVIA. — Solicito que en la orden del día de la sesión del martes próximo se incluya el proyecto por el cual se eleva a la categoría de ciudad a la villa de San Ramón.

Dejo constancia que se han ocupado de este asunto en varias oportunidades los señores Diputados Frías Pérez y Moreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Caravia se incluye en la orden del día de la sesión del próximo martes.

(Se vota).

—Treinta en treinta y uno: Afirmativa.

14

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: según mis informes, los proyectos que pasaron a la Comisión de Previsión Social, relativos a aumento de las pasividades, han sido enviados al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos del envío del mensaje correspondiente.

Sé que este problema es difícil de encarar, porque demanda una erogación considerable; pero yo, a título de pregunta, diría: ¿qué es lo que puede hacer el Parlamento por su solución?

En una oportunidad insinué cuál debía ser, a mi juicio, el camino para que cristalizara esta tan justa aspiración de los jubilados: que se nombrara una Comisión Especial —desde luego, sin desconocer la capacidad y la autoridad de la Comisión pertinente— formada por legisladores que conozcan el problema jubilatorio, y que se invitara a concurrir a ella a los jerarcas de las Cajas de Jubilaciones y al Ministro del ramo para aunar ideas a fin de apresurar la solución de este problema que ya resulta un poco insoluble.

Distintos legisladores han hablado en Cámara refiriéndose a este asunto, y yo lo estoy haciendo en este momento, pero declaro que no lo hago ni por espíritu demagógico ni por el deseo de obtener ventajas electorales. Se trata de un problema que siento íntimamente, porque a diario atiendo a personas que perciben pasividades que no les permiten afrontar el alto costo de la vida.

No sé cuál sería el camino para la designación de esa Comisión Especial, pero si los demás compañeros de Cámara se ocuparan de este punto, podríamos encontrar la solución adecuada. Se encuentran presentes algunos miembros de la Comisión de Previsión Social que podrían dar su opinión con respecto a esta sugestión que hago, que no tiende a otra cosa que a abreviar tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone la designación de una Comisión Especial el señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — Desearía primero escuchar, si la Mesa lo entiende pertinente, la opinión de los miembros de la Comisión especializada.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: este tema, naturalmente, está en la preocupación de todos los señores Diputados.

(Apoyados)

—Las palabras del señor Diputado Cartolano no han hecho más que traducir una inquietud que a todos nos acerca, sobre todo si tenemos en cuenta, en razón de preceptos constitucionales rigurosos, que este asunto debe ser resuelto este año; no podría hacerse después de noviembre de este año.

Mis informes sobre el particular me permiten decir que el Gobierno de la República, a iniciativa del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, señor Zavala Muniz, está considerando el asunto y ha designado una Comisión para preparar los antecedentes del caso, que funciona en el Ministerio de Instrucción Pública, bajo la Presidencia de un delegado del Ministro, uno de los asesores jurídicos que esa Secretaría de Estado, integrada por todos los administradores de las Cajas que tendrían relación con este problema de aumento de las pasividades.

La Comisión está, desde luego, recogiendo los antecedentes para calcular el monto de la erogación, que es el problema, diríamos definitivo, del asunto. Porque no hay nadie que se siente en esta Cámara ni que tome lugar en el Gobierno, que no esté de acuerdo en que las pasividades han sido superadas rápidamente por el costo de la vida, y que necesitan un reajuste de acuerdo a ese mismo costo vital.

El problema no es nada fácil, señor Presidente, un simple aumento de muy pocos pesos significa erogaciones de decenas de millones de pesos. Y si calculamos que entre las preocupaciones parlamentarias existe en este instante el deseo de resolver la mora del trámite jubilatorio, que significa la acumulación de cincuenta mil expedientes de pasividades en la Caja de la Industria, mediante un sistema legal que permita el pago inmediato de esos atrasos, tendremos también que calcular que las diferencias de ingresos y egresos de la Caja de la Industria, que podrían ser como fueron en la ley especial de aumento a las pasividades del año 1947, uno de los puntos de partida para la financiación de estos aumentos, ya estarían comprometidas con esta medida.

Además, está la angustia del Estado en la colocación de esos títulos de deuda. El señor Ministro de Hacienda ha expresado que espera colocar $ 125.000.000 de pesos en este ejercicio, contando con una absorción por parte de los Institutos del Estado de $ 90.000.000, entre los cuales tiene que haber un porcentaje enorme y fundamental por parte de la Caja de la Industria y el Comercio. Esto quiere decir, señor Presidente, que la parte de financiación no puede contar, ni aún como comienzo de la misma, con la diferencia de ingresos y egresos existentes en la Caja de la Industria y Comercio, como en alguna oportunidad, como la que yo señale, se hizo.

Pero de cualquier modo éste es un problema urgente y a abordarse.

Si plantee estas cosas, las digo para información de los señores Diputados, aunque pudieran ser superabundantes, porque estoy seguro que los señores Diputados las conocen, es nada más que para dar la tónica de las dificultades gravísimas del asunto. Pero teniendo en cuenta que antes de noviembre de este año es imperioso un ajuste de las pasividades, parece muy bien que el Parlamento tome una actitud de contacto con la Comisión Ministerial que está funcionando a los efectos de que los plazos urgentes no nos angustien y provoquen medidas inconvenientes, o lo que sería peor, no nos permitan adoptar alguna medida.

En este sentido acompaño la sugestión del señor Diputado Cartolano para que este asunto se estudie por una Comisión de la Cámara.

Yo no sería partidario de que se estudiara por una Comisión Especial. Me parece que debe estar en la órbita de la Comisión normal la de Previsión Social de la Cámara, a la que todos los sectores, estoy seguro, incluso los que no tenemos representación, concurriremos para adoptar en la medida de nuestra inquietud, las soluciones favorables para este asunto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: estaría demás decir

que sentimos la preocupación por este problema que afecta a las clases pasivas. Hemos presentado con los compañeros de sector, señora Valverde de Graña, Rodríguez Camusso, Verdier, Cotelo y Hugalde, un proyecto en esa materia. Además en ese proyecto establecimos un aumento de pesos 45.00 y un impuesto a la ruleta, al juego. También reiteramos el principio de la jubilación automática fundamentado en otro proyecto presentado por el Diputado que habla en el año 1945, a los efectos de acelerar los trámites jubilatorios y terminar con el problema angustioso que actualmente afecta al afiliado cuando quiere llegar a obtener su jubilación.

Pero entendemos que fundamentalmente este problema no radica tanto en el Parlamento...

(Apoyados)

—...que se ha preocupado no sólo por la iniciativa a la que me he referido, sino por iniciativa de otros legisladores y de otros sectores.

(Apoyados)

—No radica tanto en este Parlamento, sino que radica fundamentalmente, como todos lo sabemos, en el Poder Ejecutivo, que a esta altura, cuando de acuerdo con los preceptos constitucionales solo tiene seis meses de plazo para tratar un problema de tanta magnitud, se nos informa que hace muy poco tiempo que se ha designado una Comisión, cuando la debió de haber designado a mi juicio, hace mucho tiempo. De tal manera que poco o nada podría hacer una Comisión Especializada de la Cámara, como postulaba el señor Diputado Cartolano, teniendo además una Comisión permanente como la de Previsión Social, integrada por legisladores con amplia versación en la materia, si el Poder Ejecutivo no nos habilita de acuerdo con lo que establece el precepto constitucional, mandando el mensaje respectivo a esos efectos.

(Apoyados)

—Hay una serie de iniciativas importantes que han sido presentadas por los distintos compañeros de bancada; entre otras, hay un viejo proyecto de beneficio especial de retiro similar al que nosotros votamos en la Legislatura anterior para los afiliados a la Caja Civil —como lo recuerda el señor Presidente y otros compañeros de aquella oportunidad—, pero dejamos constancia entonces de que se cometía una injusticia, porque daba un tratamiento diferencial, vale decir a unos sí y a otros no.

(Apoyados)

—En aquella oportunidad dije que las jubilaciones debían ser iguales para todo el mundo que no puede haber un tratamiento para los afiliados a la Caja Civil y un tratamiento para la de la Industria y del Comercio. Que eso no es lógico, no es correcto y no es democrático.

(Apoyados)

—Por eso hemos presentado también ese proyecto de beneficio especial de retiro. Pero el Poder Ejecutivo no se ha dado por enterado. Hemos presentado con otros compañeros de bancada un proyecto de desgravación de las pasividades de la Caja de la Industria y el Comercio y el Poder Ejecutivo tampoco se ha dado por enterado. Hemos presentado un proyecto de jubilación a los veinticinco años para las mujeres que trabajan reiterando uno de la anterior legislatura y tampoco se ha dado por enterado el Poder Ejecutivo.

En definitiva, habremos de hacer la que no queríamos hacer, lo que hemos anunciado con el señor Diputado Rodríguez Camusso y para lo cual hemos pedido autorización a nuestra bancada: llamar a Sala al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, no para hacerle una interpelación de orden político, sino para hacer una interpelación en la que dialogaremos con el Poder Ejecutivo para saber cuál es su orientación y cuál es su posición en problemas de tanta importancia como es el que tiene relación con las clases pasivas, y también para los que serán mañana clases pasivas y que actualmente deambulan por las Cajas de Jubilaciones para obtener lo que la ley les da y no han podido conseguir.

Tendremos que llegar a eso que no queremos hacer, repito, pero que las circunstancias y los acontecimientos nos van a obligar a ello.

Por estos fundamentos, quería recordar un poco lo que se ha hecho en el Parlamento en esta materia. Quería deslindar un poco la responsabilidad del Parlamento y del Poder Ejecutivo, que cada uno cargue con lo que le corresponda. En definitiva no me voy a oponer a la moción, porque no ha llegado a hacerla el señor Diputado Cartolano, sino que lo que hacía era una exploración dentro de los distintos sectores, pero quiero aclarar que no comparto la idea de que se nombre una Comisión especial. Primero, porque la Cámara tiene su Comisión especializada y permanente que es la de Previsión Social, y segundo, porque por muy bien intencionados que estemos todos, por expertos que sean los legisladores que puedan integrar esa Comisión, lo fundamental, lo básico, lo ineludible, es el mensaje del Poder Ejecutivo. Mientras no nos habilite el Poder Ejecutivo con un mensaje, de nada servirán todas las Comisiones que tenga el Parlamento; porque en este momento los Diputados podríamos levantar las dos manos para votar un proyecto de aumento a las pasividades, pero estaríamos al margen de la Constitución porque no tenemos el mensaje que nos habilite para hacerlo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo participo, desde luego de la opinión unánime de esta Cámara de resolver a breve plazo el problema de las pasividades. Sin duda alguna que la aprobación del último Presupuesto General de Gastos el Estado ha sido el principal factor que ha provocado una mayor inflación dentro del país. Esto ha venido a incidir más que nada en las clases pasivas, cuyas asignaciones han quedado en el estado que tenían cuando se otorgaron. Desde luego que no pueden hacer frente al alto costo de la vida con el monto de las pasividades actuales.

El Parlamento imperativamente tiene que intervenir en este problema, pero si es que nos inquietamos con [illegible] frente a este asunto, debemos pensar en el profundo [illegible] que cometió este Parlamento al votar ese malhadado artículo 30 de la última ley de Presupuesto.

Se ha hablado aquí por el señor Diputado Silva, de que las jubilaciones y pensiones tienen que ser igualitarias. Es cierto, es justo. Pero, señores Diputados, este principio de privilegio establecido en ese artículo 30 que ampara a los afiliados a la Caja Civil, si mañana de acuerdo con ese principio igualitario el Parlamento lo extendiera a todos los funcionarios del Estado que están en esa situación, ¿qué va a ocurrir en este país? Que este impacto que ha recibido la Caja Civil, varias veces millonario —y todavía no sabemos a cuántos millones alcanzará—, se convertirá a plazo breve en un impacto general contra todas las Cajas atentando contra su estabilidad financiera y haciendo peligrar, por lo tanto, la vida de las Cajas.

SEÑOR FLORES. — Ya el Gobierno está alarmado, señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Ya el Gobierno está alarmado, me dice el señor Diputado Flores; pero están alarmados todos los que se hallan afiliados a las Cajas y yo creo que ha llegado ya el momento, frente a esa alarma pública, de que los hombres de Gobierno, que tienen la responsabilidad en la marcha del país, resuelvan que se haga de inmediato la revisión de ese artículo 30.

(Interrupciones).

—Porque no es posible, señor Presidente, que nos estemos deteniendo para votar proyectos justos como es el de aumento a las pasividades, como es el del pago automático de las jubilaciones y pensiones, para evitar estas vergüenzas que hemos comprobado días pasados en Cámara, de que procuradores tengan que activar los expedientes al margen de las leyes, cobrando altos estipendios por esos servicios, porque la Caja no es capaz de resolverlos en tiempo. Pero, al parecer, la Cámara no puede hacer frente a esos proyectos, pese a que aprobó esta jubilación privilegiada para los funcionarios de la Caja Civil, que reciben íntegro el último mes de sueldo aumentado por la reciente ley de Presupuesto, que ellos no contribuyeron a pagar, y, además, reciben un beneficio de retiro que, en la mayoría de los casos, suma varias veces miles de pesos por ese concepto.

Las Cajas, en esta situación, no pueden llegar a buen fin; y el día en que no puedan cumplir con el pago de sus servicios, se habrá producido en el país una verdadera conmoción pública.

Creo que hace bien el señor Diputado Cartolano en poner este problema sobre el tapete mediante la moción que ha presentado. Estimo que la Comisión de Previsión Social debe ponerse inmediatamente en contacto con esa Comisión del Poder Ejecutivo a efectos de buscar una fórmula que permita aumentar las pasividades. Pero no debe olvidarse lo otro: esta Comisión ya debe ir pensando en la revisión de ese artículo 30, que le va a dar muchos dolores de cabeza al país.

Nada más.

15

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — He pedido la palabra para referirme al problema planteado por el señor Diputado Cardoso.

La Comisión de Previsión Social, en la que está radicado el proyecto a que el señor Diputado Cardoso hacía referencia, se ha preocupado por el mismo, pero se ha encontrado con la dificultad de que dicha iniciativa viene sin la firma de dos Ministros. Por lo tanto, ha sido enviada al Poder Ejecutivo, a efectos de que los referidos Secretarios de Estado la firmen, para que la Comisión pueda encontrarse en condiciones de estudiarlo e informarlo.

A título personal, debo señalar que en la Comisión existe el mejor ambiente y el mayor deseo de informar este proyecto a la brevedad.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pocas palabras, señor Presidente.

Creo que la moción del señor Diputado Cartolano tiene un ángulo positivo y práctico. Consiste en la formación de una Comisión Especial de la Cámara, que no significa despojar a la Comisión permanente por razones de incapacidad u otra clase de razones, sino que tendrá, en mi opinión, el valor de un pronunciamiento de la Cámara, al ser integrada con representantes de todos los sectores de este Cuerpo, en la expresión de su voluntad de buscar fórmulas o caminos que permitan aumentar las pasividades, desde luego, con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Considero que tienen razón los señores Diputados que hablan de que el Poder Ejecutivo, que tiene el derecho de iniciativa, debía preocuparse y acelerar el estudio del aumento de las pasividades, tanto más por los plazos que existen.

Deseo, además, rechazar la alarma del señor Diputado Solares, porque yo, que voté en general muchas cosas en contra de la ley de ejecución presupuestal, dije en la Asamblea General que creía que el artículo 30 tenía un sentido positivo, y no veo por qué se pretende contraponer el interés de un grupo considerable de jubilados por la extensión de los beneficios que deben percibir, con el interés del resto de los jubilados.

Comprendería la alarma del señor Diputado Solares y de muchos señores Diputados por la política que se realiza por parte del Poder Ejecutivo con las Cajas, con el asentimiento de sus Directorios. Ese procedimiento amenaza multiplicarse, porque ya el señor Ministro de Hacienda ha anunciado que se habrán de utilizar los fondos percibidos directamente para las jubilaciones, como una de las bolsas fundamentales para la financiación de los gastos generales del Estado.

Esa política de transformar las Cajas de Jubilaciones en mercados de los títulos de deuda que emite el Poder Ejecutivo, así como también sucede con el Banco de Seguros del Estado, significa prácticamente desviar —aunque haya una autorización legal— el destino de las recaudaciones.

En mi opinión, las Cajas tendrían —y podría demostrarlo— fondos para solventar los aumentos si esos recursos de las Cajas no estuvieran afectados y prácticamente inmovilizados, por las colocaciones continuas y permanentes de títulos de deuda.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—En segundo lugar, deberían alarmarse los señores Diputados por el no pago de los organismos del Estado de las aportaciones que deben a las Cajas, sin que éstas apelen a todos los recursos que tienen para que el Estado les pague. De esa manera, veríamos que habría un fondo suficiente. Y si se votaran impuestos al privilegio, por ejemplo, a las ganancias fabulosas de los capitales extranjeros en el país, entonces, con toda seguridad, habría fondos para aumentar a los jubilados.

Lo que no comprendo, señor Presidente, es por qué se critica la disposición del artículo 30, que puede tener determinados defectos, que puede haber venido con un estudio insuficiente, pero que marca un principio correcto: el de estimular en sectores considerables de la administración, la renovación de funcionarios, valores, etcétera, a los efectos del trabajo, cosa particularmente importante en cuanto se trata de la docencia.

No creo, como se ha dicho en alguna prédica, que estemos empeñados en una carrera desesperada para lanzar al ocio a miles de personas; creo, sí, que hay miles de personas ociosas en el país, pero no están precisamente entre aquéllas que han trabajado largos años y que luego se acogen al beneficio especial en materia de jubilaciones, tanto más cuanto que el costo de la vida ha crecido permanentemente y no existe un régimen especial jubilatorio que comprenda, por ejemplo, toda la gama de las actividades insalubres, profesionales, etcétera, ni una relación entre la cantidad de años de servicios y el esfuerzo, la preocupación, la voluntad y las posibilidades físicas del servidor del Estado en esos casos.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PUIG. — Me permito cordialmente llamar la atención de los colegas, sin perjuicio, naturalmente, de que algún señor Diputado que todavía se halle anotado para hablar sobre este tema lo haga —no puedo de ninguna manera impedirlo— que estamos en una sesión que el Cuerpo ha dispuesto celebrar a efectos de recibir los informes del señor Ministro interino de Relaciones Exteriores. El señor Ministro hace ya tiempo que está en esta Sala. Me parecería adecuado que recordáramos esto, y que, a la brevedad, nos aplicáramos al debate para el cual ha sido citada la Cámara esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por otra parte, la Mesa advierte que no habría número en Sala para votar el nombramiento de una Comisión Especial, en caso de que se concretara la proposición.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Quiero destacar que en términos generales comparto lo manifestado en Sala sobre la necesidad de preocuparse por el aumento de las pasividades; pero estimo que las tareas de estudio, de los proyectos y de cualquier otro aspecto relacionado con los mismos, como el urgimiento del envío por parte del Poder Ejecutivo de los mensajes correspondientes, deben ser realizados por la Comisión permanente de la Cámara.

En efecto, creo que por su capacitación la Comisión de Previsión Social debe ser la que tenga a su cargo todo lo atinente con este asunto.

Pero eso sí, quiero dejar constancia de la demora injustificada del Poder Ejecutivo en expedirse sobre este importante problema. Presentamos el primer proyecto sobre aumento de las pasividades en este Cuerpo el 4 de noviembre último. El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, lo recuerdo perfectamente, me había dado su opinión en el sentido de que se podría lograr, además del mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo, la preocupación de ambos Cuerpos del Poder Legislativo para que antes del 31 de diciembre fuera sancionado ese proyecto de aumento a las pasividades.

Posteriormente se me anunció la designación de una Comisión que estudiaría el problema, pero hasta el día de hoy no tengo noticias —a pesar de que el decreto tardíamente, 7 meses después, fué firmado por los distintos Ministros que deben actuar en este asunto— de que haya comenzado a trabajar esa Comisión integrada por representantes del Poder Ejecutivo y de las diversas Cajas de Jubilaciones.

Yo quería dejar establecido que en este asunto los distintos Secretarios de Estado que tendrían que tomar iniciativas para encaminar como corresponde un problema tan importante, no han actuado con la diligencia que por lo demás la opinión pública espera.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo he escuchado con atención las palabras del señor Diputado Puig que decía que estando el Ministro en Sala se debía dar comienzo a la interpelación. Nosotros, que lo escuchamos con tanto gusto cuando hace sus extensas y eruditas exposiciones, le pedimos un poco de paciencia porque este problema que estamos tratando tiene tanta importancia como la interpelación

(Interrupción del señor Diputado Puig).

—Yo quería decir lo siguiente, el señor Diputado Silva enumeró una serie de iniciativas que este Parlamento ha tomado, tendientes a aumentar las pasividades. Las conocía; conozco también el proyecto que su bancada presentó y el que formuló en su oportunidad el señor Diputado Vidal Zaglio.

Pero se hace una acusación un tanto injusta al Poder Ejecutivo. El Ministro que está al frente de esa cartera, no es de mi partido; pero sería desleal si yo recibiera en silencio estas acusaciones.

Hablan de que es privativo del Poder Ejecutivo el mensaje. Pero ¿acaso es un mero trámite administrativo enviar un mensaje con un proyecto de ley que insume decenas y decenas de millones de pesos? No; no es posible redactar simplemente por un mecanógrafo el mensaje, firmarlo y mandarlo al Parlamento. Hay que buscar recursos, entre otras cosas.

Por lo demás, señor Presidente, yo que he leído la financiación de esos proyectos de ley que han sido presentados, confieso lealmente que no alcanzaría para pagar un mes. Seamos sensatos: si el señor Diputado Silva dice que no va a haber otro camino que llamar a Sala al Ministro del ramo, no para interpelarlo con fines políticos, sino para dialogar con el Poder Ejecutivo, ¿por qué no obviamos esa interpelación y dialogamos desde ya aunando ideas para ver que soluciones tiene el problema?

Creo que con un poco de buena voluntad, todos, sin espíritu de hacer demagogia, vuelvo a recalcarlo, tenemos que hacer algo.

(Apoyados).

—Ese era mi propósito y por eso quise auscultar el ambiente de las distintas bancadas para lograr un camino que sea viable y permita que cristalice esta aspiración de todos los que nos sentamos en esta Cámara, y de todos los que perciben pasividades.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente. Comparto, desde luego integralmente las inquietudes generosas exteriorizadas en Sala a favor del aumento de las pasividades.

A nuestro juicio —y creo que es el pensamiento de los señores legisladores— no hay ninguna causa más justa ni más inmediata a atender que el aumento de las pasividades. Es evidente que el standard de vida ha subido extraordinariamente, y que las clases pasivas están percibiendo sus asignaciones de acuerdo con los sueldos reducidos de [illegible] ese standard de vida todavía estaba al alcance [illegible]

En todo el [illegible] de la República es aspiración de los jubilados que [illegible] en atención a estas necesidades apremiantes [illegible] evidentes, se aboquen a la resolución [illegible] afecta a un gran sector de la [illegible]

Pero yo quería expresar, [illegible] que se ha manifestado en Sala, que [illegible] tando el temperamento inglés, si se [illegible] precisamente cuando se debe andar despacio. [illegible] la intervención del Poder Ejecutivo en el problema de las pasividades estaríamos nosotros nada más que emitiendo nuestras opiniones, exponiendo nuestros pensamientos y buscando a nuestro gusto los recursos, sin saber aún el pensamiento del Poder Ejecutivo, que es el que tiene en sus manos la responsabilidad de la marcha económica y financiera del país.

Yo recuerdo que el Consejero Nacional doctor Martín R. Echegoyen planteó en el seno del Consejo Nacional de Gobierno este problema de la necesidad del aumento de las pasividades. Hizo una exposición brillante, que fué oída con atención, desde luego, y aceptada en principio por el Consejo, al extremo de que, si mal no recuerdo, al terminar esa exposición se resolvió encomendar al Ministro del ramo su estudio y la redacción del proyecto respectivo.

Todos sabemos que pesan sobre el Poder Ejecutivo inmensas obligaciones que atender ocupaciones que absorben totalmente sus actividades; pero es de suponer que el Ministro del ramo atendiendo al encargo del Consejo Nacional de Gobierno, esté abocado al estudio de la solución de este problema. De manera que me parece que sin perjuicio de exteriorizar estas generosas manifestaciones y recoger las aspiraciones de los jubilados del país, es necesario también atender, con sentido práctico, esa gestión nacida en el seno del Consejo Nacional de Gobierno por el pensamiento y la palabra del doctor Echegoyen. Eso está en marcha; se ha encomendado al Ministro del ramo; esperemos que el Poder Ejecutivo, que tiene en sus manos todos los documentos y antecedentes necesarios para presentarnos un proyecto estructurado y financiado, termine esa labor, y nos remita, dentro de pocos días el mensaje y proyecto correspondiente.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a formular una moción sobre este asunto, que me parece que no puede terminar con la simple expresión de las inquietudes de los señores Diputados.

En mis palabras anteriores manifesté que conocía el proceso de este asunto en el Poder Ejecutivo; pero no creo que sea obstáculo —y, por el contrario, está dentro de la competencia parlamentaria— preocuparnos del mismo.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo nada podrá hacer sin el voto del Parlamento, del mismo modo que el Parlamento nada podrá hacer sin la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Tratándose de un asunto que debe resolverse en un plazo tan exiguo por las dos ramas del Poder Legislativo —de aquí a noviembre de este año— y agregando además que este es un asunto que va a requerir decenas de millones de pesos por la vía del impuesto, creo que es conveniente mocionar en el siguiente sentido: que se integre la Comisión de Previsión Social con la de Asuntos Financieros y Bancarios para estudiar, mediante los contactos que crea oportunos con el Poder Ejecutivo, el proceso de este asunto, de tal modo que cuando la iniciativa se produzca el Poder Ejecutivo sepa el ambiente parlamentario a efectos de financiar el proyecto.

Mociono concretamente en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintiuno en veinticinco: Afirmativa.

17

Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Goyenola solicita lic[illegible] faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se [illegible] de la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

18

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto de si la resolución del Gobierno de los Estados Unidos de América, imponiendo a los "tops" de procedencia oriental un derecho compensatorio del 18 o|o, es o no violatorio del Convenio Comercial firmado entre el expresado Gobierno y el de nuestra Nación en 1942".

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: en la sesión anterior en que se consideró el asunto relativo al derecho adicional impuesto a la lana peinada uruguaya que se exporta a los Estados Unidos, manifesté que debíamos proceder al examen del mismo con la mayor serenidad posible por las complejidades que presenta, y además por las consecuencias que tiene desde el punto de vista de las exportaciones futuras de nuestro país y del intercambio comercial con Estados Unidos en general.

Manifesté entonces, señor Presidente, después de haber hecho el estudio del aspecto interno del problema que la aplicación de esa ley tenía un aspecto de indudable trascendencia como expresión y como signo de una política internacional en materia económica. Como expresión, como signo de una orientación, de nuevas directrices económicas, necesariamente la resolución dictada por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos debe, a mi juicio, merecer mayor atención que la que le prestan los señores diputados. Porque parecería que esto asunto carece de interés. Yo creo lo contrario; creo que tiene mucho interés y que no se justifica la ausencia en Sala de tantos señores Diputados. Si es que conocen a fondo el asunto, yo desearía, a mi vez, oír la opinión de ellos, porque a Cámara venimos nosotros, podría manifestar, a formar opinión libremente, sin preconceptos ni juicios predeterminados.

La resolución americana que aplica un derecho adicional a la lana peinada uruguaya, está fundada en una ley dictada en el año 1930, que tuvo origen, a su vez, en otra ley americana anterior dictada en el año 1922. La ley "Hawley Smooth" del año 1930 llamada ley de derechos compensatorios para proveer entradas, regular comercio con países extranjeros, fomentar las industrias de los Estados Unidos, proteger a los trabajadores americanos y demás fines, fué dictada durante la Presidencia de Hoover, que llegó al poder sostenido por los votos de los ciudadanos republicanos triunfantes en las urnas en el año 1928.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR REPSIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Mociono, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Es una ley que fué dictada, señor Presidente, dirigiendo los destinos del gran país del Norte el Partido Republicano y encontrándose en la presidencia de los Estados Unidos el Presidente Hoover. Ese período terminó con una verdadera debacle en el año 1933, triste final debido a muchos factores internos y externos que no es del caso analizar, pero corresponde, sí, recordar, que una de las medidas dictadas fué la Ley de Tarifas del año 1930, típicamente proteccionista. Esa ley del año 1930 contenía una cláusula elástica que nosotros no estamos acostumbrados a encontrar en las leyes que generalmente se dictan. Casi todas las leyes se caracterizan por su generalidad, por su impersonalidad; son indeterminadas y las leyes así concebidas consituyen, desde el punto de vista de los derechos que regulan, las que ofrecen las mayores garantías. Cuando las leyes contienen la intención o el criterio para una individualización, para una determinación, ya nos apartamos bastante del criterio clásico de la ley, que encontraba y descubría en la generalidad y en la impersonalidad la manifestación máxima de garantía.

Esa cláusula elástica a que me he referido, contenida en la ley del año 1930, tuvo su origen en una ley dictada en

el año 1922. En el año 1920 triunfaba también en los Estados Unidos de América el Partido Republicano, y era llegado a la Presidencia de ese país, Harding. En el año 1922, encontrándose en el poder los republicanos y dirigiendo los destinos de esa gran Nación del Norte el mismo Harding, se dictó por primera vez la Ley de Tarifas Formey Mc Cumber, que contenía la cláusula elástica a que me he referido y que daba facultades al Secretario del Tesoro.

Un Profesor de la Universidad de Illinois, William Roberson, que ha escrito el capítulo correspondiente a los Estados Unidos en la Historia Monumental de América, publicada por la Editorial Jackson bajo la dirección de Ricardo Levene, dice refiriéndose a la Ley de Tarifas Forney McCumber, lo siguiente: "Fué sancionada en 1922, como consecuencia de la ascensión del Partido Republicano al poder. Los derechos establecidos sobre los artículos protegidos, eran en general más elevados que los de la tarifa Underwood. Como la zona rural del país había constituído un bloque de influencia en el Congreso, se decretaron derechos elevados para productos como el azúcar y el algodón, en tanto que los materiales de construcción entraron en la lista de productos libres. Un artículo elástico autorizaba al Presidente a elevar los derechos establecidos por la ley cuando los considerase insuficientes para equilibrar el coste de producción entre los Estados Unidos y el principal país productor, o cuando a su juicio las partes en competencia hubiesen recurrido a métodos de importación que se considerasen deshonestos".

Y con respecto a la Ley de Tarifas Hawley Smooth, que firmó el Presidente Hoower el 17 de junio de 1930, y que retenía la cláusula o el criterio de determinación de la ley a que me he referido, es bueno destacar que elevaba el promedio de los derechos aduaneros del 35 o|o al 40 o|o. Este arancel era en general el más elevado, dice el profesor Roberson, que había regido en los Estados Unidos.

Y haciendo un juicio de ese período de 1928 a 1938, hasta que surge en el escenario de los Estados Unidos y del mundo la personalidad genial de Franklin D. Roosevelt, haciendo un juicio de ese período, dice Roberson lo siguiente, que voy a leer con permiso de la Mesa, juicio que, además, es muy breve: "Durante un tiempo, el Presidente Hoower pensó que poco o nada era lo que podía hacerse para aliviar la situación. Había que dejar que obrase la ley de la selva. Sólo después de la asceneión al poder en 1933 del inteligente y emprendedor demócrata Franklin D. Roosevelt, pudo iniciarse una política radicalmente distinta".

Y bien, señor Presidente. Recogiendo las líneas de la evolución de esta política y su interpretación, desde el año 1920 hasta el año 1953, tenemos que en el año 1920 triunfa el Partido Republicano y dirige los destinos de Estados Unidos el Presidente Harding; en el año 1953, triunfa el Partido Republicano y dirige los destinos de Estados Unidos el Presidente Eisenhower.

La famosa ley Hawley Smooth, que no se aplicó durante la Presidencia de Roosevelt, porque después de haber llegado al poder por medio de leyes que se dictaron, se bajaron los aranceles —y las leyes permitían hasta rebajarlos en un 50 o|o—, y en el año 1937 se celebraron más de diez acuerdos comerciales para hacer efectiva y real la política del buen vecino y de intercambio comercial preconizada por Roosevelt, esa ley del año 1930 se aplica ahora, encontrándose en el poder el Partido Republicano y dirigiendo los destinos de Estados Unidos el General Eisenhower. La referida ley entra en vigencia por medio de una resolución que contiene la compensación de un derecho adicional del 18 o|o que debía de recaer sobre la lana peinada uruguaya.

Es cierto que el Presidente Eisenhower, en el discurso pronunciado ante la Sociedad Norteamericana de Editores de Diarios, decía, entre otras cosas, lo siguiente: "Este Gobierno está dispuesto a pedir a sus ciudadanos que se unan a todas las naciones para destinar una parte sustancial de los ahorros realizados por el desarme, a un fondo mundial de ayuda y reconstrucción. El propósito de esta magna obra sería ayudar a otros pueblos y desarrollar las regiones del mundo aún no desarrolladas, estimular un comercio internacional provechoso y equitativo, ayudar a todos los pueblos a conocer la bendición de la libertad productiva.

Eso que nos dice el Presidente Eisenhower en un discurso en el que pide hechos, no es contestado por la aplicación del derecho adicional a la lana peinada uruguaya.

¿Es que el pensamiento del Presidente Eisenhower no refleja fielmente la orientación del partido que gobierna? ¿Es que el pensamiento del Presidente de los Estados Unidos está aprisionado por la orientación política de su partido? Yo, en nombre de un partido que tiene admiración por Estados Unidos y que ha tenido admiración y confianza por los Estados Unidos dirigidos por el Partido Demócrata y encontrándose en la Presidencia de los Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt, me he creído en el deber de traer a colación todos estos antecedentes, porque creo, señor Presidente, que es más difícil dirigir el ejército de la paz que el ejército de la guerra. Recuerdo que Wells en una de sus obras, "América nueva, mundo nuevo", dice entre otras profundas reflexiones, que no hay oficio ni función más difícil en la tierra que ser Presidente de los Estados Unidos.

Pero, señor Presidente, por más genio militar que se tenga, creo —y yo nunca oculto mi pensamiento— que es mucho más difícil dirigir un país por las rutas de la paz que dirigir un gran ejército, por mejor montado que esté y aunque constituya la máquina de guerra más perfecta que se haya creado a través de la historia, como ocurrió con el ejército americano, que dirigió el General Eisenhower cuando fué a reconquistar el mundo en los terrenos de Europa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

—Esa política que nosotros debemos criticar ha merecido también la crítica en los propios Estados Unidos. Así, el senador demócrata John F. Kennedy declaró que los productores norteamericanos de lana no tienen necesidad de aumentar los precios de esa fibra y pidió a sus colegas que no aprueben la reducción de las importaciones de lana extranjera. Kennedy se declaró contrario al proyecto de ley de producción de la paridad, en virtud del cual se impondría un derecho aduanero a los productos agropecuarios importados, para que no puedan ser vendidos en ese país al precio de paridad.

El Senador Republicano Leverett apoyó a Kennedy en una carta en la que dice que se opone firmemente a la aplicación de derechos aduaneros o cuotas a la lana importada.

En nuestro país, con respecto a esta política existe también uniformidad de opiniones, en el sentido de que no merece nuestra aprobación, y que los Estados Unidos de América al seguir en esa ruta que se ha mareado no podrán contar con la confianza que hasta ahora había depositado en él nuestro pueblo, cuando se encontraba rigiendo los destinos de Estados Unidos el Partido Demócrata.

Entre otras publicaciones, el diario "El Plata", en nota editorial, refiriéndose a la Cuarta Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Wáshington en abril de 1951, dice lo siguiente: "En síntesis, creemos que la medida dictada por el Gobierno estadounidense, una vez determinada su exacta trascendencia económica sobre nuestro país, debe motivar la realización de negociaciones directas entre técnicos de ambos países. Creemos también que la aplicación de los derechos compensatorios, si bien era previsible a través de la opinión exteriorizada por calificados estadounidenses, desde por lo menos un año atrás, vulnera en su letra y en su espíritu las resoluciones acordadas en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en abril-mayo de 1951 en Wáshington".

Esa disposición, señor Presidente, contenida en la ley pública norteamericana número 861, yo la interpreto de la siguiente manera, en medio de la confusión en que he visto complicarse a los intérpretes en estos últimos días, al tratar de descubrir y desentrañar el espíritu, la substancia o la esencia de la ley: yo creo, señor Presidente, que la aplicación de esta ley a través de la resolución que impone los derechos compensatorios a los tops uruguayos, interpretada esa resolución desde un punto de vista gramatical, desde un punto de vista lógico, y desde un ángulo jurídico como desde un ángulo político, es típicamente una resolución discriminatoria.

No somos nosotros los que tenemos que probar que esa resolución no es discriminatoria.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Esa resolución por su contenido, primero, al referirse a la lana peinada uruguaya; segundo, al referirse al país de exportación, el Uruguay; y tercero, al referirse al recurso empleado por el país de exportación, el Uruguay, esa resolución que aplica el impuesto compensatorio del 18 o|o, individualiza y particulariza el problema con el Uruguay. Si no es discriminatoria, no somos nosotros los que tenemos que probar que no lo es.

Se han invertido los órdenes en este problema interpretativo.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Se ha dicho que la resolución no es discriminatoria porque no es discriminatoria, porque no entran otros tops de *distintos países*, porque se emplean en otros países otros recursos, y algunos argumentos más por el estilo. Pero estamos fuera de la

interpretación lógica, estamos fuera de la interpretación jurídica y estamos fuera de la interpretación aún estrictamente gramatical.

Por su contenido la resolución es una resolución particularizada que se individualiza con una clase determinada de productos que salen de un país de origen, con un país de origen de exportación y por los recursos que emplea para subsidiar, según los argumentos del país importador, el país de origen exportador.

Planteadas así las cosas, señor Presidetne —desde luego que es mi opinión personal—, si la resolución es discriminatoria se invierte, dicen los juristas, la carga de la prueba y aún se invertiría también el trámite de las negociaciones.

Por lo mismo, es el país que entiende que puede aplicar esa disposición el que tiene que probar que no es discriminatoria.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LOSENZO Y LOSADA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que habría que agregar a los argumentos que está formulando el señor Diputado Lorenzo y Losada, sobre el otro que no sé, a la luz de las reflexiones jurídicas que hace el señor Representante, qué criterio tendrá él en el aspecto que vamos a plantear.

Creo que una vez vigente el Convenio Comercial entre el Uruguay y los Estados Unidos, celebrado en 1942, la ley a que se refiere el señor Representante, y que tiene en primer término entre sus apuntes, no es aplicable porque en mi criterio esa disposición legal es contraria a los términos del aludido convenio.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Desde luego, señor Presidente, que si el contenido de la resolución es discriminatorio, evidentemente, a mi juicio, esa ley no se armoniza con los artículos 1.o y 2.o del convenio comercial celebrado con Estados Unidos en agosto de 1952.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pero lo que nosotros tenemos que hacer notar aquí, en la Cámara de Representantes, es que no podemos compartir esa orientación política que tiene su origen en una resolución del año 1922 en un proyecto de ley sancionado en esa época, durante la Presidencia de Harding, y que culmina con el dictamen del Secretario del Tesoro que aplicó el derecho adicional a los tops uruguayos en el corriente mes.

Nosotros aquí, en la Cámara, estamos informados a través de las comunicaciones telegráficas que aparecen en la prensa; pero sería elemento fundamental de juicio y constituiría la cabeza de todo este asunto el texto íntegro, desde la primera a la última palabra, de la resolución que aplicó el derecho adicional a las lanas peinadas uruguayas.

Si el señor Subsecretario tuviera la gentileza de leerlo, yo desearía conocer el texto completo siempre que tuviera la traducción correspondiente.

No sé si el señor Subsecretario actualmente en ejercicio del Ministerio, atendiendo mi pedido va a proceder después a la lectura, pero no he tenido la suerte de conseguir que la leyera en este momento ni tampoco que anunciara si lo hará posteriormente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite?...

Estaba buscando en mi carpeta el antecedente solicitado por el señor Diputado Lorenzo y Losada. Si no lo tuviera en ella, lo pediré rápidamente al Ministerio para poder satisfacer al señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — En la Presidencia de Truman el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, según documento que nos leyó el Ministro de Relaciones Exteriores, con motivo de la interpelación que le planteó la Cámara a solicitud del señor Diputado Puig y relativa a la comercialización de la lana, sostenía que los cambios múltiples no podían considerarse prima o subsidio, lo que revela necesariamente un cambio de orientación política en materia económica que nosotros no podemos silenciar.

Todo este episodio es realmente una incidencia lamentable, señor Presidente, incidencia promovida a través de un asunto económico entre el gran país del norte y el pequeño Uruguay, que siempre ha mantenido y mantiene relaciones amistosas con la gran Nación que fundara Jorge Wáshington.

Por eso y para beneficio de esas relaciones, interpretando el sentir de un sector muy importante del país y de nuestro Partido, entiendo, señor Presidente, que una rectificación de rumbos en ese asunto, podría, en parte, llegar a ser una solución del problema.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No sé, señor Presidente, —y es una consulta que quiero hacer a la Mesa antes de formular otras consideraciones— si se han anotado algunos otros señores Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; no hay ningún otro señor Representante anotado.

SEÑOR PUIG. — Como supongo, señor Presidente, que...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo pediría al señor Diputado Puig, si no tiene inconveniente, que postergue su segunda exposición puesto que deseo decir algunas breves palabras.

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muchas gracias.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: un grupo de legisladores de nuestro Partido formulamos, como es notorio, un llamado a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, como lo establece claramente la moción, a efectos de que informe sobre si la resolución del Gobierno de Estados Unidos de América imponiendo a los tops de procedencia oriental un derecho compensatorio del 18 o|o es o no violatoria del Convenio comercial firmado entre el [illegible] Gobierno y el de nuestra Nación en 1942.

A lo largo de una extensa exposición el señor Diputado Puig fundamentó lo que podríamos llamar la primera parte del sentir de nuestra bancada, que es un poco en estos momentos, en que el Parlamento se apresta a votar definitivamente otro Tratado importante con los Estados Unidos, un llamado de atención sobre la manera de proceder de las Naciones que con nosotros comparten convenios importantes.

Finalizada la exposición del señor Diputado de mi sector, nosotros creímos que el señor Ministro de Relaciones Exteriores iba a hacer una exposición cabal, totalmente aclaratoria de lo que entendíamos y seguimos entendiendo que es violatorio del Convenio comercial subscripto en 1942. En un momento determinado el señor Ministro de Relaciones Exteriores llegó a esta conclusión: que para que la contestación fuera prístina, clara, precisa —tomo sus palabras— entendía que era necesario que la Cámara pasara a sesión secreta. Era tan fundamentales los intereses en juego, era de tal importancia la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Poder Ejecutivo que el titular de la Cartera entendía que para su definitiva contestación a las reiteradas preguntas que en ese sentido surgían de todas las bancadas, era necesario que el Parlamento lo conociera en forma totalmente reservada. No sabemos por que circunstancia —sabemos sí que mi bancada no hubiera votado esa posición— el señor Ministro de Relaciones Exteriores posteriormente desistió de esa posición de sesión secreta y dió una concisa explicación a un problema tan importante como el que estamos tratando en estos momentos.

Una posición, la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, de tanta facilidad para expresarse en el Parlamento, como lo ha demostrado acabadamente en estas últimas y largas sesiones de la Cámara de Representantes, realmente debemos manifestar no aclaró absolutamente nada. Quienes firmamos la correspondiente moción de interpelación, llegamos a la conclusión de que no existía firmeza para establecer concretamente si en el entender del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el pensamiento del Poder Ejecutivo se pensaba llegar a conclusiones definitivas sobre el problema

¿Había sido o no había sido violado el Convenio comercial de 1942? De las expresiones del señor Ministro de Relaciones Exteriores es importante destacar esto que él sostiene: "Evidentemente, como lo decía bien el señor Diputado interpelante y como lo decíamos en nuestro telegrama, frente a ese otro telegrama que leí, en donde el Embajador nos contestaba que era únicamente para el Uruguay que se había tomado esa medida, ello iría claramente contra el preámbulo, contra los artículos 1.o y 2.o que no leo porque ya lo ha hecho el señor Diputado interpelante". Es decir, que allí llegaba a una conclusión por el señor Diputado interpelante, la posición era única y exclusivamente contra el Uruguay, evidentemente se iba contra el Preámbulo, contra los artículos 1.o y 2.o del Convenio comercial suscripto en 1952; y al artículo 7.o y a todo el Convenio agregamos nosotros.

Pero, ¿por qué no se definía el señor Ministro de Relaciones Exteriores? Lo dice más adelante: "Segundo punto", —anuncia—, "Como éste es un problema que lógicamente nos viene preocupando —seríamos insensibles a nuestras responsabilidades si así no fuera— hemos enviado telegramas a nuestros Embajadores en los países que se afirma o se ha comprobado han exportado tops. Hemos mandado telegrama a nuestra Embajada en Londres, solicitándole información acerca de si los tops tienen subsidio. Hemos enviado el mismo telegrama a nuestra Delegación en la República Federal Alemana; igual telegrama a nuestra Embajada en Wáshington aumentando el número de países y todas las respuestas recibidas son corcordantes en el sentido de que no existe por parte de estos países ninguna observación a sus exportaciones".

Y agrega más adelante, cuando se le solicitó concretamente su opinión sobre el problema: "Como hay algunas contestaciones sin respuesta sobre Holanda y Suecia, creo que el

punto va a dilucidarse en su momento oportuno...", y prosigue su disertación.

Evidentemente, señor Presidente, en un problema que consideramos fundamental para los intereses económicos del país, para nuestra industria lanera, para la industria de la manufactura, de la industrialización de la lana, donde están en juego los más importantes capitales del país, así como la posición de miles y miles de hogares que dentro de días, podríamos decir de horas, no sabrán en qué situación pueden quedar por la aplicación de esta medida, de este derecho compensatorio sobre los tops, no se han hecho las debidas aclaraciones. El señor Ministro de Relaciones Exteriores consideraba del caso que todavía había que esperar las contestaciones de Holanda y Suecia para definir, para establecer la posición definitiva del Ejecutivo sobre un problema tan grave.

En estos momentos, señor Presidente, cuando estamos considerando problemas fundamentales para el país, como lo es el Tratado Militar, que significa otro Convenio; en que la posición de quienes lo sostienen está radicada fundamentalmente sobre el principio inalterable de la buena fe y del buen cumplimiento de sus compromisos por parte de los Estados Unidos, asistimos a la violación de un importante Convenio con el mismo país.

Hasta el momento, señor Presidente, no hemos visto la reacción de la otra parte contratante, a fin de impedir lo que significa un atentado contra el mismo Convenio a que nos estamos refiriendo.

Surge de todo esto, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para dar su opinión tenía dudas, porque esperaba la palabra definitiva de nuestros representantes diplomáticos en el exterior, y recuerdo que esas dudas subsistieron cuando concretamente el señor Diputado Ferrer Serra, una y otra vez, solicitó del señor Ministro su opinión definitiva. El señor Diputado Ferrer Serra preguntaba: ¿estima el Poder Ejecutivo que la aplicación de este derecho compensatorio del 18 o|o es violatorio del Convenio comercial firmado entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de nuestra Nación en 1942? El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en esa explicación tan concisa, tan poco fundamentada con que había contestado a la larga exposición del señor Diputado Puig, en ese sentido no había dicho una palabra; sostuvo que frente a la imprecisión de los datos, por el momento entendía que el Convenio no había sido violado.

Las circunstancias han favorecido el que esta interpelación tenga un feliz término, y digo esto porque la suspensión de la sesión en la forma que la Cámara conoce, ha dejado pasar muchos días, los días suficientes como para que el señor Subsecretario de Estado, Encargado actualmente de la Cartera de Relaciones Exteriores, tenga ya aquellas contestaciones que el señor Ministro titular esperaba, y pueda darnos, así, la posición firme y concreta del Poder Ejecutivo, para darle a la Cámara, al país, a todos esos capitales que en nuestro ambiente se han invertido en la industrialización de la lana y a los obreros y empleados de esa importante industria, su palabra de tranquilidad.

En ese sentido celebro que se haya dilatado la definición de este importante problema, y lo celebro porque estoy seguro, y así lo espero, de que el actual Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores nos dirá cuál es la posición definitiva del Poder Ejecutivo, cosa que esperan los Diputados interpelantes y la Cámara.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para hacer una breve puntualización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en el transcurso de la exposición del señor Diputado Puig y posteriormente, yo había hecho una serie de puntualizaciones sobre diversos aspectos; cité algunos documentos y señalé en particular declaraciones de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Comisión de la industria textil de la Cámara, que probaba una actitud existente dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, prácticamente contraria a la industria nacional, y se adelantaba a justificar esta agresión económica de los Estados Unidos. Cité, en concreto, opiniones vertidas en la Comisión de la Cámara, que están en la versión, por el señor Ariosto González, Presidente, Director o Jefe —no sé la denominación administrativa— de la Sección de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pero este aspecto se agrava, porque yo no creo en la validez de la tesis que se ha sostenido aquí, de que este problema de las medidas del Gobierno de los Estados Unidos contra una industria uruguaya, y en particular discriminatoria contra el país, pudiera haberse separado de la consideración del Tratado Militar.

Triunfó en Cámara, para sacar de una situación embarazosa a los defensores del Tratado Militar, el criterio de separar esto.

Yo no sé —el Reglamento no me permite prejuzgar— si con la esperanza, por el camino de dejar la Cámara sin número, este embarazoso asunto nunca se ventilará totalmente.

Pero la verdad es que se separó ese asunto que es parte de una política general. Y luego, cuando el problema ha sido separado, ha sido discriminado, por la voluntad mayoritaria de los que han sostenido el Tratado Militar y que sostienen solidaridad plena con la conducta o con la política del Gobierno de los Estados, se elude considerar en particular el problema del Tratado de 1942, sostenido en general por ellos, como una expresión característica de las relaciones económicas y de la política económica que debe existir entre el Uruguay y los Estados Unidos.

He leído estos días, por ejemplo, telegramas conteniendo las declaraciones del Embajador del Uruguay en Estados Unidos, doctor Mora, que se trasladó rápidamente a Nueva York, y me asombré que en ellas, —según los textos trasmitidos por las agencias— se elude toda referencia al Tratado de 1942 y, por el contrario, se invoca la Reunión de Consulta de Cancilleres; y cuando nosotros nos referimos a ella aquí como una prueba de que está vinculada al Tratado Militar y que éste, de acuerdo a las conclusiones de la Conferencia de Cancilleres, implica tremendas obligaciones de carácter militar para el país, la división del ejército nacional, la disponibilidad de las materias primas del Uruguay de acuerdo a la industria de guerra de los Estados Unidos, se nos dice: "La Conferencia de Cancilleres, no; son meras declaraciones, recomendaciones, papel pintado de encuentros internacionales".

Pero cuando en la práctica se trata de considerar este problema económico, se invoca eso y no el Tratado que, de acuerdo a la opinión mayoritaria, es el que tiene validez en las relaciones internacionales entre el Uruguay y Estados Unidos en materia económica.

El señor Mora de eso no habla, lo que parecería indicar —yo no tengo el documento íntegro sino que simplemente conozco lo que publica la prensa— que el Gobierno del Uruguay, reflejando lo que parecería ser la opinión del Ministro de Relaciones Exteriores de que no había en principio medidas discriminatorias respecto al Tratado de 1942, deja este espinoso asunto, adelantándose en cierto sentido a renunciar derechos para referirse a la Reunión de Consulta de los Cancilleres.

En segundo término es útil ver también en forma muy abocetada el sentido de esta medida y de las cláusulas afectadas por ella del Tratado de 1942.

Para quien siga el proceso de las Conferencias Panamericanas y de la posición sostenida por el Gobierno de Estados Unidos en todas ellas, encuentra un leit-motiv que más de una vez he denunciado en esta Cámara: el Gobierno de los Estados Unidos sostiene el derecho de la liquidación de las barreras arancelarias por los demás países; sostiene el criterio de que es preciso abrir los mercados, derogar las barreras tanto aduaneras como aquellas que se refieren a potecciones de tipo cambiario, porque ello va a ensanchar el mercado del mundo y permitir llegar a la libertad del comercio, etcétera.

Esta tesis, tesis mortal para las industrias de los países de economía débil, tesis que conduce a que estos países sean transformados en meras prolongaciones agrarias o exportadores de materias primas no elaboradas, al servicio de los grandes monopolios norteamericanos, fué sostenida activamente en nombre del Gobierno de los Estados Unidos en Chapultepec, por William Clayton, en lo que llegó a llamarse el "Plan Clayton". Estados Unidos se batió para que en Chapultepec se incorporaran cláusulas que establecieran la derogación de la protección en materia de barreras aduaneras y la apertura de los mercados de todos los países.

En Quitandinha, junto a las deliberaciones de carácter político general, hubo extensas deliberaciones de carácter económico y el tema en conflicto entre los representantes de los gobiernos de los países de Latino América, —los que al final firmaron Quitandinha, si la memoria no me falla, activados por la oposición mejicana y creo que la argentina— residía también en el problema de las barreras aduaneras, en el problema de la protección de las industrias.

Y en Bogotá ello se llegó a incorporar totalmente a la presunta Carta Económica de las Américas, sostenida por los Estados Unidos, incorporada en forma puntualizada artículo, y estampada la firma del gobierno del Uruguay al pie de esa Carta Económica de las Américas.

Y luego, dentro del conjunto de resoluciones de carácter económico-militar o militar-económico de la Conferencia de Cancilleres, también se incluyen artículos de esta índole.

Pero simultáneamente con esta política que llevó desde el año 1947 a golpear las industrias nacionales apenas terminada la guerra, a absorber los stocks de divisas acumulados durante la guerra por el Uruguay, a poner en jaque a la industria textil por una verdadera avalancha, particularmente en 1947, de productos manufacturados norteamericanos que sacudieron toda la industria nacional y provocaron el inicio de la desocupación en el textil y otros ra-

gares, en compentencia —y eso sí, en una verdadera práctica de dumping— contra las industrias del Uruguay.

Esa política de destrucción de las industrias nuestras prosiguió por otros caminos. Por ejemplo, Estados Unidos se niega a entregar máquinas a las industrias del Uruguay. Inicialmente entregaba máquinas únicamente a aquellas empresas que aceptaban ceder parte de sus acciones a capitalistas norteamericanos, a cambio de máquinas. En el momento actual, por ejemplo, cuando es preciso renovar substancialmente el utilaje de la industria nacional para abaratar los costos y cuando se habla de producir y producir, toda la industria del calzado, por ejemplo, ha recibido proposiciones de los monopolios norteamericanos, proposiciones refrendadas por su gobierno, en el sentido de que les dan las máquinas en alquiler. Es decir, en una política para absorber económicamente al país y reducirlo a una condición de monocultivo.

La igualdad jurídica del Tratado de 1942 se ha venido al suelo y frente a eso el Poder Ejecutivo no da una respuesta concreta, elude el problema, y todas las frases sobre la industrialización del país se vuelven papel pintado, porque se anticipa a ceder, en una política internacional, el mercado uruguayo al tiempo que Estados Unidos aplica medidas discriminatorias contra el Uruguay.

En ese caso ,se hace lo que señalaba el señor Diputado Lorenzo y Losada: Uruguay anticipa una posición que debía probar Estados Unidos, hace de abogado oficioso de la posición norteamericana.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo iba a hacer una brevísima síntesis de algunas consideraciones que me parecían útiles a los fines del debate parlamentario antes que el señor Ministro interino de Relaciones Exteriors formulara su exposición planteando los puntos de vista del Poder Ejecutivo, en respuesta a este pedido de informes ;pero el señor Diputado Vidal Zaglio, interpelante con nosotros, ya ha hecho algunas de las puntualizaciones que me proponía formular.

De tal manera que si el señor Ministro, cuando esté haciendo uso de la palabra me concede alguna interrupción a los efectos de abreviar este debate en una Cámara que agoniza por su número, como dice el señor Diputado Ferrer Serra, suprimiría mis consideraciones en la esperanza de poder aclarar algunos conceptos a medida que el señor Ministro vaya exponiendo en Cámara sus puntos de vista.

Nada más.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo debo traer al seno de la Cámara, señor Presidente, la opinión del Poder Ejecutivo sobre el punto motivo de esta interpelación, punto concreto, claramente expuesto en la solicitud de interpelación por los señores Diputados interpelantes. Pero no tan claro para un pronunciamiento categórico y definitivo. Los tops de lana no figuran en las planillas de derechos consolidados del Convenio Comercial del 21 de julio de 1942.

En consecuencia, si por aplicación del principio de la nación más favorecida, el Uruguay no disfrutara de una concesión tarifaria indirecta, sólo podría invocar frente a la aplicación de los derechos compensatorios, las normas generales del Convenio de 1942.

Estados Unidos, como no habría consolidado su tarifa respecto de los tops que no figuran en las planillas de derechos consolidados del Convenio Comercial del 21 de julio de 1942, estaría en libertad de elevarlos, siempre que lo hiciera con carácter general.

Podría, asimismo, fijarle derechos compensatorios siempre que lo hiciera igualmente con carácter general, porque el Convenio se basa en el principio de igualdad de tratamiento.

El derecho que en Estados Unidos pagan los tops está regulado para los países con convenio, por el acuerdo general de tarifas y comercio conocido por Gatt.

Estados Unidos negoció con el Benelux, —que es la sigla del Bélgica, Netherland y Luxemburgo— en la reunión de Torquay, el derecho aplicable, que se fijó en un derecho específico de dólares 0.2775 por libra y un derecho advalorem de 6 1|4 por ciento.

La cláusula de la nación más favorecida, pactada en el Convenio de 21 de julio de 1942 extiende al Uruguay, de pleno derecho, el mismo tratamiento acordado a los tops de Benelux. El derecho del Uruguay no nace del Gatt, sino de la cláusula de la Nación más favorecida, incorporada en el Convenio Comercial de 1942, entre Uruguay y Estados Unidos.

Pero, ¿podría sostenerse que por el hecho de no haberse aplicado los derechos compensatorios a Benelux sería igualmente inadmisible imponerlos a Uruguay, que debe recibir el tratamiento en igualdad de condiciones que Benelux?

En algunos casos ha sido discutido el problema, sin lograr acuerdo en la doctrina y en la jurisprudencia, como puede verse en el estudio de Nolde, "La Cláusula de la Nación más favorecida y las Tarifas preferenciales", tomo XXXIX, páginas 63 y siguientes.

En el caso de los derechos compensatorios a los tops de lana, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1.o) Que Uruguay tiene derecho al beneficio tarifado a los tops de lana porque ese beneficio tarifario está fijado en el Gatt.

2.o) Que el régimen del Gatt prevé la aplicación de derechos compensatorios.

3.o) Que Uruguay no puede aspirar a un tratamiento más favorable o diferente que el prescripto en el Gatt.

Señala Anzilotti en su curso de Derecho Internacional, página 437, que el tratamiento más favorecido puede ser reclamado solamente en los límites y bajo las condiciones en los cuales la cláusula así lo estipulaba, y agrega: "La base de la concesión es el goce por un tercero de un derecho dado. De ahí se sigue que el Estado puede reivindicarlos si pertenece, y en la medida en que pertenece a un tercer Estado". En consecuencia, para determinar los derechos compensatorios o legítimos legalmente, hay que investigar en este caso si están bien aplicados de acuerdo con el Gatt.

El artículo 6.o de este Acuerdo General de Tarifas, que es el Gatt, expresa: "Primero: las partes contratantes reconocen que el Dumping mediante el cual los productos de un país entran al comercio de otro país a precio inferior al de su valor normal, es condenable cuando causa o amenaza causar perjuicios sensibles a una industria establecida en el territorio de una parte contratante o retrasa sensiblemente el establecimiento de una industria nacional. Para los fines de este artículo se considera que un producto ha entrado al comercio de un país importador, a precio inferior al de su valor normal, si el precio del producto exportado de un país a otro es: A) menor que el precio comparable, en las condiciones normales del comercio, de un producto similar destinado al consumo en el país exportador, o, B) a falta de dicho precio en el mercado interno, es menor:

(I) que el precio comparable más alto, para la exportación a un tercer país, de un producto similar, en las condiciones normales del comercio, o

(II) que el costo de producción de ese producto en el país de origen, más un aumento razonable por gastos de venta o beneficio.

En cada caso se deberán tener debidamente en cuenta las diferencias existentes relativas a condiciones y términos de venta a tributación, y a otras diferencias que afecten la comparación de los precios.

A fin de contrarrestrar o impedir el "Dumping" una parte contratante podrá imponer sobre cualquier producto que sea objeto de "Dumping" derechos anti-dumping, que no excedan del margen de dumping de tal producto. Para los fines de este artículo el margen de dumping es la diferencia de precio determinada de acuerdo con las disposiciones del párrafo primero.

No se impondrá a un producto del territorio de una parte contratante, importado en el territorio de otra parte contratante, derecho compensatorio alguno que exceda la estimación del monto de la prima o del subsidio que se haya concedido, directa o indirectamente, a la fabricación, la producción o la exportación de tal producto en el país de origen o de exportación, con inclusión de cualquier subsidio especial otorgado para el transporte de un producto particular.

"El término derecho compensatorio debe entenderse como un derecho especial impuesto a fin de contrarrestar cualquier prima o derecho concedido directa o indirectamente a la fabricación, a la producción, o a la exportación de una mercancía.

"Ningún producto del territorio de una parte contratante cualquiera, importado en el territorio de otra parte contratante cualquiera, será objeto de derechos anti-dumping o compensatorios por el hecho de que dicho producto esté exento de derechos o impuestos que graven el producto similar cuando esté destinado al consumo en el país de origen o en el país de exportación, ni en razón del reembolso de tales derechos o impuestos.

Ningún producto del territorio de una parte contratante cualquiera, importado en el territorio de otra parte contratante cualquiera, será simultáneamente objeto de derechos anti-dumping y de derechos compensatorios destinados a con-

trarrestar una misma situación resultante del dumping o de los subsidios otorgados a la exportación.

Ninguna parte contratante impondrá derechos anti-dumping o compensatorios a la importación de producto alguno del territorio de otra parte contratante, a menos que compruebe que el efecto del dumping o del subsidio, según sea el caso, es tal que causa o amenaza causar perjuicio sensible a una industria nacional ya establecida o que retarda sensiblemente el establecimiento de una industria nacional. Las partes contratantes podrán suspender el cumplimiento de los requisitos del presente párrafo, para que una parte contratante pueda imponer derechos anti-dumping o compensatorios a la importación de cualquier producto, con el propósito de contrarrestar un dumping o un subsidio que cause o amenace causar perjuicio sensible a una industria del territorio de otra parte contratante que exporta el producto de que trate al territorio de otra parte contratante importadora.

Se presume que un sistema para estabilizar, ya sea el precio interno de un producto básico, o los ingresos de los productores nacionales de dicho producto básico, independientemente de las fluctuaciones de los precios de exportación, que en ocasiones de por resultado la venta del producto para la exportación a un precio inferior al precio comparable cobrado a los compradores del producto similar en el mercado nacional, no causa perjuicios sensibles en el sentido del párrafo 6, si se determina, mediante consulta entre las partes contratantes, que tengan un interés substancial en el producto de que se trate:

A) Que el sistema también ha dado por resultado la venta del producto para la exportación a un precio superior al precio comparable cobrado por el producto similar a los compradores en el mercado nacional; y

B) Que el sistema, a causa de la reglamentación efectiva de la producción o por otra razón, funciona en forma que no estimule indebidamente las exportaciones ni ocasione otros perjuicios graves a los intereses de otras partes contratantes".

Luego, entre las notas a que da lugar la negociación del Gatt se encuentra la que figura con el Nº 2, que dice así:

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Ministro está dando lectura, según creo, al Convenio del Gatt. ¿No es así?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En ese caso, me parece —yo no soy técnico en esta materia, pero he escuchado reiteradas opiniones en esta Sala...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para sesionar, señor Diputado.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero declarar, al margen del problema de fondo, que me parece un poco penosa esta práctica del Parlamento, que llama a Sala a los señores Ministros, suele tener debates como el que hemos promovido hace unos días sobre los fueros parlamentarios, —en nuestro criterio afectados por la circunstancia de que el Poder Ejecutivo no contestaba los pedidos de informes y demoraba en el concepto de la Cámara, la evacuación de los informes constitucionales en los llamados a Sala a los señores Ministros— y luego empieza a dejar sin número la sesión. Es evidente, señor Presidente, que el Parlamento no adopta una actitud que lo prestigie, porque cuando vienen los señores Ministros a Sala, parecería que la tendencia marcada en la Cámara es a que las interpelaciones comiencen pero no terminen. Es decir, hay una especie de propósito de empezar a cumplir pero todo no pasa de un intento.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Creo que, además, señor Presidente, éste es un tema latente. En el criterio del sector que interpela es un problema que tiene vinculación, como dijimos el otro día, con otro debate importante que está realizando la Cámara: el referente al Convenio de Asistencia Militar.

De manera, que me permitiría exhortar desde esta banca a los señores legisladores a mantener la sesión de interpelación, mediante su asistencia.

Y voy a la pregunta que iba a dirigir al señor Ministro. Dijo el señor Ministro que a lo que estaba dando lectura criterio, este Convenio, que no ha tenido ratificación par- —y creí entenderlo así— era el Convenio del Gatt. En mi lamentaria, puede servir, desde el punto de vista de lo que anuncia el señor Ministro, meramente como la exposición de un antecedente y, si quiere el señor Ministro, como criterio dominante de una política de las naciones que lo subscribieron.

Pero estimo —y el señor Ministro dirá si estoy en el error— que cuando nosotros señalamos que el Convenio Comercial de 1942 ha sido violado, la invocación que hace el señor Ministro, la aportación de estos antecedentes, no tiene un nexo decisorio en la materia y, por el contrario conceptúo que tendríamos que pronunciarnos de manera cabal y concreta tomando como base el recorrido de nuestras reflexiones —y no es una indicación de ninguna manera a la técnica de exposición del señor Ministro— y los de 1942.

En suma, lo que quería preguntarle al señor Ministro, es si él entiende que a los efectos de los conceptos que nosotros estamos sosteniendo en cuanto ellos tienen vinculación con la violación o no del Convenio de 1942, el Convenio del Gatt, que no es para la República otra cosa más que un enunciado, puede tener en esta interpelación y a los efectos de la clarificación de los temas que estamos abordando, el efecto decisorio que parecería —no sé si es así, y si no lo es me rectifica— imprimirle en su discurso el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

Muchas gracias.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Continúo, señor Presidente.

Si el señor Diputado interpelante me hubiera permitido continuar la exposición, hubiera podido llegar a la conclusión de que es precisamente el Gatt (Acuerdo General de Tarifas) el que más nos ampara, el que más clarifica, el que más identifica el derecho del Uruguay en la materia que estamos discutiendo.

Es cierto que el Uruguay no ha ratificado el Gatt, pero lo ha ratificado Estados Unidos. Además, el referido Convenio juega aquí por el principio de la cláusula de la nación más favorecida, que está incorporada al Convenio Comercial del año 1942 entre el Uruguay y Estados Unidos.

Por eso dije al principio de mi exposición que el derecho del Uruguay no nace del Gatt, sino de la cláusula de la nación más favorecida, incluída en el Convenio Comercial de 1942, entre Estados Unidos y el Uruguay.

Pero, también dije al comienzo de mi disertación que los tops no figuran en las planillas de derechos consolidados del Convenio Comercial del 21 de julio de 1942, y que en consecuencia si por aplicación del principio de la nación más favorecida el Uruguay no disfrutara de aquella concesión tarifaria indirecta, sólo podría invocar, frente a la aplicación de los derechos compensatorios, las normas generales del Convenio Comercial de 1942.

Agregué también que Estados Unidos, como no habría consolidado su tarifa respecto de los tops, estaría en libertad de elevarla, siempre que lo hiciera con carácter general.

Y terminé afirmando que podría, asimismo, fijarles derechos compensatorios siempre que igualmente lo hiciera con carácter general, porque el Convenio se basa en el principio de igualdad de tratamiento.

Juega entonces para el Uruguay fundamentalmente el principio contenido en la cláusula de la nación más favorecida. Este principio está robustecido por su incorporación al Gatt. Incluído en el Convenio Comercial de 1942, entre Estados Unidos y Uruguay, está definido en el Gatt que aporta, además, para este caso especial, no previsto en el Convenio Comercial de 1942 entre Estados Unidos y el Uruguay, —o sea para el caso especial de aplicación de aranceles compensatorios a los tops de lana en el Uruguay— el principio de la cláusula de la nación más favorecida, incorporada por Estados Unidos a su convenio con el Benelux.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho placer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Para evitar solicitar alguna explicación posterior al señor Ministro de Relaciones Exteriores, quisiera que en el curso de su tan interesante información al Parlamento nos dijera si no considera que está vinculado todo esto a lo que establece la segunda parte del Convenio.

El apartado 2º del artículo 7º dice: "Dichos artículos estarán igualmente excentos de todo otro derecho, impuesto, tasa, carga o gravamen aplicados a la importación o en relación con la misma, que excediera a lo que se impone en la fecha de la firma de este Convenio o a aquellos cuya imposición ulterior imponga las leyes de la República Oriental del Uruguay en la fecha de la firma del Convenio".

Pero además es muy importante lo que dice la primera parte del apartado primero del artículo 12, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no tendrá necesidad de que lo lea, pero que establece concretamente: "...el otro Gobierno dará benévola consideración a las representaciones o proposiciones..." que establece en esa parte del artículo 12.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — El principio que consagra el parágrafo 2º del artículo 7º está referido a los artículos que según el parágrafo 1.o se enumeran y describen en la planilla 1 anexa a este Convenio. Y allí no están los tops.

(Interrupciones).

—Ese es el espíritu del Tratado que está señalando un

tipo de convenio comercial entre Estados Unidos y Uruguay, por el cual juega el principio de la cláusula de nación más favorecida, el tratamiento preferencial.

Pero cuando vamos a referirnos al derecho de Estados Unidos a aplicar derechos compensatorios a los tops, nos encontramos con que el Convenio de 1942 no los ha previsto, no los ha incluído en las planillas, no los ha descripto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿El señor Ministro no considera que tiene alguna vinculación con lo que establece el apartado 1º del artículo 12?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Efectivamente: "dará benévola consideración a las representaciones o proposiciones". y eso es lo que estamos haciendo jugar en estos momentos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer dialogados.

Puede continuar el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Decía que entre las notas se encuentra la que figura con el número dos que dice así: "El recurso a cambios múltiples puede constituir, en ciertas circunstancias, un subsidio a la exportación, al cual se puede responder con los derechos compensatorios enunciados en el párrafo tercero; o bien, puede constituir una forma de "dumping" efectuada por medio de una devaluación parcial de la moneda de un país, a la cual se puede responder con las medidas previstas en el párrafo 2º".

"El recurso a cambios múltiples", se refiere a prácticas observadas por los Gobiernos o aprobadas por ellas.

Decimos entonces que el Gatt es más flexible que el Convenio de 21 de julio de 1942. En primer término —y de ahí mi cita a sus disposiciones— porque hace una más precisa distinción entre derechos "anti-dumping" y derechos compensatorios. En segundo lugar, porque prohibe, en el párrafo 6º, la imposición de derechos compensatorios a menos que se compruebe que el efecto del "dumping" o del subsidio, según sea el caso, es tal que causa o amenaza causar perjuicio sensible a una industria nacional. En tercer lugar, porque si bien, por la nota admite que los cambios múltiples pueden constituir un subsidio, no lo reconoce como tal en todos los casos. Debe ser objeto de estudio frente a cada situación concreta.

Y aquí aparece un aspecto que conviene destacar. Esta aplicación de aranceles compensatorios tiene una técnica descriminatoria. En cada caso el Departamento del Tesoro, de Estados Unidos, por las facultades que le han concedido las disposiciones legales vigentes en aquel país, debe estudiar si la importación a Estados Unidos de determinados artículos produce esos efectos. Tiene entonces una técnica discriminatoria porque empieza por estudiar cada caso, que no hay que confundir con el espíritu discriminatorio de la medida.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Ministro creo que se está refiriendo...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro le concedió la interrupción al señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, me concedió. Lo que pasa es que la Mesa no prestaba atención en ese momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro le concede la interrupción al señor Diputado?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Ya me la había concedido hoy. Naturalmente que la Mesa no sigue un poco el ritmo de la Cámara y se desentiende...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que hablar en voz alta; si no, la Mesa no puede oir.

SEÑOR PUIG. — Yo hablo claro y en voz alta, como generalmente lo hago aquí en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le dió la palabra porque no lo había oído solicitar la interrupción.

SEÑOR PUIG. — No es un reproche, sino una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo deja también como constancia.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Preguntaba si la legislación arancelaria a que hacía referencia el señor Ministro es la del año 1930, porque si es así, quisiera saber la opinión del Poder Ejecutivo en el sentido de si cree que esa legislación está vigente, a pesar del Convenio de 1942.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: quiero plantear a la Cámara una cuestión previa.

Estoy siendo llamado urgentemente de la Casa de Gobierno y presumo que es en función de esta exposición que estoy realizando. Pediría a la Cámara me concediera un breve cuarto intermedio de cinco o diez minutos, para continuar inmediatamente con la exposición.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como el señor Subsecretario no puede formular moción para que la Cámara pase a intermedio la hago mía, pero por un lapso de treinta minutos.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que no podemos ser más realistas que el rey, sin que esto tenga nada que ver con la coronación, pero la verdad es la siguiente: el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores acaba de solicitar a la Cámara un intermedio por el término de diez minutos para tratar asuntos de su Cartera. Estamos advirtiendo desde hoy que la Cámara tiene una tendencia perfectamente inclinada a quedarse sin número y, naturalmente, si hacemos un intermedio mayor del que solicita el señor Subsecretario es evidente que esta interpelación pasará a mejor vida.

Dejo esto señalado, simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cartolano para que la Cámara pase a intermedio por treinta minutos.

(Murmullos).

(Se vota:)

—Veintidós en veintinueve: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 2).

—No habiendo número en Sala, no puede continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 37).

ARTURO LEZAMA.
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera.
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Miércoles 19 de Agosto de 1953 — Núm. 14013

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .... " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.0^	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad— —l servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - .1 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75 — (2.o llamado)

Artículos: brin, loneta, lienzo, manteles, sacos de punto señora, colchas, franela lisa, frazadas de dos plazas, peines, bolsas de goma, jaboneras de aluminio, cuadernos, libretas, papel de embalaje, tinta tipo escolar.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 31 de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31963 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78. As. 112|2161
Segundo llamado

Artículos: Adquirir e instalar una bomba para extraer agua, cañerías e interruptor de corriente con su línea eléctrica, en el pozo semisurgente existente en el Batallón de Infantería N.o 12, en la ciudad de Rocha.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Agosto 29 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31994Ag.18-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100 — (1er. llamado)

Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.

Los pliegos de condiciones se encuentra na disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Ministerio de Defensa Nacional. Apertura: Setiembre 1.o de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31965 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74 — (2.o llamado)

Artículos: Hilo, calcetines comunes, madrás, sábanas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 29 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31966 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87 — (2.o llamado)

Artículos: Suela, vaqueta impermeable, vaqueta vichy - lienzo y badana cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 2 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub 31967 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — (3er. llamado)

Artículos: Un tractor con arado de 2 rejas y un pulverizador para líquido

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Quinta Militar. Apertura: Agosto 27 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31934 Ag.13-v.ag.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92 — (1er. llamado)

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, arvejas, café torrado, cebada glaseada, dulce de membrillo, fideos: mostacholes, macarrones, comunes, tallarines, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos, porotos comunes, pasta o extracto de tomates, pasas de uva, queso: duro y fresco, sal gruesa, sémola, té, tocino, vinagre, yerba mate, duraznos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Agosto 19 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31964 Ag.15-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96 — (1er. llamado)

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, badana cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31935 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98 — (1er. llamado)

Artículos: Diversos tipos de zapatos, para hombre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 27 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31936 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99 — (1er. llamado)

Artículos: Termos, servicios esmaltados, tazas de loza con platillo, hornos de aluminio para calentadores, palanganas de aluminio, hervidores de aluminio, cafeteras de aluminio, rollos de papel higiénico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 28 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31937 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco, loneta blanca, cinta bilera, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Agosto 24 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31917 Ag.12-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla de lana negra, botones ancla dorados, botones negros, broches negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 24 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Ag.12-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Tercer llamado

Artículos: Sarga color azul, forro negro, entretela fina, entretela de cuello, entretela ordinaria, satinet rayado, lienzillo, trencilla, botones ancla dorados, botones negros, hebillas, broches para pantalón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Agosto 20 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31811 Ag.10-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89 — (2.o llamado)

Artículo: Gabardina buena calidad para tropa, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 20 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31902 Ag.8-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 281
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31970 Ag.17-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 274
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "leña en rolos y astillas".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 31 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31969 Ag.17-v.ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificio en la Ciudad de San José

Llámase a licitación para la demolición y adquisición de los materiales del edificio esquina Este de las calles 18 de Julio y 25 de Mayo, de la ciudad de San José, donde se construirá la Sede de la Sucursal del Banco.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos e informes, en horas hábiles, en Casa Central, Sarandí 570, 1er. piso, Sección "Construcciones y Reparaciones", o en la Sucursal San José, calle 18 de Julio N.o 652. (Precio de la carpeta con memorias y planos, $ 5.00).

Plazo para recepción de propuestas: en Casa Central, hasta el miércoles 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas. En Sucursal San José, hasta el Sábado 5 de Setiembre.

Apertura de propuestas: miércoles 9 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en Casa Central, Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31929 Ag.12-v.ag.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública N.o 456. — Instalaciones y mobiliario de madera para la Sucursal Colonia. Apertura de las propuestas el día 26 de Agosto a las 15 horas. Precio de los recaudos $ 10.00.

Licitación pública N.o 457. — Mobiliario metálico para la Sucursal Colonia. Apertura de las propuestas el día 26 de Agosto a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31949 Ag.14-v.ag.19.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|953 para la adquisición de una (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 27 de Agosto corriente a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados. Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio en horas de oficina.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31983 Ag.17-v.ag.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes materiales:

Licitación pública N.o 121: Papel tipo diario oficio para mimeógrafo. Apertura: 2 de Setiembre de 1953 hora quince.

Licitación pública N.o 122. — Pinturas. Apertura: 3 de Setiembre de 1953 hora quince.

Licitación pública N.o 123. — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. Apertura: 4 de Setiembre de 1953 hora quince.

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicadas, en el local de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016 y donde obran los respectivos pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Director.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31971 Ag.17-v.ag.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas dependencias del Consejo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 31 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cta. corriente) 10|pub. 31992 Ag.18-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Emplazamiento

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal cita y emplaza a la señora ANTONIA GRAVINA DE VILADRICH, maestra de la clase de la escuela urbana de 1er. Grado N.o 11, del Departamento de Tacuarembó, para que se presente a reanudar sus tareas en la mencionada escuela, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsela en cuenta por renunciante del citado cargo, por aplicación de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929. — Hugo L. Ricaldoni, Director General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31927 Ag.17-v.ag.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Expropiación

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 83.080, propiedad del "Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón", que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a Escuela Pública, según decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Mayo de 1953 y 28 de Julio de 1953, así como se ha declarado urgente su posesión. Dicho inmueble tiene una superficie, según plano de mensura del Agrimensor señor Carlos Mac-Coll, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 26.796, el día 11 de Marzo de 1953, 1.745 m2. 4.579 ctms2. (mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuatro mil quinientos setenta y nueve centímetros), y según título, metros 1.784.62 dm2., (mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados). Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y Decreto - Ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal en las Oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31985 Ag.17-v.ag.26.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309, piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.

(Cuenta corriente) 20|pub. 31968 Ag.15-v.set.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 24 de Agosto de 1953 a la hora 16. — 5000.000 sobres tipo comercial impresos a dos tintas.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la hora 16 y 30. 30.000 afiches impresos a cuatro tintas en offset.

Lunes 24 de Agosto de 1953 a la hora 17. — 100.000 folletos "El Estanciero Progresista", impresos a cuatro tintas en offset.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la obra 16 y 30. — 1 máquina de calcular eléctrica.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la hora 17. — 1 grupo generador monofásico.

Los pliegos y propuestas están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y

suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187, de 8 y 30 a 11 y de 14 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31981 Ag.17-v.ag.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación, funcionando, de un sistema de intercomunicación en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Agosto de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31955 Ag.14-v.ag.26.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado: Apertura 27 de Agosto 1953, hora 17

Llámase a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de la "Guía Oficial" en tipografía y hueco offset y de "Planos del Uruguay" en hueco offset, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, 3er. piso, en el horario corriente de las oficinas públicas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31986 Ag.17-v.ag.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 89
Primer llamado

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de telas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 11289-Ag.18-v.ag.22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"
Licitación pública Cif. Montevideo — 1er. llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif. Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:

Frascos de vidrio neutro con tapón de goma, para envase de sueros y vacunas. 22 de Octubre de 1953, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Economato del Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31990 Ag.17-v.ag.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 41
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31720 Jl.17-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31697 Jl.15-v.ag.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a UNIVERSINDO PERACCA y GERARDO SOSA, a fin de que comparezcan a esta oficina dentro del plazo de treinta días para prestar declaración y estar a derecho en los autos "Número 1221|952 Peracca Universindo y Gerardo Sosa. Imputación de contrabando", que se les sigue ante esta aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que por derecho corresponda. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 11 de 1953. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31737 Jl.21-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|953 por la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31956 Ag.14-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de albañilería y carpintería, a realizarse dentro del local del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito 488, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día viernes 4 de Setiembre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31989 Ag.17-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de canchas de hormigón para ennacetado a construirse en el Vivero de la Adquirida N.o 400 ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el kilómetro 56 1|2 de la carretera Montevideo - Tala, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día Miércoles 2 de Setiembre de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31951 Ag.14-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 300.000 macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (Sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día Jueves 27 de Agosto de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Agosto 10 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31925 Ag.12-v.ag.20.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la composición e impresión de los volúmenes que serán integrados por las Actas y Documentos de los Cabildos del Interior, cuya publicación fué dispuesta por la ley de Agosto 10 de 1950, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (Sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 1.o de Setiembre a las 17 horas en presencia del Director del Servicio, Jefe de Administración, y de los interesados que concurran al acto. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31957 Ag.14-v.ag.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 440 y C.M. 441

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de las licitaciones C.M. 440 y C.M. 441 emitidas por este Organismo, actos que debían realizarse los días 19 y 21 de Agosto de 1953, respectivamente.

Las nuevas fechas fijadas para esos actos son: Para la licitación C. M. 440, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas y para la licitación C. M. 441 el día 22 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 31991 Ag.18-v.set.4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 450. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. Apertura: Octubre 6, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 451. — Suministro de pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Octubre 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31946 Ag.14-v.set.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 426

Obras de construcción de la ampliación Oficinas de Talleres y Almacenes, situadas en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso).

Precio de cada ejemplar: $ 10.00.

Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la mencionada oficina, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 15|pub. 31916 Ag.12-v.ag.29.

EL SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Llama por segunda vez a licitación pública

Llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 31|953. Materiales e instrumentos radioeléctricos. Vencimiento el día 26 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Sección Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo. Agosto 13 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31968 Ag.15-v.ag.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.208. (Segundo llamado). Compra de estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.209. (Segundo llamado). Compra de botellas de vidrio. — Apertura: 1.o de Setiembre a las 17 y 30 horas.

N.o 2.213. (Segundo llamado). Transporte de carbón, leña, mercaderías generales etc. — Apertura: 31 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.217. Compra de un cargamento de cemento portland. — Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.218. Compra de máquinas de escribir y eléctricas de sumar y calcular. — Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.219. Compra de tapones de hierro fundido. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.220. Suministro e instalación de un equipo frigorífico. — Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.221. Compra de una bomba rotativa para fuel-oil. — Apertura: 6 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.222. Compra de algodones y material para curaciones. — Apertura: 3 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.223. Compra de arandelas de cartón. — Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.224. Compra de cañerías de acero. — Apertura: 14 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.225. Compra de vidrieras y ventanas destinados para la planta de Nuevo Paysandú. Recepción: 9 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.226. Compra de portones, puertas y ventanas para "El Espinillar". Recepción: 11 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31984 Ag.18-v.ag.29.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 2 de Junio de 1953, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres que a continuación se detallan: Padrón N.o 4723, con un área de 4355 m2 34, propiedad de la señora DULCELINA OLANO DE VAZQUEZ; Padrón N.o 4724, con un área de 4355 m2 34, propiedad del señor OSMAR RUPERTO OLANO y SUCESION JOSE OLANO: y Padrón N.o 4725 con un área de 4355 m2 34, propiedad del señor OSMAR RUPERTO OLANO.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la ANCAP (Avenida Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1953.
(Cuenta cte.) 8|pub. 31939 Ag.13-v.ag.21.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 6|953
Venta de un avión Cessna desarmado (no en vía d. vuelo) y repuestos para el mismo
Segundo llamado

Apertura: 27 de Agosto de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m.
PLUNA, pone a la venta y oye ofertas por un avión Cessna desarmado (no en línea de vuelo) y con instrumentos de vuelo y motor (sin radio) y repuestos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 28 y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31948 Ag.14-v.ag.23.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 12|953
Primer llamado

Apertura: 4 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a. m.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un tractor especial para remolque de aviones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 34 que los interesados podrán retirar en mesa de entrada de la institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31926 Ag.12-v.ag.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3900|53
Caños de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Octubre de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 1.680 metros de caños de acero sin costura, para renovar cañerías para acopletes, de purga para colectores de fango y sobrecalentadores de sala de calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio de ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub 31901 Ag.8-v.ag.19.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Número 3751. — 2.500 kilogramos masa aisladora tipo E. 33 (segundo llamado). Apertura: 29 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.
Número 3901. — 33.950 medidores eléctricos monofásicos de 5, 10, 15 amp. 220 v. y 3.250 trifásicos directos de 10 a 100 amp. 220 v. y repuestos. Apertura: 30 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. 31959 Ag.15-v.ag.27.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 20 de fondo dentro de la zona limitada por las calles Godoy, Sapindá, Espuelita, Rambla Concepción del Uruguay y Tarragona.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 94545, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 19 de Agosto de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31907 Ag.8-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO GRUNBAUM, alemán, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las producciones fotográficas tituladas "Foto N.o 1 y N.o 2 de Dogomar Martínez", de las que se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 11277-Ag.18-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGARDO PEDRO MONTEL SAINT PAUL, francés, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del folleto explicativo titulado "Para triunfar en la vida confíe su busto a Auto Massage E. M." del cual se declara autor". — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11113 Ag.14-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos., solicita la inscripción de 7 láminas referentes a dibujos decorativos para juegos diversos (ludo, damas, tres en línea, etc.), de los que se declara autora la referida empresa". — Montevideo, 5 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10805 Ag.10-v.ag.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO MARTIN VALANZANO TORTORIELLO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El puchito", tango, de cuya música se declara autor". — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11020 Ag.13-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69082. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, (Montevideo), solicita la marca "THE CORONATION", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 10756 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 69069. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Juan Werner Luis Sekkel, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la reinscripción de la marca "BIMBO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10691 Ag.8-v.ag.19

ACTA N.o 69087. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio Korn (Argentina), solicita la marca "CINELANDIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10822 Ag.10-v.ag.20.

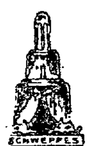
ACTA N.o 69089. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "ARTICULO 30" (Art. 30)", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10823 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69088. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "PIRILASTER", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$9.00 10|pub. 10824 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69099. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "VARTA", para artículos de la clase 12 s|d Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10941 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69066. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, Ferrania Societa Per Azioni, de Italia, solicita registrar la marca "CONDOR", para distinguir la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10900 A[illegible]

ACTA N.o 69141. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schweppes- (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. —
$22.00 10|pub. 11227 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69144. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L.U.C.O.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11230 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69142. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Cessna Aircraft Company (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11228 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69097. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, la Química "Bayer" Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "CAFASPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10803 Ag.10-v.ag.30.

ACTA N.o 69169. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca



para artículos de [illegible] por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11279-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69154. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Roberto Passeggi (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11265-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69151. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Willows Francis Pharmaceutical Products Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "XYLOTOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11266-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69085. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Mannesmann Aktiengesellschaft, de [illegible], solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11269-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69167. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HUGIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11283-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69156. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMBERLITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11270-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69157. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11272-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69158. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sondor Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "RODNOS", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11271-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69092. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "TALBO T", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11288-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69091. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGERATOR", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11287-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69094. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBION", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11286-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69133. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11201 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69135. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires. República Argentina, solicita registrar la marca "ANDES" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11204 Ag.15-v.ag 27

ACTA N.o 69112. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOW", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 11099 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69113. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWEAVE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11100 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69114. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWINTER", par artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11101 Ag.14-v.ag 26.

ACTA N.o 69115. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWSPRING", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11102 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69116. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWROSE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11103 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69117. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "CLARIDGE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11104 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69118. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "LOUVRE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11105 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69123. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Víctor Baraibar, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CECILIA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11085 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69104. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HIPODERMOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11084 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69110. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelsucht Und Handelsgesellschaft m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LINDA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11058 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69081. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Lucas Pereira, de Canelones, solicita registrar la marca "PRO-GRA-FA", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10898 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69067. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PAMPA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10899 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69079. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "PAMPA", para artículos de la clase 9 (excepto asufre) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10835 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69109. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Méndez Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10993 Ag.13-v.ag.24.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69106. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STERAJECT", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10995 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 69086. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, Y. Lucas Calcraft, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COVADONGA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 10833 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69101. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 10834 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69099. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por El Mago, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BABALAY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10836 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69098. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, (Montevideo), solicita la marca "ROMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10942 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69103. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 .— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fram Corporation, (E.U.A.), solicita la marca "FILTRONIC", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10907 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69102. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behr - Manning Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Behr-cat

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10906 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69105. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIOCINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10994 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 69053. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPAL - VERINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10819 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69077. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha Industrial Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita la marca "ATLAS", para artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10832 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69111. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "WILLOWPORT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11098 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69119. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11106 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69121. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANNES", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11108 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69107. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MASKITA", para artículos de la clase 11. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11086 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69120. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "MANHATHAN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11107 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69100. — Montevideo, Agosto 7 de de 1953. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GLI-PAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11197 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69136. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "CONDOR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11203 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69080. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "AL-GIDON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11196 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69131. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUGANO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11198 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69130. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COPINA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11199 Ag.15-v.ag.27.

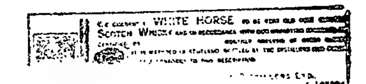
ACTA N.o 69134. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "ANDINA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11200 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69132. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Instituto Americano del Suero, Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca

OLEOVAC

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11202 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69124. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de White Horse Distillers, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11141 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 69170. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter A... Mon...

CUATRO en UNO

para artículos de la clase 23 s d. — Publíquese **por diez días consecutivos.** — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11280-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69168. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter **Antuña Yarga, Montevideo, solicita la** marca

TRES en LINEA

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11278-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69162. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CHYPREME", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11281-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69166. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, Montevideo, solicita la marca "NEO ESTRONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11282-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69095. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEEN ELIZABETH", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11285-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69093. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAND ROVER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11284-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69143. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DU PONT

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11229 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69074. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, ha solicitado renovar la marca.



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11226 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69146. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal, Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MADE...", para distinguir artículos de las clases 8 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11231 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69145. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KON-TIKI", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11232 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69096. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Luitpold - Werk, Alemania, solicita registrar la marca "CLAUD... LUITPOLD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 10802 Ag.10-v.ag.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
... de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9778. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paolo Dassetto, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para proyectar por inyección, argamasa, morteros, materiales con cemento y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11233 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9779. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Efraín Edison Larrosa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Raspador para gomerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11273-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 9777. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor A. Feri Kovatch, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Cigarrera de mesa aplicada en objetos de arte" y "sitema automático aplicado en las mismas" constituyendo la pieza denominada "Magic Case", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11249 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9775. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material para construcciones y obras en general formado de láminas de pasta de pulpa de madera mecánicas, químicas y|o semi-químicas, de residuos de papel, celulosas de pajas y residuos vegetales, recubiertas con láminas de madera simplex y duplex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 11143 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 9761. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Jeza Juhos, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para lustrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11050 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9773. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial, de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de jabones duros e inodoros, a partir de materias grasas de olor desagradable o de baja graduación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11083 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9762. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de una masa plástica fusible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10930 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 9772. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una placa de revestimiento para una cerradura de puerta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11082 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9769. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Valevefa, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de un aparato para la fabricación de tambores metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Alberto Basabe, Secretario
$12.00 10|pub 10992 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o ...022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iurevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la **fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.**
$24.00 20|pub. 11008 Ag.13-v.set.5.

ACTA N.o 9759. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Parsifal Ferrer, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tanque de descarga aplicable a la limpieza de W. C., orinales, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10732 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 9711. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para **"Nuevo calentador cambiable de múltiples aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario**
$12.00 10|pub. 10903 Ag.12 v.ag.22.

ACTA N.o 9744. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Wolf Noejovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de calzado sin clavos ni costuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10904 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 9768. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Feliciano Luis Torija Sanz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de rosca para caño de lluvia" **y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.**
$12.00 10|pub. 10905 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 9767. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, O' Farrel y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar el alcohol —1—Fenilo—2—Amido—1,3—Propanodiol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10757 Ag.8-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Edificio para sede de la Escuela Industrial del Cerro, Montevideo, primera etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1953 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31982 Ag.17-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — El Jefe de Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub. 31938 Ag.17-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|1953

Se pone en conocimiento de los interesados **en la licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras ruta 6. Vichadero - Encrucijada Ruta 26, entre las Progresiva 13 K. 425 y el Empalme con Ruta 26, en 24 K 330 (Departamento de Rivera)" que ha sido diferida la fecha de apertura de propuestas para el día 8 de Setiembre próximo a la hora 15 a fin de permitir a los señores licitantes un mayor estudio del nuevo sistema de pago de movi-**

miento de tierras que figura en el proyecto de las mencionadas obras. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31919 Ag.12-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva C-1 y ampliación del Barrio C-1, ubicados en la ciudad de Rocha, entre las calles Grito de Asencio y Ansina, que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas del Barrio C-1, de esa localidad, calle Angel María Rivero número 251, y en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo número 506 (Montevideo). Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 19 de Setiembre de 1953.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.

B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío. No se computan asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.

C) Buena Conducta.

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

E) Poseer oficio u ocupación habitual.

F) La inscripción en el Registro Cívico.

G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de los apartamentos — Planta baja: 2 dormitorios, estar-comedor, con terreno. Alquiler: $ 36.38. — Planta alta: 2 dormitorios, estar-comedor. Alquiler: $ 38.69.

Comodidades de las viviendas individuales: 2 dormitorios, estar-comedor, con terreno. Alquiler: $ 23.75. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31952 Ag.17-v.ag.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un Mercado Vecinal, en el Barrio H-1, propiedad de este Instituto, ubicado en la Ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31953 Ag.14-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de artefactos sanitarios, destinados a las viviendas que integran los Barrios: Q-1, D-2, B-2, e I-2; de Durazno, Treinta y Tres, Maldonado y Paysandú, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes y certificados de pago de asignaciones familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31927 Ag.12-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.730 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gronardo entre Juan Jacobo Rousseau y camino Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón 69.594 m|á. — Propietaria: Jorgelina Suller Suárez. Superficie aproximada: 621 ms.2.
Padrón N.o 69.593 m|a. — Propietario: Sucesión José Harambure, superficie aproximada: 960 m2.
Padrón N.o 69.592. — Propietario: Leonor G. de Sarret, superficie aproximada: 732 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31972 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.716 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rambla costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 52.406. — Propietario: Máximo Carlos Zicari. Superficie aproximada: 681 ms.2.
Padrón 142.999. — Propietario: Antonio Zicari (hijo). Superficie aproximada: 681 ms.2.
Padrón 52.407. — Propietario: Antonio Zicari (hijo). Superficie aproximada: 681 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31973 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.714 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Municipio entre la de Figurita y la avenida General Garibaldi, el inmueble siguiente:

Padrón (sin empadronar). — Propietario: Sucesión José Mazzolini. Superficie aproximada: 305 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31974 Ag.17-v.ag.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario.
(Cta. corriente) 20|pub. 31823 Ag.5-v.set.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 18 de 1953

2.a Sección

HEBERT SUAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1524 y **ARGENTINA MURIEL SOUTO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1522.

JULIO CESAR LEITES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 246 y **ELENA WEINSTEIN**, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Sarandí 246.

8.a Sección

EMILIO LESSA ZUMARAN, 30 años, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1395 y **LUISA ELENA TERRA CARVE**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1395.

13.a Sección

ARISTIDES JUAN PALMA, 29 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado China 1764 y **MARGOT EDITH GIMENEZ DA SILVA**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3513.

18.a Sección

SERGIO TVERDOCHLEBOV, 35 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Francisco Vidal 623 y **MARIA ZUEOV**, 30 años, soltera, rusa, domiciliada Francisco Vidal 683.

HECTOR HUGO PASTORINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2532 y **MARIA ESTER ERASUN**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2786.

EDISON FRANCISCO LEMA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1047 y **BERNARDINA BRAVO**, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2865.

JOSE GONZALEZ GIL, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Solano García 2599 y **EVA GLADYS CURBELO JARA**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3070.

ADHEMAR SANTIAGO SOUTO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2469 y **NELLY MAZZONI**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1082 bis.

SAUL GONZALEZ MONTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lagunillas 419 y **MARIA ELENA FRUNIZ**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2425.
$2.00 3|pub.-v.ag.20.

Montevideo, Agosto 17 de 1953

10.a Sección

LORENZO VIERA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 2522 y **NELIDA JOSEFINA PANIZZA**, 34 años, soltera, avicultura, oriental, domiciliada Larrañaga número 2522.

BERNABE PIERRO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Charry 5308 y **ELSA BARBIERI**, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Siracusa 3302.

12.a Sección

FLORENTINO ACOSTA, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3458 y **BLANCA CONDE**, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Salaberry 4580.

14.a Sección

JOSE PRIETO NAVEIRAS, 35 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Uruguayana 3118 y **MARINA VAZQUEZ TOJEIRO**, 23 años, soltera, española, domiciliada Uruguayana 3176.

15.a Sección

FEDERICO ANGEL MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. de María 1383 y **ULIMA SABINA MARTINEZ**, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1383.

ALBERTO SILVA, 44 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1375 y **MARIA ETHEL GALVEZ**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo número 1375.

LUCAS MARIO MARTINEZ, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1444 y **DELIA SILVA ALVES**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2004 bis.

CARLOS GUSTAVO FEDERICO THALAU, 54 años, viudo, ingeniero, alemán, domiciliado 18 de Julio 1843 y **ANNELORE MARIA FRIEDA ZSCHUCKE**, 29 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 1843.

JOSE CARLOS CALLERIZA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Piera 1835 y **BEGONIA SUSANA GLADYS RODRIGUEZ**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1835.

PEDRO MANETTA, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tristán Narvaja 1329 y **CONCEPCION COSSIO**, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1329.

HELIDO AMERICO GARCIA DA ROSA, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 1723 y **MARIA ESTHER RECA**, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1835.

16.a Sección

LUIS ALBERTO PAIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5520 y **LOLA AMALIA CARRANZA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5520.

19.a Sección

MIGUEL RUBENS DEMARCHI, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Democracia 2123 y CLARA IRMA VILAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2341.

EDMUNDO OSCAR DE HORTA, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Martín García 1965 y GLADYS ALBA VEIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García número 1965.

20.a Sección

NELSON YUANE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 84 y MARIA CARMEN FACCIOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Vidal número 476.

21.a Sección

MIGUEL ALBERTO CAMILLI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1009 y ROMA LIDIA VIGLIONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4621.

24.a Sección

JUAN FEDERICO STRATTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3240 y NOEMIA SANTUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación 18 de Julio 3444.

JULIO MARTIN ATILIO PICUN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3160 Ap. 12 y MARIA ELIZABETH CARRANZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2745.

$2.00 3|pub. v.ag.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj. (Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario. (Cuenta corriente) 31931. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11221 Ag 17-v.ag.28,

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRARI o FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11068 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASAGLIA o CASSAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10934 Ag.13-v.ag.24.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ZOA SCALTRITTI PERRONE. Segunda copia. (L.o 47, F.o 505)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Zoa Scaltritti Perrone iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 101.170 señalado con el N.o 72 en el plano del Agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1922, aprobado por el Municipio de Montevideo el 13 de Enero de 1922, en expediente 18.880, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Enero de 1922, según el cual consta de una superficie de 743 metros 34 decímetros y deslinda así: 12 metros de frente al Norte a la calle Oficial, hoy Comodoro Coé, entre Niza y Comercio; 62 metros 51 centímetros al Oeste con los solares 71, 67, 66 y 65; 12 metros 5 centímetros al Sur con terrenos del Barrio Garibaldi y 61 metros 38 centímetros al Este con el solar 73. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa del solar antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 10|pub. 10800 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO DOMINGO RAFAEL SATURNO y MARIA EUSEBIA RAMIREZ, pues donde dice "Eusebia Ramírez", debe decir "María Eusebia Ramírez". B) La de nacimiento de ESTELA RAMIREZ, pues donde aparece el nombre del padre como "Domingo A. Saturno", debe decir "Antonio Domingo Rafael Saturno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.30 15|pub. 10985 Ag.13-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos caratulados: "AURELIA BENITA CARBONE. Incapacidad" (L.o 47. F.o 346), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Salvador Eduardo Saltó. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 10936 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10913 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PORTILLA o JUAN PORTILLA ANERO y de doña MICAELA PALACIO DE PORTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10799 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, ActuarioAdjunto.

$12.00 10|pub. 10811 Ag.10-v.ag.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción. L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 43 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.883 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 393 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1. de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía", y el Noroeste, la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.". Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 282 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

216.00 30|pub. 10301 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10694 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA GUTIERREZ PEREZ DE PEREZ o GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10675 Ag.8-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NIERRO BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 10695 Ag.8-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EMILIO C. COLOMBINO y MARIA ISABEL FRECHOU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Emilio C. Colombino y María Isabel Frechou, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo sétpimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monte-

video, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10440 Ag.3-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS COLOMBINO y MARGARITA HAREAU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Elías Colombino y Margarita Hareau, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10438 Ag.3-v.ag.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA OTERO CORTIZAS, pues donde dice "María Cortezas" debe decir "María Antonia Cortizas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.00 15|pub. 10345 Ag.4-v.ag.20.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos. "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti, hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Dion Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M. González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 80 centímetros, sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 10346 Jl.31-v.set.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN Divorcio por causal" (Lo 48. Fo 148), se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10234 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 10214 Jl.28-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO SANTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 9081 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO o HIGINIO ACUÑA BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11172-Ag.18-v.ag 29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA BERGALLO DE PLOTTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11263-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARRAYS o FARRAIS o FERRAIS o TARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola Act.
$ 12.00 10|pub. 11250 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIORELLI LANZARO FELITTO o LANZADO FELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$ 12.00 10|pub. 11222 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONA o JOSE CARDONA FABREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11173 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OCHOA DE OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11137 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11136 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 531" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, pervíniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 11140 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MARTINEZ DE HERBERT o HERBERTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11066 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 466", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11071 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MENDOZA DE AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11072 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PANASCO ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11073 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub. 11090 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11088 bis. Ag.14-v.ag.26

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11089 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRONE DENICOLAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11013 Ag.13-v ag.26

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción L.o 48, F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GIRLANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11014 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO JUAN ZUNINO BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10971 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PIRIZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10972 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO DREIFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10952 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA VIGÑAX GUERRERO, en el sentido de substituir donde dice Bisman debe decir Vigñax y donde dice Eslida debe decir Decilda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 15|pub. 10961 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LINO SIENRA TOURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10895 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". L.o 48, Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores o cualquier titulo, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1175 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10896 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASTRO DE GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 10897 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10901 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS SANTIAGO CASTIGLIA RESEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10910 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBORA o GREGORIA DEBORA BONINO DE CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10874 Ag.12v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO ANGEL D'ANATRO y ROSARIO ROMANO, en el sentido de substituir donde dice Rosalia por Rosario, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10867 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 10338 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BOUSOÑO y MARIA CARMEN ANTONIA FRANCISCA o MARIA CARMEN CATAROZZI DE BOUSOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10857 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CONCEPCION NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10563 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10858 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRIATO o CONSTANCIO VIRIATO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10860 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOGNOLA DE FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10859 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN RUBBA y ROSALIA GARROSSI, en el sentido de sustituir donde dice Garosi por Garrossi. Y la partida de nacimiento de Julia Clementina Rubba Garrossi, donde dice Rubos debe decir Rubba y donde dice Carlota Clementina Cipriana debe decir Julia Clementina, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10866 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL FATTORINI o FATTORRIN o FATTORRINI o FATORINE o FATORINI, o FATTORIN o FABOLINI o FATORINO, y de MARIA O MARIA MARTINA FATTORINI o FATORINO o FABOLINI y MARIA MERCEDES FATTORINI o FATORINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 10|pub. 10729 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEÑA SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10860 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SAN MIGUEL DE DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10861 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CANAVESI DE PATERNOSTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10850 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FITTIPALDI DE PAOLINO o FITTIPALDI DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10851 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMENSORO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10845 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIXTO DE RIZZO o CANDIDA ANITA SIXTO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10846 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G. DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 419, se hace saber que por resolución de 5 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefina Clerici y Juan G. de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 10689 Ag.8-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10790 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CINCUNEGUI y CARMEN AUGEROT o AULLEROT DE CINCUNEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10787 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TELMO ALÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10730 Ag.8-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 10483 Ag.6-v.set.10

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANA DAVIDIAN con PEDRO ABRAHAMIAN y las de nacimiento de sus hijas: ALIS ELENA y ARAXI, en el sentido de sustituir donde dice "Ana Davitian" debe decir "Ana Davidian" y en la de de su hija ANNA MARIA donde dice "Anna Davidian" debe decir " Ana Davidian", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 10575 Ag.6-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA VARACCA, en el sentido de sustituir donde dice Barraca por Varacca, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 10497-Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HUGO CESAR CARBALLO y MARIA ALCIRA SILVA y las de nacimiento de sus hijos RAUL, CARLOS, OSCAR WALTER y HUGO CESAR CARBALLO SILVA en el sentido de sustituir donde dice GUERRERO por CARBALLO por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10559 Ag.5-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI MUSSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 432", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Kiesevich Liste y Alba Nastari Mussio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10445 Ag.3-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE RODRIGUEZ BENITEZ, en el sentido de sustituir donde dice: hija de Selva Muñoz debe decir: hija de Lázara Selva Benítez, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10480-Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$36.00 30|pub. 10339 Jl.31v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el 16 de Abril último se declaró en estado de quiebra al comerciante ELEMER GOLDSCHLAGER, nombrándose Síndico a don Juan José Zozaya, domiciliado en la calle Defensa número 1926 de esta ciudad. Señálase el plazo de sesenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Se previene que no deben efectuarse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, debiendo poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos pertenecientes a aquel, bajo la pena de ser ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10472 bis Ag.4-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC CORDOBA o CORDOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11223 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO SCHIFFINO o SCHIAFFINO o SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11148 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DELFINO DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1120 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MILAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11118 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50, F.o 276", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11194 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11031 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ESPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO o TERESA SPOSITO DE DE MAIO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados ppra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11041 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARDELLINO DE QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11070 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRMA CORREIA DE SANTOS donde dice: "Irma Correia hija de Benigna Villarzo" debe decir: "hija de Benigna Villarmarzo. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10826 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10977 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA HERRERO DE CASTAGNET**, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 11012 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA VIÑAY DE MAURIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10902 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de **ORESTE ANGELINI y MAFIA CELINA PIAZZA**, donde dice: "María Celina Piazza", debe decir: "María Montajuti" y donde dice: "hija de Palmiro Piazza y de Vicenta Montaiuti", debe decir: "hija de Vicenta Montajuti". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10946 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALBERTO AGAPITO DIAZ o DIAZ BERMUDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 20|pub. 10879 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TOMAS o TOMAS IRENE GERIBON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10880 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROQUE PASCUAL CAGGIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10881 Ag.12-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Dell'Orto de Uria (Elida) y URIA (FRANCISCO E.). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 211), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco E. Uria Idarreta y Elida Ester A. Dell'Orto Chiarlone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10878 Ag.12-v.set.4.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros. Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari; 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN CALVO DE ESCALERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10839 Ag.11-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORENTINO CABRERA DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10685 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO MORIGGIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10683 Ag.8-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL VILA o VILA VILLAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10672 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MODESTO FERREIRO o FERREIRO TASARA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10674 Ag.8-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de **NICOLAS PALARINO con MARTINA LACRETTA** donde dice: "Nicolás Palarín" debe decir: "Nicolás Palarino"; en las de nacimiento de **ANTONIO, JOSE WENCESLAO DEMARTIS, MARIA DOMINGA IGNACIA y ANGELA AURELIA PALARINO**, donde dice: "Palarín", debe decir: "Palarino". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10428 Ag.5-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Vidal, Margot c|. CUELLO, JUAN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49. F.o 509", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Cuello Catalogne y Margot Vidal Aguerrebere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10644 Ag.7-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Sebastián Gomez Araújo y Carmen Chioino, donde dice: 'Sebastián Araújo Gómez': debe decir: "Sebastián Gómez Araújo" y donde dice: "Quibino" debe decir: "Chioino": en la de nacimiento de Genara Gómez, Cipriana Celia Gómez, María Angélica Gómez, Carmen Gómez, Héctor Casimiro Gómez, donde dice: "Quivino" debe decir: "Chioino": en la defunción de Sebastián Gómez Araújo, donde dice "Choino" debe decir: "Chioino": en las de nacimiento de Roberto Gómez y Justina Gómez donde dice: "Quibino", debe decir: "Chioino"; en las de nacimiento de Dora Gómez y Sebastián Gómez, donde dice: "Chiovino" debe decir. "Chioino": en la de nacimiento de María Esther Gómez donde dice: "Quiovino" debe decir: "Chioino"; en la de defunción de Justina Gómez de Pratto donde dice: "Justina Elisa Gómez de Pratto" debe decir: Justina Gómez de Pratto"; y donde dice: "Choíno" debe decir: "Chioino"; en la de matrimonio de Justina Gómez y Luis Pratto, donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez", en la de nacimiento de Enrique Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez"; en la de nacimiento de Américo Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez" y donde dice: "Chioine" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de Dora Irene Gómez Nicoletti, donde dice: "Chiarino" debe decir: "Chioino" — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
[illegible] 15|pub. 10310 Ag.10-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Fernández Tasende (Ramón) y AMADO MOREIRA (MARIA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 193), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández Tasende y María Amado Moreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
[illegible]pub Jl.31-10334-v.ag.22.

[illegible]miento

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ALE LAGO, EDUARDO. Intimación". (Lo. 40, Fo. 534), se cita, llama y emplaza a María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel, Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, Enriqueta Emma Williams de De Arteaga, Rosa Blanca Williams de Gianetto, María Camila Isabel Williams, Camilo Ricardo Williams, María Esther Ithourbide de Bocage, Juan Alberto Bocage Ithourbide, Matilde Margarita Bocage Viera, Adela Bocage Queiros, Marta Margarita Bocage Queiros, María Inés Bocage Querirca, María Eloísa Bocage Queiros, Miguel Angel Bocage Queiros, Alfredo Luciano, Adela Matilde, y Walter Bocage Berrutti, Germán Ignacio y Guillermo Bocage Armelino y a los sucesores a título universal o particular de José María Bocage; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: "Un solar sito en la decimosexta sección de Montevideo, padrón N.o 131.145; N.o 58 en el plano del agrimensor E. Regules de 29|X|26, con una superficie de 1337 metros 3320 centímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste por la calle Caro; 32 metros 55 al Suroeste con solares 20, 21, 22; y 23 metros 64.90 al Noroeste lindando con el solar 57, y 65 metros al Este, con solares de la misma manzana, prometido en venta a Eduardo Alé Lago, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub 9209 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **OSCAR FELIPE PENDOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9447-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO o GAETANO o CAYETANO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11274-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GENEROSO LUCIANI MARTINO o LUIS LUCIANI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11241 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGELIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11218 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HEGUY BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11214 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11150 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISILDA GONZALEZ SOTO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11151 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MURIAS DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11152 Ag.15-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL FLEITAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Enriqueta Puppi. (L.o 40, F.o 293). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. 11147 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORTEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub 11031 Ag.14v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ETELVINA BARNECHEGARAY DE STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11033 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil la sucesión de PROTA DEL CARMEN JACINTA MONTERO o CARMEN MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11034 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Martínez y Pabla Bareira, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carmen Bareiro", debe decir: "Pabla Bareira". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 11059 Ag.14-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suárez y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11063 Ag.14-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MATEO R. MARRONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Isabel Laiño. (Lo. 41, F.o 306). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10924 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CEFERINA VIERA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Paulina" debe decir "Ceferina". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 10827 Ag.11-v.ag.28.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.109, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRI DE NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10705 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10731 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VITALI DE DE GIUDA o DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10673-Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SILVERA ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10678 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MONROS PUIGDOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10679 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 10680 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ ARIGON o ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10681 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10677 Ag.8-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de UBALDO YAMANDU SILVERA, estableciéndose que donde dice: "el día tres de Enero de mil novecientos cuarenta", debe decir "el día tres de Enero de mil novecientos treinta y siete" — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10671 Ag.7-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LEAL JUAN JAVIER y ROSA RIVERA CAREÑO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Javier Leal y Rosa Rivera Carreño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1º de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 10560-Ag.5-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partidas de SANTIAGO LOPES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "que nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa Deolinda Alves" y "se le ha puesto el nombre de Santiagua", debe decir: "que nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Deolinda Alves", y "se le ha puesto el nombre de Santiago". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10548 Ag.5-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MARTINEZ, HECTOR ARMANDO y BLANCA AYALA DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Héctor Armando Martínez y Blanca Ayala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 10387 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDEZ DE NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9246-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11254 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA ASUNCION FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11131 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE BUENO o BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11144 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL LEMA o GABRIEL LEMA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10943 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STILITA o STILINA o STELITA MACHADO DE POHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10885 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS COLINA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10791 Ag.10-v.ag.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ANNA CATANESE de ROCCO y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vello o Bello, sus sucesores o causahabientes a cualquier título linderos y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 38205, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, y que según plano suscrito en enero del corriente año por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23932, el 14 de mayo último, se compone de una superficie de 295 metros, 19 dec. cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 cents. de frente al Suroeste, a la calle Pedro C. Bauzá, antes Colón, distando el extremo más próximo de su frente a la esquina formada con la calle José M. Vidal, 34 metros, 36 cents. por 34 metros 36 dmts. de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón N.o 38208; al Noreste, con el inmueble empadronado con el N.o 38201, y al Sureste con el empadronado con el N.o 38204. Los emplazamientos deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 30|pub. 9078-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c|. JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AIDA VIERA DE AMARAL y OTILIO TRAJANO AMARAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la osciedad conyugal de bienes de Otilio Trajano Amaral y Aída Cayetana Viera citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10510 Ag.5-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: LUISA CACERES, por su hijo menor de edad, rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufino Cáceres estableciéndose que donde dice "que nació el 10 de Enero de 1943", debe decir: "16 de Noviembre de 1931". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 10573 Ag.6-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TORIBIA P. SILVERA e ISABELINO CHAMPON. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Isabelino Champón y Toribia Petrona Silvera, estableciéndose que donde la contrayente figura con el número de Elena Silveyra, debe decir Toribia Petrona Silvera y donde dice hija de Pedro Silveira, debe decir Pedro Silvera. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$16.80 15|pub. 10490-Ag.4-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 7 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA COLOMBO CESIO y MARIA LUISA ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10484-Ag.4-v.ag.27

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMPO con JESUS CORREDOIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Jesús Corredoira Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10075-Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO THOMASSET LASCOUTX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11260-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Martínez de Garmendia, Macedonia y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Francisco Garmendia con Macedonia Martínez, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia", donde dice: "hijo de José María Garmendia y de Estanislada Leguizamo", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia", y donde dice: "Mecedonia Martínez", debe decir: "Macedonia Martínez"; B) las de nacimiento de Norma, Ida y Florencia Garmendia, donde en las dos primeras dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamo" y en la última dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamón", debe decir en estas tres partidas: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia", agimismo en las partidas de nacimiento de las nombradas Norma e Ida, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia" y C) La de defunción de José Francisco Garmendia, donde dice: "hijo de José Ma. Garmendia y Eugenia Couto", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.80 15|pub. 11177-Ag.18-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, en autos: "PEREIRA, ISIDORO SALVADOR y DAMACIA ESTILITA AMARAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las [illegible]

nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Ana María", pues donde en la misma la madre figura como "Estilita Amaral", debe decir: "Damacia Estilita Amaral". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.60 15|pub. 11258 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FARIÑA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 11213 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BORDA o BORDAS CASSINELLI o CASINELLI o CACINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11258 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL del CASTILLO o Del CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11257 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CARRO o FELIPE CARRO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11142 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11165 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o JUAN ERNESTO o ERNESTO BRAULIO ROQUERO o ROQUERO SANCHEZ o ROCHERO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11169 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA HERNANDEZ DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11170 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVIO SASIA o SACIA o DE SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11171 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOMMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11075 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL o EXEQUIEL ARANZAZU FERNANDEZ PEINADO o PEYNADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste uzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11077 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o MARIA TERESA ADELAIDA ALEJANDRINA VICTORIA DE BRAYER DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10978 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALCIRA ALDAYA DE SASTRE o MARIA ALCIRA ALDAYA FRIEDRICH DE SASTRE o MARIA ALCIRA ALDAYA FRIEDRICH DE TROCHE o ALCIRA ALDAYA DE SASTRE o ALCIRA ALDAYA DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 10979 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN COSTA o COSTA MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10987 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO CALACIONE o CALACIONI o CALASCIONI o CALASCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11028 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MIGUEZ o MIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11029 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE REISCH SCHOLDRLE o SCHÖLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11027 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11026 Ag.13.-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PACHECO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10893 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA UMPIEREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10892 Ag.12v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANASTASIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10953 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA o ARGENTINA ROSA CALISSI o CALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10954 Ag. 12-v.ag.22.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACOBO SABAJ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas los que así lo hicieren, de su sobligaciones en favor que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Rocco; y 4.o) Que se ha señalado el término de 30 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la

toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 31924 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIVIA MENCHI DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10956 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANASIA GRACIOSA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10957 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL ROMERO ORENS y de doña INDALECIA CANEL o CANEL DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10852 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PIA PIZZI DE ARTUSI y de don ATILIO R. o ROBERTO ATILIO o ATILIO ROBERTO o ATILIO o ROBERTO ARTUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10882 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA JUSTA LOURIDO DE GRIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10853 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BAUTISTA CHIARINO o CHIARINO FASIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10854 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO BRAULIO o GUALBERTO TALAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10855 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAMBADO o SAMBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10856 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10785 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA MOREIRA o MOREIRA BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 10787 Ag.10-v.ag.20.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FERNANDO RAUL LOZANO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos A. Voulminot; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 31923 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO MION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10784 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO ARNOLDO ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10781 Ag.10-v.ag.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ESCOUTTO DE ALMEIDA, GARIBALDI Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ellas como "E. de Almeida" y "Scotto de Almeida", respectivamente, en vez de: Escoutto de Almeida". — Montevideo, Julio 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10806 Ag.10-v.ag.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANGELLA y la de AIDA o IDA DECARLI o DE CARLI DE FRANGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10761 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA ALONSO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 10763 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO JUAN MEDEOTTI o MEDEOT o MEDEOTTI BRAIDOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10764 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DELPIANO o DELPIANO DECIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 10765 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL NOSTRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 10687 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA o ELENA VON TRILLER DE BOLLHORST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10676 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10643 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10483-Ag.4-v.set.8.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEDROSA, AURELIO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino", en lugar de "masculino" y con el nombre "Aurelia", en vez de "Aurelio" — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10430 Ag.3-v.ag.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "RASTELLI MISEROCHI, JOSE ANTONIO Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido materno como "Vicerochi", debe decir: "Miserochi". — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10464 Ag.3-v.ag.19.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos caratulados: "TORRES DE LA LLOSA DE COLACHE, DOLIA Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 8). se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66.739), sito en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio igual metraje al Este, con José Pastorino, por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lin-

dando: al Norte, con Prellasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote. La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término expresado bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 10198-Jl.27-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARQUEZ o MARQUEZ SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 9224-Jl.21-v.ag.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en los autos caratulados: "MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises B. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30.715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154.179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste da frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 30|pub. 10066 Jl.25-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIMAS HELGUERA, la de ERNESTO G. o ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, la de TERESA BETHULAR DE HELGUERA, la de MARIA DUGUET DE HELGUERA, y la de DIMAS HELGUERA o HELGUERA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 9223-Jl.21-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Alejandro Nogueira iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 7.a Sec judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 6702, la que según plano trazado en Diciembre del año 1952 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7543 el 7 de Enero de 1953, consta de una superficie de trece hectáreas seis mil cincuenta y tres metros noventa decímetros, que se deslindan así: al Nord Oeste, Arroyo de la Tropa Vieja, al Este en trescientos cuarenta metros con el padrón N.o 6699, al Sur el cauce que limita los médanos que la separa del padrón N.o 6702 y al Oeste en cincuenta metros lindando con el padrón N.o 6704. Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza especialmente a los anteriores poseedores del inmueble arriba identificado u ocupantes del mismo que lo fueron Félix E. Blanco, Mercedes Furriol de Blanco y Pablo Alfredo Blanco o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos aquellos que se consideren con derechos al dominio del precitado inmueble que motiva dicho juicio de prescripción para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 9210-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KATZ o JUAN KATZ SCHEMIAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11240 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10286 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA o GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10840 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10841 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR MANUEL HUMBERTO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10842 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO SANTIAGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10894 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PABLO APELO, MARCOS PABLO, MARIA CELIA y ORFILIA APELO ALEGRETTI, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las partidas siguientes: I) Partida de matrimonio de Pablo Apelo y Sabina Alegretti: Donde el apellido del contrayente y de su padre, aparece como Apela, debe decir: Apelo; y donde el apellido de la contrayente y su padre aparecen como Algrete y Alegrete, respectivamente, debe decir Alegretti; II) Partida de nacimiento de Marcos Pablo Apelo Alegretti; Donde el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Apello, debe decir: Apelo; donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Allegretti, debe decir: Alegretti; y donde los apellidos de las abuelas aparecen como Graziano y Agriego, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente; III) Partida de nacimiento de María Celia Apelo: Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Apeleo, debe decir: Apelo; donde el nombre de la madre aparece como Savina Alegrete, debe decir: Sabina Alegretti; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Grassano, debe decir: Graciada; y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Alegrete y Griega, debe decir: Alegretti y Grega, respectivamente. Y IV) Partida de nacimiento de Orfilia Apelo Donde el nombre de su madre aparece como Savina Legrete debe decir: Sabina Alegretti; y donde el apellido del abuelo materno eparece como Legrete, debe decir: Alegretti, y los apellidos de las abuelas paterna y materna, dicen Graciani y Agriero, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 15|pub. 10856 Ag.11-v.ag 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUFEO MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10843 Ag.11-v.ag.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "FOURQUET DE SOCA (EMA). Incapacidad" (Lo. 28. Fo. 403), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1943 se declaró en estado de incapacidad a doña Ema Fourquet de Soca y por otra resolución de 12 de Diciembre de 1952 se designó a doña Adela Fourquet curadora dativa de la nombrada incapaz. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10865 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10704 Ag.8-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CARLOTA ALMANDOS DE COIROLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Coirolo, y de defunción de este último, por figurar en ellas dicho señor, con los apellidos "Cairolo" y "Queirolo", respectivamente, debiendo decir en ambas "Coirolo". — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10951 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO OLIVERIO CAIRO o DAMASO OLIVEIRA CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10728 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponder. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10571 Ag.6-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN P GARINO BORDENAVE y MARIA DEL PILAR BABIO VILARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 551", se hace saber que con fecha Diciembre 31 de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Garino Bordenave y María del Pilar Babio Vilaró. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 00 20|pub. 10335 Jl.31-v.ag.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LANDO DE BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la heredera Rosa Antonia Burgante para que compa[illegible]

... de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$36.00 30|pub. 10044-Jl.23-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EDUVIGES FLORENTINA ALZUGARAY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella dice: "Eduvigcs Florentina", debe decir: "Eduviges Florentina" y donde el padre aparece como "Ramón Alsugarain", debe decir "Ramón Alzugaray". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 10459 Ag.3-v.ag.19.

Divorcio

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FELIPE WEZEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 36, F.o 587), le ha iniciado doña Lili Olga Rüvel, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10043-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leoncio y Rita Manuel contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1468. — Montevideo, junio 15 de 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11042 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DAMIAN PATIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar número 1462), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. 11259-Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMULO FRANCISCO ROSSI, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1953. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 11069 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA GINAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez.
$12.00 10|pub. 11138 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ODORICO FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Doctora Asilia Lovegnini, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10036 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o HERIBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Montevideo, julio 28 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 11096 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la pertuara de la sucesión de doña CARMEN GARCIA de LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — Brunhylda Pérez Santana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10875 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "José Brum Rodríguez y otros contra FRANCISCO LECOQ y otros. Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 890", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Brum Rodríguez, Lira Brum Rodríguez, Albina Brum Rodríguez de Mendy, Dionisio Pedro Mendy Arrichurri, Herminia Brum Rodríguez de Armstrong, Federico Armstrong Urtizberea, Alfeo Brum Rodríguez, María Josefina Requena Cordero, José Luis Brum Larrachea, Ana Butler Balparda de Brum, Fanny María Brum Larrachea de Zamit, Numa Oscar Zamit Maciel, Ida Brum Larrachea de García Capurro Federico García Capurro, Lauro Brum Larrachea, María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brum Larrachea, Alda Stella Buero Brum de Brum, Jorge Brum Larrachea, Alda Matilde María Bazzani de Brum, Ana Elida Brum Larrachea de Munyo, Juan Carlos Munyo Piriz, Ricardo Brum Larrachea, Helena Estapé Campos de Brum y Horacilio Brum, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a la fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Paso del Potrero", padrón número 1517, que según plano del ingeniero Excequiel D. Silva, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Mayo de 1916, tiene un área de 1.293 Hás. 719 metros 80 decímetros, libre de caminos, lindando: por el Norte, en parte el río Cuareim y en parte una línea divisoria amojonada con campo de Antonio Macedo; por el Sur y Sudoeste, la cuchilla del Catalán que la limita con campo de Antonio Macedo; por el Sudeste, una línea divisoria amojonada con campo de Geraldo Vargas; por el Este, el río Cuareim y por el Oeste, en parte la divisoria con Antonio de O. Macedo y en parte el río Cuareim. En consecuencia se emplaza a los señores Francisco Lecoq, Atanasio Cruz Aguirre, Lino José de Vargas, Demetrio de Barros Leite, Benvinda Silveira de Barros, Arlinda de Barros Silveira de Balsemao, Florelinda de Barros Silveira de Moraes, Ozorelinda de Barros Silveira de Carrión, Octalivio Balsemao, Juan Manuel de Moraes, Juan Carrión, Basileu de Barros Leite, Belmirio de Barros Leite, Elvira de Barros de Pires, Bento Romario de Barros Leite, Elisa de Barros Leite, Juan de Barros Leite Juan Manuel de Barros Bicca, Joaquín de Barros Bicca, Pedro de Barros Bicca, Waldomiro de Barros Bicca, Antonio de Barros Bicca, Lindolfo de Barros Bicca y Gabriel Pires, sus sucesores, a cualquier título y toda otra persona que se crea con derechos respecto del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, 25 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 30|pub. 10083 Jl.28-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LAUDELINO GARCIA DA ROSA. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el apellido de su padre, por error, solamente como "García" en vez de "García da Rosa", que es el verdadero. — Artigas, 27 de Julio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. 10683 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente feria judicial menor. — Canelones, 7 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10684 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERRUTTI o AMADEO BERRUTTI LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11121 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PECOCHE ó ELENA JUANA PECOCHE o ELENA PECOCHE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11122 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE VANOLI ó MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 11123 Ag 15-v ag 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARREIRO de OLLONIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11149 Ag.15-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción designada con la letra B en el citado plano se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110 00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 81945 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11051 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PICARDO y de ROSA LOPEZ de PICARDO ó ROSA PRIO de PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10997 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11024 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o ENCARNACION RAMON FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcann dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10923 Ag.12-vñag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUCE o LUIS MARCOS DUCE o LUIS MARCOS JOSE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.
$12.00 10'pub. 10697 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRETO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10696 Ag.8-v.ag.19.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de priner turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
Decreto 21-7-934.
30'pub. 31875-Ag.5-v.set.9

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. la Sucesión de TOMAS LUCAS HERRERA. Cobro de pesos". (L.o 39, F.o 387), se cita y emplaza a los causahabientes de Elso y Aída del Carmen Herrera, y a doña Fermina Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.
$48 00 30|pub. 10042-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA PERRONE de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11180 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria. Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros". se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ZENON ANDRADE. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 81", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Zenón Andrade, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Senon Andrada", debe decir: Zenón Andrade", que es el verdadero nombre. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 10818 Ag.10-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub 10947 Ag 12-v ag 22

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: María Pilar Pérez contra sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER, Auxiliatoria de pobreza, L.o 25, F.o 497" ,se emplaza a los sucesores de Modesto Elizardo Ferrer para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$33.60 30|pub. 9944 Jl.21-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE. Prescripción adquisitiva. L.o 26, F.o 84". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Pastorini Urioste, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: "Terreno y chacra, sito en el Chuy, primera sección de Cerro Largo, compuesto de 29 hectáreas, 5.152 metros, que forma parte de la chacra número 307, y limita: Por el Norte, con campo municipal ocupado por Antonio Duarte; por el Este, Basilio Antúnez; por el Sur, Ramón Antúnez y por el Oeste, camino por medio con Eulogio Torres. — Se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo aprcibimiento de lo que corresponda por derecho — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo — Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$96.00 30|pub. 9214-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LLUGDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto, de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11208 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GONZALEZ o JOSEFA NACIMIENTO DE FERNANDEZ y de don ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11117 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL PEREIRA das NEVES y GENARA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10817 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO JUAN RIVOIR y de NOEMI IRMA RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. 11245 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PALMIRA ROSSI DE BUERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10777 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIVIANO DE CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10778 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DODERA DE TERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10808 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOULIER de BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10701 Ag.8-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA AURELIO MARTIN y SALOME WIRTH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 32, F.o 562, se hace saber, que por resolución N.o 3864, de fecha 20 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Aurelio Cabrera Camacho y Salomé Wirth (Wirth y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juz-

gado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10402 Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ISAAC TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días en este Juzgado. — La Paz, C. P., Junio 26 de 1953. — Juan Ernesto Hiett, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10702 Ag.3-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
Rectificación partida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELISA MOYANO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 11021 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mtg. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo, diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$84.00 11018 Ag.13-v.ag.24
Set.14-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial fenor. — Durazno, Junio 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 20|pub. 9569 Jl.8-v.jl.20.
Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GALLO de MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 31 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 11005 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino Clemente citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11007 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUDILIO GUTIERREZ o BAUDILIO ANTONIO GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10770 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 27 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10771 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAZO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 17 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10772 Ag.10-v.ag.20.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 793", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Marcelino Alejandro Martino y Nina Haydée Pérez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Marcelino Alejandro Martino y doña Nina Haydée Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Marcelino Alejandro García debe decir "Marcelino Alejandro Martino" y donde dice: "hijo de padre desconocido y de Matilde García, debe decir: hijo legítimo de Crisóstomo Martino y de Ormecinda Feliciana Pereira". — Trinidad, Agosto 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 11017 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Roberto Gayi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11207 Ag.17-v.ag 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELIDA o ELIDA ANDREA GONZALEZ o GONZALEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11160 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11161 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MARTELLETTI de CRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 11157 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO de la CRUZ GALUSSO o GALUSSO ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11158 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11159 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA JUANA o JUANA JULIA ICASURIAGA de DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11162 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARTUCIO o ARTUCCIO o ARTUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11163 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FIANZA de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11164 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodrigues de Ubach María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho jui-

cio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$10.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CORINA MAQUIOLI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11165 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuaroi.

$12.00 10|pub. 11156 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISMAEL TARIGO y ANGEL TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11155 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11154 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o JUAN MANUEL del CARMELO SUAREZ o SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 11153 Ag.15-v.ag.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta N° 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS [illegible] Y TROENDLE o CARLOS [illegible] TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$33.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.Jl.31. Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRONDO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11146 Ag.15-ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PANTALEON ALONSO, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11087 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO o ALADINO EUGENIO VILLANUEVA o VILLANUEVA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10964-Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Andrés y don Isabelino Guidicci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Andrés Guidicci y Mercedes Torres, celebrado el veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "Giuici", se establezca "Guidicci" y B) de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Natalio, Rosa Eufrasia, Andrés Bautista, Isabelino y Ramón, ocurrido en la misma sección el 27 de Julio de 1890, 14 de Enero de 1896, 20 de Setiembre de 1897, 16 de Marzo de 1899 y 27 de Enero de 1901, respectivamente, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece con los distintos apellidos de "Ginici" y "Giuici" se establezca el verdadero que es "Guidicci". — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 15|pub. 11088 Ag.14-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10965-Ag.13-v.Ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10966-Ag.13-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramós Díaz, Actuario.

$12:00 10|pub. 10967-Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CARDINAL DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10780 Ag.10-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA RENEE OHLABERRY DE MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ambrosio Isidoro Méndez, fallecido el veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete en la 2.a sección de Montevideo, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Ambrosio" y como de estado "soltero", se establezca "Ambrosio Isidoro" y "casado", respectivamente. — Minas, junio 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario. Escribano.

$ 24.00 15|pub. 10518 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RICARDO PEREYRA CABRERA o DOROTEO RICARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11046 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luius A. Estefan oca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO MOREIRA o AMABILIO FRANCISCO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11045 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TIBURCIO ALFARO y MARIA EUDOXIA CORREA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan A. Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11044 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARGARITA MARIA de los DOLORES MEDINA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11043 Ag.14-v.ag.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estofan Roca, dictada en el expediente caratulado: "BENTOS JUAN M. (Rehabilitación), L.o 7, F.o 396", se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 122 de fecha 27 de Junio de 1953, se declaró rehabilitado al fallido don Juan M. Bentos, y por ende extinguidas todas las interdicciones legales emergentes de la declaración de quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 11047 Ag.14-v.ag.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Plada (Nicomedes Demetrio) con GONZALEZ (DOMINGA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 575), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicomedes Demetrio Plada y Dominga Gonzlez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10369 Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, otorgada por ante el escribano Delfino Bayce el 13 de Mayo de 1914, en esta ciudad de Paysandú, por la que, la gestionante doña María Rosa Fortunato de Vera, siendo viuda de sus primeras nupcias con don Nunziato Passarello adquirió de don Antonio R. Braga, una fracción de terreno y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 402, padrón 2733, compuesta de 959 metros, 85 dtmg. con frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; al Oeste, con doña Josefa S. de Demichelis y don Alfredo Vázquez Varela o sucesores; al Norte, sucesión Isidoro Vidal o sucesores y al Este, con don Víctor Bernasconi o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio, iniciado, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Agosto 7 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 11242 Ag.17-v.ag.28.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado: "SUCESION de JUAN JOSE MAGGET. Concurgo Necesario", ha sido designado Síndico don Carlos José de María, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 1020, en reemplazo del extinto Síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso, deben entregarlos al Síndico expresado. — Paysandú, Julio 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11243 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENCIA o MARIA HORTENSIA CERVETTI o SERVETTI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10991 Ag.12-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TAVEIRA de VAGNER, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a de- acreedores y demás interesados para que ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 10933 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oboleguy, Actuario.
$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ADELA ELISA o ADELA ELISA DONATA CARZOLIO DE INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10929 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA o JULIANA GERVASIA MAROTE, MAMERTA MAROTE y MARIA de la PAZ o MARIA PAZ MAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10928 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab-intestato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de PAUL GERHARD JOSSEK BIRAWER, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 31543 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.
Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 10990 Ag.13-v.ag.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por auto dictado con fecha veintiocho de Febrero del año en curso, se concedió a PEDRO OBIAGUE la rehabilitación comercial que solicitó. Y a los efectos legales se expide el presente. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10934 Ag.12-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO MILANO (Curador de Juan Milano). Segunda copia de escrituras). Pieza por separado, Libro 10, F.o 109", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Milano, Carmelo Milano, Donato Milano de Romanzo, María Milano de Lapetina, Rosa Gargano, Domingo Gargano, Angela Gargano de Oberti, Agustín Gargano, Carmen Gargano, María Angélica Gargano de Molle y Demócrito Beceiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ladislao Catalá el 18 de Octubre de 1879 a favor de Genuario Milano por compra que éste hizo a don Fortunato Guerrero del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicado en la quinta N.o 258 del Ejido de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 6349, anteriormente con el N.o 2480, compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Setiembre de 1952, plano inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 144 con fecha 17 de Setiembre de 1952 de una superficie de 3369 mts. 7079 cts., deslindada así: Al Norte en 22 metros 50 cts. con la calle Minas y 34 metros 36 cts. con terreno de la sucesión Di Santo de Milano Angela y otros y Anunciata M. de Taranto; al Oeste en 56 metros 25 cts. con Modesto Guerrero, Adolfo S. Giordano, Juan R. Giordano, Juan Carlos Bell; al Este en tres líneas rectas que partiendo de la calle Minas corre hacia el Sud en 42 metros para doblar al Oeste en 17 metros y luego correr en 62 metros 55 cts. al Sud; al Sud en tres líneas rectas que partiendo de la anteriormente descripta corre al Oeste en 24 metros 15 cts. para luego ir hacia el Norte en 1 m. 22 cts. y volver a correr hacia el Oeste en 5 metros 5 cts. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición mencionada para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, Julio 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$60.00 10|pub. 10989 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAVERA de DUPONT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 10931 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Benito Valdez debe decir: "Benito Romero", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil respectivo se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 10938 Ag.12-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Ruben Gonzalo Poggio con AURORA IBAÑEZ. Divorcio, artículos 187 y 148, numeral 3.o y 6.o del C. Civil y Auxiliatoria, L.o 10, F.o 92", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Aurora Ibañez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 10932 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "RUBEN GONZALO POGGIO. Auxiliatoria. Pieza separada, L.o 10, F.o 110", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Aurora Ybañez de Poggio para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 10930 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Catalina Castillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Jorge Raúl Castillo, donde dice Suárez debe decir "Castillo", por ser el verdadero; B) Blanca Violeta Castillo: donde dice Suárez debe decir "Castillo" que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 10936 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA y ANTONIA o ANTONIA ADELAIDA IMPERIAL de LAURIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 10935 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MILANO Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermina Fernández o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda

derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que, según plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 6 de Diciembre de 1951 en la Oficina de Catastro local con el número 269, se compone de 1574 metros y 1080 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la calle Vizconde de Mauá; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Oeste, con Ruperto Santoro y la Sucesión de Francisco Laurenzo y, por el Norte, con Nunciato Tirio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles, asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$96.00 30|pub. 9916 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO Testamentaría. Hoy: ejecución por cobro de impuesto de herencia" L.o 9. F.o 288 se cita, llama y emplaza a los herederos de Prieto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

Se expiden a solicitud del señor Fiscal. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 8742 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MOESTA CARDOZO de FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Julio 29 de 1953. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$12.00 10|pub. 10937 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA o CANDIDA LUISA CUTIERREZ DE GAUTA y MARIA NELIDA GAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10709 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA o GERVACIA RODRIGUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10711 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el Feriado Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10708 Ag.8-v.ag.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10710 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALVEZ TEJERA DE VELEN o EUGENIA ALVES DE BELEM o ALVEZ DE BELEN o EUGENIA ALVES d'OLIVEIRA DE BELEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 11216 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO o FRANCISCO MACHADO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11215-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA LEGUISAMO o LEGUIZAMON o LEGUIZAMO de de MENDOCA o MENDOCA o MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

12.00 10|pub. 11080 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sabina Acosta, Rectificación de partida, L.o 86, F.o 149", se hace saber que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sabina Acosta en el siguiente sentido: Al margen dice: Acosta Sabino y debe decir "Acosta Sabina". Donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Sabino" debe decir: "Sabina", por ser el verdadero y usual de la compareciente. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$39.00 15|pub. 10912 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULINA VAZ de LEITES o LEYTE o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10871 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HAUW DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 7953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10909 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA GUADALUPE PERDOMO de GONCALVEZ o ALEJANDRA GUADALUPE PERDOMO de da SILVA GONZALEZ o GONCALVEZ o GONCALCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10911 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10915 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDIA o AMANDA PALOMEQUE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10917 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11238-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VINAI DE FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11239-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ACOSTA o ISIDORO ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11205 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ROSA SENA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10775 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos, L.o 15, F.o 14, N.o 495", se cita, llama y emplaza a la sociedad Cavallo Terreno y Cía sus sucesores, o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en el existen ubicado en la manzana número 88 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 927 (antes con el N.o 967), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A Carballo, inscripto con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de Octubre de 1945, de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Suroeste recta de doce metros 82 cts. de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez; por el Noreste, recta de doce metros 65 cts. con sucesión de don Diamantino Amaral (Padrón N.o 930), por el Noroeste,

recta de diecinueve metros 88 cts. con Banco de la República Oriental del Uruguay (padrón N.o 926) y por el Sureste, recta le veinte metros 05 cts con Alberto Cardoso (padrón N.o 928), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliatoria y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Mayo 27 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.
(Dto. 21|7|34) 30|pub. 31738 Jl.21-v.ag 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10918 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARCOS CARLOS MARIA MARTINEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 31 de Diciembre de 1937 autorizó el escribano Guillermo M. Burmester, por la cual Marcos Martínez adquirió por compra a Catalina Bessio, una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 54, padrón número 5.658, de 30 metros de frente al Este, por 30 metros 48 centímetros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites; al este, calle 25 de Agosto; al Norte, pr pied.d de Catalina Bessio, al Sud, Josefa Añón de Borrotra, y al Oeste, Laura Fernández de Gutiérrez. En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 6 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.00 10|pub. 11002 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10919 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ANGELICA PORTUGAL de SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10925 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OCTACIDIO COELHO, en la siguiente forma: donde dice: "José Hermonte, Otasirio y Cuelho", debe decir respectivamente: José Elmonte Coelho, Octácidio y Coelho. — Salto, 11 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10521 Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pina María Armstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Santa Anna". debe decir: Pascalina Sant'Anna; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant'Anna, debiendo decir: "Jacinto R. Sant'Anna". y B) De nacimiento de Juan Carlos Amstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Sant Ana", debe decir: "Pascalina Sant'Anna"; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant Ana", debiendo decir "Jacinto R. Sant'Anna. — Salto, 31 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 15|pub. 10920 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER o MARIA ESTHER AGUILAR DE ESPINOSA y ELIODORO o ELEODORO SANTIAGO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11125 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERVANDO DELEON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11127 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10955 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10952 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PINO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10949 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ZACARIAS DIAZ o JOAQUIN DIAZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10950 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LUZARDO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10959 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "CARLOS FUHRER o CARLOS FRANCISCO FURHS IRIGOITIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953 — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario
$12.00 10|pub. 10875 Ag.8-v.ag.19

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA CASTAÑEDO de BARCELO o PAULA CASTAÑEDO M... RO de BARCELO, MELANIO CIRILO BARCELO o MELANEO CIRILO BARCELO CASTAÑEDO, FRANCISCO BARCELO o FRANCISCO CUSTODIO BARCELO CASTAÑEDO, VALERIO BARCELO o VALERIO BALTASAR BARCELO CASTAÑEDO, SABINA BARCELO o SABINA BARCELO CASTAÑEDO y PAULA BARCELO de QUIJANO o PAULA TOMASA BARCELO CASTAÑEDO de QUIJANO, citándose a los herederos, accreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$16.00 10|pub. 10948 Ag.12.-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON MACHIN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub 10724 Ag.8-v.ag 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS ADRIANO CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10723 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GILBERTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10720 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA AÑON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub 10719 Ag.8-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión". (Lo. 13, Fo. 82). se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria Adjunta.
$43.00 30|pub.. 10992-Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES NAYMAYER o NAIMAYER PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11126 Ag.15-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Liborio Ramón de Armas Cedrés. Prescripción adquisitiva, L.o 12, F.o 248, N.o 135": se cita y emplaza especialmente a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Tomasa Pérez de Franco, María Pérez y Pascual Pérez, Miguel Fabricio, Juana Fabricio de Mascheroni y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que le ac-

solar ubicado en la actual manzana catastral 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del Ser. Cuartel de esta ciudad de San José primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el N.o 2175, segregada del padrón 2475 o sea la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N o 197 el 24 de los mismos mes y año, compuesto de una área de 300 metros 32 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, en 8 metros 90 centímetros de frente a la calle Asamblea; por el Noreste, en 33 metros 80 centímetros con Santiago Espinosa y Horacio Silva; por el Sudeste, en 8 metros 90 centímetros con Juan Blanco y por el Sudoeste, en 33 metros 80 centímetros con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 20 de 1953 — Alberto Pérez Sánchez Juez de Paz, Encargado.

$144.00 30|pub. 10057 Jl. 23-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NEREO o ENEREO ALAYON o ALALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10721 Ag.8-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — San José, Marzo 6 de 1953. — Luis Alberto Maggio Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10722 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA MORETTI DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953. —

$8.00 10|pub. 11210 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO CARDOZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953.

$8.00 10|pub. 11209 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA APESTEGUIA DE ARABEITY citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 20|pub. 11035 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TIMOTEO AMBIELLE DIEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1953 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11036 Ag.14-v ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 29 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes. Julio 28 de 1953. — Horacio A Cazalás. Actuario.

$40.00 20|pub. 10974-Ag.13-v.est.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ERNESTO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 10975-Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Norma Nunes Pereira de Silva con FERMIANO SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Noema Nunes Pereira y Fermiano Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 10798 Ag.10-v.set.2.

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Domingo Pascual Reggi, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11003 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Julio 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11004 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v'set.17.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don OSCAR C. MALVAREZ, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que deberá realizarse el día 31 de Agosto entrante, a las 15 horas, en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta Y a los efectos del artículo 1673 del código citado, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 10797 Ag.10-v.ag.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roldana Fros y Mercedes Fros de Fros, Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Gabriel Osorio Mascarenhas, Jacinto Olivera Prieto, Ceferino Texeira, Baltasar Escobar, Cipriano Bueno o a sus causa-habientes: Leovigildo Rosa, Marcelina, Reasilva y Juan Vermirol Olivera Prieto o de Olivera Prieto, o a sus causahabientes y a los causa-habientes de María Cristina Ferreira de Pereira y Pedro Antonio Pereira y a todos los que tengan interés en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo sita en la 3.a sección judicial de Rivera. Padrón N.o 2076, que según plano de mensura del agrimensor Zoe Taroco, del 27 de Octubre de 1949, consta de una superficie de 339 Hás 1417 metros cuadrados, libre de caminos y se deslinda así: al Norte, Roldana Fros; al Noreste, Mercedes Fros de Fros y Antonio R. Fros; al Sur, Antonio R. Fros, Pedro Ferreira y sucesión Jacinto O Prieto; y al Oeste, Gregorio Fros y Gabriel Osorio Mascarenhas; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N.o 981 que según plano del agrimensor Pedro M Ríos, del 25 de Enero de 1938, se compone de 207 Hás. y deslinda así: al Norte. Alberto López; al Este, sucesiones Cipriano Bueno y Baltazar Escobar; al Sur, Arroyo Arerunguá por medio, Manuel Barreiro; y al Este, Fidelis Fros y Ceferino Texeira. A los efectos de la publicación, se habilita la próxima Feria Menor, — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$134.50 30|pub. 9780 Jl.15-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "René Manuela Ramos Echenagusía contra PEDRO ELDER RIVAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 24 del mes actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de René Manuela Ramos Echenagusía y Pedro Elder Rivas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Act.

$40.00 20|pub. 10254-Jl.29-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PORTELA MACHADO DE ECHECHURI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — Latino A. Leira. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10796 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEFERINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10821 Ag.10-v.ag.20.

REMATES JUDICIALES

ARERCIO MARIA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por Arercio María Rodríguez, tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo, en Mataojo, 4.a Sección de Maldonado, en el domicilio de la extinta OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, a las 10 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, el remate de todos los bienes muebles, semovientes, herramientas de trabajo, útiles de cocina y comedor, etc., quedados al fallecimiento de la referida causante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales.

$12.00 10|pub. 11048 Ag.14-v.ag.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 17.a Sección, en los autos: "Frigorífico Uruguayo S. A. contra. COMERCIAL MADERERA". Cobro de pesos, en el local de Juan Paullier N.o 1065 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el día 27 de Agosto de 1953, los bienes embargados en estos autos. Exhibición, día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 11038 Ag.14-v.ag.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ODILER LEIRA ROBELLA DE KOLISCHER". Ejecución de prenda (L.° 38, F.° 21). Remataremos el jueves 27 de Agosto a las 16 horas en nuestro local calle Colombia N.o 1335, al mejor postor lo siguiente: 1 máquina de remallar medias marca "Veloz", 1 máquina de tejer rectilínea marca "Dubied" de 8 x 70 mecanismo a mano Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Tel 24256.

$16.00 10|pub. 10887-Ag.12-v.ag.22.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "Banco Francés e Italiano para la América del Sur contra BORIS EPS-

TEN... Ejecución de prenda L.o 42 F.o 491. El viernes 21 de agosto a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor 6 Relojes nuevos "Girard-Perregaux", caja de oro 18 K. p. hombre y señora, 799 pulseras de plástico para relojes.

Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes. Piedras 318.

$ 16.00 10|pub. 10682 Ag.6-v.ag.19.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Oscar Legnazzi con FRANCISCO A. TORRES RODRIGUEZ y MARIA A. ALVEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 469), se hace saber al público que el día siete (7) de Setiembre a la hora quince y treinta en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Víctor Hugo Bruno, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronado actualmente con el N.o 183.612, antes 30.875, en más área, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Junio de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Octubre del mismo año con el N.o 19.967, y de acuerdo con el que abarca ese solar una superficie de 685 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 67 centímetros al Suroeste frente a la calle Marcos Bruto números 1274|1276|1278, entre Luis Lamas y Plácido Ellauri distando el punto medio 49 metros 14 centímetros de la esquina de esta última, 40 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 2, 18 metros 10 centímetros al Noreste, confinando con parte del solar N.o 5, y 40 metros 60 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No 30.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor tomará a su cargo el impuesto fiscal de plus valía, y deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1359 Serie C. 1950) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 84.00 15|pub. 10973 Ag.13-v.ag.31.

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROSA SARNO DE COLOMBO Y OTROS Cesación de condominio", (L.o 43, F.o 6), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Pereda, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base de venta: $ 17.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en la 7a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 1.993, el que, según título, tiene un área superficial de ochenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don **Alfonso Raúl Devita en Noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.360 el 27 de Noviembre de 1952, se compone de una superficie de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados y se deslindan así: diez metros veintidós centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta está señalada con el N.o 1707, la misma extensión al Norte lindando con parte del padrón número 2.009, al Este linda en ocho metros ochenta y tres centímetros con parte del padrón número 1.994 y al Oeste con el padrón número 1.992, en ocho metros ochenta y ocho centímetros. y 2.o) A la hora 16 y 45. Base de venta: $ 12.000.00. Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy novisima ciudad de esta Capital, 15.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 16.400, el que según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.150 el 14 del mismo mes y año, consta de una extensión superficial de se**tenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1847 de la Avenida Gonzalo Ramírez, seis metros noventa y cuatro centímetros al Norte lindando con parte del padrón número 16.401, al Este mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Tristán Narvaja y al Oeste mide diez metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón número 16.399.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, corren por cuenta de los compradores, quienes deberán hacer efectiva esta última en el acto del remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 15|pub. 11025 Ag.15-v.set.2.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, en los autos caratulados Carem S. R. L. con PROSPERO DA CUNHA, Libro 42, Fo. 100 remataré el día 28 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2859, al mejor postor "un quemador Syncro Flame Mod. 102 P. semi-automático con todos los accesorios y un lote de caños usados del mismo quemador" prendados en los referidos autos.

Garantía 20 o|o. Comisión legal en el acto. Informes en San José 1413.

$20.80 10|pub. 10683 Ag.14-v.ag.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: BRASE JOSE MARIA. Sus Sucesores. Cesación de condominio, L.o 39, F.o 333 número 893", se hace público que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 471, compuesto de una superficie de 922 metros que se deslindan así: 21 metros 475 mmts. de frente al Sur, sobre la calle María Stagnero de Munar, por 42 metros 95 cmts. de fondo, lindando al Norte y Oeste con sucesión Delgado y al Este con Pilar Brause de Seroa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; 2.o) Que el postor tomará a su cargo los impuestos fiscales y demás erogaciones legales; 3.o) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 25 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$60.40 15|pub. 10554 Ag.7-v.ag.24.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, se hace saber que en autos: "Marzuca Luis Alberto contra GENARO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", el 11 de Setiembre próximo, a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la planta sub-urbana de esta ciudad, padrón 865, de 257 metros 70 decímetros de superficie, que se deslinda así: Mts. 12.00 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por mts. 21.475 de fondo y linda: Este, Libre P. Cicao; Norte, Félix Gatebled y Oeste, sucesión Lorenzo Tribar. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 11244 Ag.17-v.set.4.

JUAN M. CABARA

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión. Remate de un inmueble". (L.o 28 F.o 454 N.o 656), en mandato conferido al suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno por despacho N.o 1582 del corriente año, se hace saber al público que el día 12 de setiembre entrante a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 18 de Julio Sin. por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 6.666.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, propiedad de la referida sucesión, ubicado en la manzana No 79 de esta localidad, empadronado con el N.o 79 compuesto de una superficie de 1.000 metros y que linda: Nor-este, Melitón Bentancor; Noroeste, Juan Bela; Sur-este calle Colón y Suroeste, Modesto Vignoly.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida a disposición de los interesados. — Carmen, julio 28 de 1953. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$ 60.00 15|pub. 10563 Ag.6-v.ag.22.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios Pedro A.; Dorotea P.; Sofía E.; Honorio E.; Buenaventura T.; Carlos R.; y Macedonia Ma. Sucesores de: CARLOS L. BARRIOS. Ejecución de hipoteca. (L.o 7 F.o 566)", se hace saber al público que el día 3 de setiembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.042, compuesta de una superficie de 19 hectáreas 6.174 metros 60 decímetros 1 milímetros, lindando; al Norte, sucesores de Marcos Sosa; al Este, Noé Barrios; al Sur, sucesión Juan Paulino Silvera; y al Oeste, Marcos Sosa y Carlos Barrios.

Se Previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de comisión del rematador, de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Maldonado, agosto 7 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11119 Ag.15-v.set.2.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO UMPIERREZ y SILVANO UMPIERREZ. Incapaz, L.o 3, F.o 465", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de $ 900.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección de este Departamento, en la manzana N.o 107, empadronado con el N.o 1277, lindando: en 39 metros al Norte, con Ramona Lacrese de Medina; 44 metros al Sur, con Emiliano Cabrera y 24 metros 40 centímetros por sus costados Este y Oeste, lindando con Jacinto Pereira y Modesto Gutiérres y calle Jacinto María Alvariza, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que el título del bien a rematarse se encuentra agregado a estos autos a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, Julio 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 10368 Ag.1.o-v.ag.18.

E. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra

MARCELO SUAREZ. Ejecución de hipoteca, [illegible] F.o 177", se hace saber al público [illegible] el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número dos mil ochenta y ocho, situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Zoé Taroco, de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Oficina local de Catastro el 12 de Abril con el N.o 83, según el cual, tiene un área de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos trece metros, dos mil novecientos ochenta y un centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte Bernardo Núñez, al Oeste, fracción número uno del mismo plano al Suroeste Francisco Duarte; al Sureste, Sucesión de Juan C. Ripoll y al Este, sucesión de Ramón Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá [illegible] el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, Impuesto Universitario y demás que demande la escritura de remate, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí número 528, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Acturio.

$78.00 15|pub. 10914 Ag.12-v.ag.29.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE OBERTI u OVERTY y otros. Sucesiones". (Lo. 19, Fo. 397), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo que es de $ 3.800.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras manzana N.o 440 padrón N.o 2906, compuesta de una superficie de 1.798 metros 8125 centímetros con frente al Norte sobre calle Sarandí y al Oeste calle Perú forfando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú. Agosto 4 de 1953. — Elbio Benio Cemas, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10988 Ag.13-v.ag.31.

JUAN ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber, que de acuerdo a lo ordenado en autos: "CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO. Quiebra", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará —al contado y al mejor postor— el día 3 de Setiembre de 1953, a la hora 18, (continuando los días siguientes a la misma hora hasta terminar), las existencias del comercio establecido en la casa número 902 de la calle José Pedro Varela esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, inventariadas de fojas 10 a 19 de estos autos.

Se previene: Que se habilitaron las horas necesarias a los efectos del remate y que la venta tendrá lugar en la indicada casa número 902 de calle Varela. — Salto, 10 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 10|pub. 11267-Ag.18-v.ag.29.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO VENEGONI. Venta de inmuebles", se hace saber que el 3 del entrante, a las 15 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y de Actuario, rematará con la base de pesos 135.00 la hectárea, los siguientes inmuebles situados en la 11.a Sección Judicial de Salto: 1.o) Una fracción de chacra, padrón 895 en mayor área, manzana 151, de 26 hectáreas, 6.805 metros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Ceibal Chico; Este: calle Artigas; Sur: calle Lavalleja; y Oeste: la fracción anteriormente mencionada; 2.o) Una fracción de chacra, padrón 396, manzana 152, de 11 hectáreas, 8.060 metros, lindando: Norte: calle Lavalleja; Sur: Enrique Camou; Este: José Venegoni; y Oeste: calle Misiones; 3.o) Una fracción de campo, padrón 2740, de 32 hectáreas, 7.573 metros cuadrados, 8.633 centímetros cuadrados, lindando: Norte, camino vecinal de Palomas a Constitución que separa en Emilio Venegoni; Sudeste: Benito Fernández de Birriel; Sur: María Arismendi de Oxandabarat; y Oeste: Juan Urtarán; 4.o) Dos terrenos de chacra, números 1 y 3 de la manzana 43 hoy 160 del ejido del Pueblo de Constitución, padrones 419 y 422, que en conjunto por ser colindantes tienen 23 hectáreas, 60 áreas, 21 centiáreas, 92 decímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen de Octubre de 1941, tienen 23 hectáreas, 5.774 metros cuadrados, lindando, Norte: Julián Ilarraz hoy José Erro; Sur: calle Lavalleja; Este: Banco Hipotecario del Uruguay, y Juan Urtarán, hoy sucesión; y Oeste, calle Artigas.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 3 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 10921 Ag.12-v.ag.29.

COMERCIALES

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de agosto de 1953 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 461 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres titulares y dos suplentes de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en secretaría sus acciones o certificado bancario. — Montevideo, agosto 13 de 1953. — El Directorio.

$ 9.00 3|pub. 11252 Ag.17-v.ag.19.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a la hora 17 y 30, en su sede industrial, calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1952-53 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 3o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11116-Ag.15-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Héctor Novaro nuestra carnicería, calle Garibaldi 1749. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — NICOLAS NOVARO. — ROSA SATRIANO.

$8 00 20|pub. 10261 Jl.29-v.ag.20.

MAYO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1953, la que se realizará el día 31 de Agosto, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Tristán Narvaja número 1716, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria y cuentas del último ejercicio, el informe del Síndico y distribución de beneficios; 3.o Elección de suplentes del Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 44 de los estatutos, los accionistas para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o documentos supletorios hasta seis días antes, por lo menos, del señalado, en la Dirección de la Sociedad: Tristán Narvaja 1716. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11290-Ag.18-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor PRADELINO LEMBO DUARTE la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Dr. Pena número 4474. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — TIBURCIO PEÑA VERA

$24.00 20|pub. 10322 Jl.28-v.ag.19.

"SEDALANA S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 11 y 30 horas del día 29 de Agosto del corriente año, en el local social, calle Cuareim 2075, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio; B) Consideración del informe del síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada; D) Nombramiento de síndico y síndico suplente; E) Nombramiento de un miembro suplente de Director.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 16 de junio de 1943. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascué, Secretario.

$21.00 5|pub. 11109 Ag.14-v.ag.19.

FAIRMONT S. A.
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORINARIA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Fairmont S. A." para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto de 1953 a las once horas en su sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 6.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre las medidas a adoptar con respecto a los convenios sobre colocación de parte del Capital Accionario, con Ferrostal A. G. de Esen, de fechas 25 de Octubre de 1951, y de 14 de Enero de 1953; 2.o) En caso de estar presente la totalidad del capital integrado podrá la asamblea considerar y resolver sobre cualquier asunto, bastando la presencia de accionistas que representen el ochenta por ciento de dicho capital para tratar cualquiera de los asuntos previstos en el artículo 18 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 22 de los estatutos.

Nota: Para poder asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las mismas a cambio de las cuales se les entregará un recibo donde constará el número de votos de su tenedor. — El Directorio. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

$27.00 5|pub. 11081 Ag.14-v.ag.19.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENEERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 28 de Agosto de 1953, a las 11 horas, en la Avenida General Rondeau 1992, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953.

Notas: 1.a La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15); 2.a) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

$15.00 5|pub. 11052 Ag.14-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabeza y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago Núñez Novas y Victoriano Núñez Novas, la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, emplazada en la Avenida Agraciada N.o 3799 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del comercio en el día de [illegible] Los acreedores presentarán sus [illegible] en las Oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA de BARREIRO. — ANTONIO BARREIRO BASANTA.

$40.00 20|pub. 10815 Ag.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la Sociedad "Méndez y Doppelgaz" fábrica de máquinas y T. mecánico, de la calle Treinta y Tres N.o 300 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Isaac Méndez Hernández. Activo y pasivo a cargo del otro socio, señor José Máximo Döppelgatz. Acreedores en la citada dirección. — Florida, Julio 7|953. — ISAAC MENDEZ. — JOSE M. DOPPELGATZ.

$24.00 20|pub. 10336 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Berta Ginnelli de Sappici Sedes enajenará a sus socios los señores Antonio Micheleua y Luis Indunl, la cuota parte que le corresponde en la Sociedad Comercial de esta plaza "H. Sappici Sedes y Cía.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Octubre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953.

$32.00 20|pub. 10378 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver y liquidar la firma Morini, Barreiro y Lorenzoni, que giraba en la calle Reconquista No 714 de esta ciudad. Acreedores con los justificativos de sus créditos en Soriano 1073. — Suc. MORINI. Suc. BARREIRO y Suc. LORENZONI.

$24.00 20|pub. 10395 Ag.1.o-v.ag.24.

LINN y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de "Linn y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Setiembre de 1953, a la hora 11 en el local social de la sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio Julio 1952, Junio 1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11246 Ag.17-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaac Sani, el establecimiento denominado "Tienda de la Puente" sito en la avenida 18 de Julio No 1650. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo agosto de 1953. — MANUEL DE LA PUENTE.

$ 18.00 20|pub. 10552 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Giffoni, el Garage de la calle J. D. Jackson No 873 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — HECTOR AGUERRE. — BLANCA BORDACHAR DE AGUERRE.

$ 16.00 20|pub. 10541 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7, de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a la señora CIRILA ISABEL MENDEZ RIVERO, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título, que se encuentra atrasada en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compraventa sobre el terreno situado con frente a la calle Julián Laguna número 6152, empadronado con el número 173.718, indicado con el número 25 en el plano respectivo.

En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1928, transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrá caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Montevideo, Julio 30 de 1953.

$30.00 15|pub. 10566 Ag.5v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26| IX|904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Nelson Umpiérrez el negocio de bar de la calle Comercio No 1792. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, Julio 31|953. — OMAR BADAN. — HECTOR ZUCCOLANI.

$ 16.00 20|pub. 10609 Ag.6v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2050, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO. — FILOMENA GRANITTO de TENCA.

$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 23 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía. Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández. Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o). — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MAXIMO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nery Ruben Stilin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1232, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1953. — SUCESORES de ESTEBAN PARODI - MANITTO.

$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1130, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA ZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cndi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1691|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11055-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Miguel Angel Forestier el comercio de almacén ubicado en la calle Estrella del Norte 1350. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — ESTELA MENENDEZ DE ALGO.

$16.00 20|pub. 10228 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Federico Vilas el establecimiento comercial-industrial "Industria Jabonera Ofir" calle Eduardo Acevedo 868 adquirido de Salomón Neffa Greieb. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SANTA CRUZ TAMBASCO y COMPAÑIA. — BERNARDINA PEREIRA Da FONSECA. — LUIS IGNACIO SANTA CRUZ. — JUAN JOSE TAMBASCO. — GLORIA TROPIANO.

$16.00 20|pub. 10262 Jl.29-v.ag.20.

BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a los artículos 30, 31 y 32 de los estatutos y a resolución del Directorio de fecha 11 de Agosto de 1953, acta número 18, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 7 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30, en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, prevista en el artículo 37 de los estatutos y aconsejada en moción aprobada por unanimidad en la asamblea realizada el 25 de Abril de 1952, a cuyo efecto se deberá considerar y aprobar: A) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre los mismos, efectuados al 30 de Junio de 1953, con el fin determinado de la disolución y anticipada; B) Proyecto para la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad y tasación de los diversos solares y propiedades de la misma, para realizar las adjudicaciones; C) Forma de realizar esas adjudicaciones, previendo el cumplimiento del pasivo social y forma de pago de los impuestos adeudados, pudiendo resolver la asamblea efectuar por la misma esas adjudicaciones; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para intervenir válidamente en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Canelones 2067 (5.o piso), hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$15.20 3|pub. 11270-Ag.18-v.ag.20.

BARRACA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
1a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1953, a las 19 horas, en su local de la calle La Paz 1408-20, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio por el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Secretario.

$16.80 7|pub. 10969-Ag.13-v.ag.20.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de agosto de 1953, a las 11 horas, en la Avenida Uruguay 1111 Piso 1.o a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, balance general y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953, (Art. 30); 2.o) Elección de un suplente del Directorio (Art. 16); 3.o) Designación del Síndico (Art. 37); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el domicilio social, en la Avenida Uruguay 1111, Piso 1.o hasta el día 24 de agosto de 1953. (Art. 32). El Directorio.

$ 13.00 5|pub. 11179 Ag.15-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que el Banco Credit Foncier de l'Uruguay S. A. ha prometido vender al Banco Financiero Sudamericano S. A. el activo y pasivo de la sucursal Montevideo de aquella Sociedad, sita en Cerrito 425 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. — CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY. — Julio 29 de 1953.

$24.00 20|pub. 10300 Jl.31-v.ag.22.

"SIMLA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En documento privado de 3 de Julio de 1953 se constituyó la **SOCIEDAD INDUSTRIAL MINERA DE RESPONSABILIDA DLIMITADA**, Capital: $ 7.000.00. Aportan: María Moratorio de Illa, $ 2.000.00; [illegible] $ [illegible]; Carlos de Yéregui, Eu o Horacio Gil, Hyalmar Blixen, Abilio F. [illegible] Marmoria, Susana Lerena, Ana Amalia Lerena de Hernández y Genaro José Peri $ 500.00 cada uno. Administración: Carlos de Yéregui, Presidente; Hyalmar Blixen, Secretario; Gervasio Marmoria, Tesorero; María Moratorio Lerena de Illa y Abilio F. Curbelo, vocales. Firma social: Presidente y Secretario. Objeto: Explotación e industrialización de minas y canteras. Domicilio: Buenos Aires 443. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por período de 3 años. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio en Montevideo al 1.o de Agosto corriente.

$20.00 10|pub. 11009 Ag.13-v.ag.24.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1953, a las horas 18 en el local de la calle Cerrito número 520, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3) Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 520. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 10876-Ag.13-v.ag.24.

L. I. S. A.
Lavadero Industrial Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1953, a las 17 horas, en el local en el local de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1953; 3.o) Designar Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijar remuneración del nuevo Síndico; 5.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (Certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 25.60 8|pub. 11114 Ag.15-v.ag.26.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto del corriente año a las 18 horas en el local del Palacio Salvo Piso 9 Escritorio 10 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1952-1953 así como el informe del Síndico; 2.o) Elección de un miembro titular para formar parte del Directorio y del Síndico y su suplente, conforme a la disposición de los arts. 12, 24 y 36 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta sociedad, o Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa central 25 de Mayo esq. Treinta y Tres), a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del día 24 de agosto del corriente año inclusive. — Montevideo, agosto 13 de 1953.

$ 32.00 8|pub. 11266 Ag.17-v.ag.26.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Miércoles 26 de Agosto de 1953 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 469, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta. 2.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3.o) Elección de miembros del Consejo. 4.o) Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 5.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 6.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 7.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Segunda convocatoria

En el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

Nota: Aparte de cualquier declaración o pregunta de los socios que hablan preferentemente castellano, los asuntos de la asamblea serán tratados en inglés.

$32.00 10|pub. 11031-Ag.14-v.ag.26.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Alberto Costa Podestá, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar señalado en el plano respectivo con el N.o 14, ubicado con frente al Camino Mendoza, padrón N.o 138.365. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Por Ignacio Costa Podestá y Otros: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 15|pub. 10970 Ag.13-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el señor Edmundo Podurgel y Regina Glinka la Pensión San Carlos sita en Piedras 527 al señor Serafín Hiba, de acuerdo a ley de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en 18 de Julio 1103, piso 3, Esc.5 (Estudio Munio).

$16.00 20|pub. 10794 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1859 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quién con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Grille y Casaig, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.

$24.00 20|pub. 11033 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN FROTI PUENTE, propietario de la bazarca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194, por desistimiento del prominente comprador.

$16.00 20|pub. 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Pifano el negocio de almacén ubicado en la calle Magariños Cervantes 1653. Se presentarán los créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 494. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — GUILLERMO PEDROSO.

$16.00 20|pub. 10563 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro y Luis Valverde López el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 4552 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — PABLO J. VARELA. — MARIA MICHELENA DE VARELA.

$24.00 20|pub. 10229 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor **JUAN RAUL BORRO** la provisión de comestibles y fermentadas sita en la calle Juan de Dios Peza número 2106. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — MIRTA MIR DE GANDARA. — ADONIS GANDARA.

$24.00 20|pub 10221 Jl.28-v.ag.19.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. — BENITO GUILLEN GARRIDO, domicilio Propios 22 y Avda. Italia, Padrón N.o 151.219, Solar N.o 2, situado con frente a la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Evard Presidente Oribe (24.a Sección Judicial).

$ 30.00 15|pub. 10450 Ag.3-v.ag.19.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA
Asamblea General Anual

Se convoca a los socios del Montevideo Cricket Club a la asamblea general anual a celebrarse el día 28 de agosto de 1953 a las 8.30 horas en el Club Inglés calle 25 de Mayo 469, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido (cuyo año es desde el 1.o de julio al 30 de junio); B) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; C) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de capitanes de acuerdo con los artículos 28 y 29; D) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal; E) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo, quedando éstas en vigor hasta la próxima asamblea general anual, a menos que sean modificadas por una asamblea general extraordinaria convocada para tal fin; F) Discusión y resolución de los demás asuntos de la orden del día. — La Comisión Directiva.

$ 12.60 3|pub. 11235 Ag.17-v.ag.19.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios del Montevideo Cricket Club a asamblea general extraordinaria el día 28 de agosto de 1953 a las 19.30 horas en el club Inglés calle 25 de Mayo 469, para tratar la siguiente orden del día:

"Modificación de los Estatutos del Club en sus aspectos relacionados con la elección de capitanes de secciones en la forma que se cita a continuación:

Artículo 25 (C) Elección de miembros titulares para integrar la comisión Directiva de acuerdo con el art. 28; art. 29 Los capitanes de las diversas secciones serán electos por los socios presentes en reunión anual que la Comisión Directiva convocará para cada sección en una fecha que mejor convenga a las actividades de la misma. Dichas reuniones serán presididas por el Presidente y no requerirán más citación que su anuncio en el tablero del Club con por lo menos quince días de anticipación. Cada candidato para ser electo deberá obtener la mitad más uno de los votos de los asistentes, con voto decisivo del presidente en caso de empate.

Los capitanes pueden ocupar simultáneamente el cargo de capitán y de miembro de la Comisión Directiva. Los capitanes (salvo que a la vez fueran miembros de de la Comisión Directiva) no tendrán voto en las reuniones de la Comisión, pero tienen el derecho de asitir a las reuniones si así lo desean, a cuyo efecto el Secretario les anunciará las reuniones a celebrarse. La concurrencia de los capitanes a las [illegible] de la Comisión Directiva es [illegible] en los casos de citación expresa [illegible] video, agosto 7 de 1953. — La C[illegible] Directiva.

$ 19.80 3|pub. [illegible] -v.ag.19.

... Y AL PUBLICO

In... ...umb... Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Juan N. Rodríguez, el almacén y bar, sito en la calle José L. Terra 2693. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 1.o. 1953 — VICTORIA A. M. De ERRO. — JUAN ERRO JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 10530 Ag 5-v.ag.28

... Y AL P...

In... ...a P... ...s., San José 113... ... prometido vende a favor de los señores Manuel y José Gerardo López, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en Cuchilla Grande 5302. Ley 26|9|904. — Montevideo 31 de julio 1953. — DOMINGO RIGO. — ILDA R. S De RIGO — MANUEL y JOSE G. LOPEZ.

$ 16.00 20|pub. 10532 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Vizcaíno, el almacén, bar, billar y surtidor de nafta, sito en el Camino Melilla 7773. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ADRIANO DOGLIOTTI. — RAMONA G. De DIGLIOTTI. — LUIS A. VIZCAINO.

$16.00 20|pub. 10531 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que doña Catalina Cresta de Laitano, ha prometido vender al señor José Ricardo Misa Rial y éste comprar, el negocio de carnicería que gira en esta plaza avenida Italia 4486. Acreedores se deben presentar Juncal 1414 esc. 1-4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 25 de 1953. — CATALINA CRESTA De LAITANO. — JOSE RICARDO MISA RIAL.

$ 24.00 20|pub. 20591 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle César Díaz N.o 1155 a los señores Jesús Trigo y José Velo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ANTONIO CRESTAR FARALDO. — ENCARNACION FARALDO de CRESTAR.

$16.00 20|pub. 10604 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a mis hijos Elbio V. y Walter M. Crucci, el almacén y despacho de bebidas que poseía en "La Macana" primera sección judicial de Florida. Acreedores a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, presentarse al Comercio. — Florida, 30 de Julio de 1953.— CARLOS G. CRUCCI.

$ 16.00 20|pub. 10585 Ag.6-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", sito en Camino Propios N.o 3495 al señor Francisco Crespo Galán. Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de julio de 1953. — JOSE GONZALEZ. — CARMEN SANCHEZ De GONZALEZ.

$ 16.00 20|pub. 10603 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Alejandro Glucklich, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Dalmiro Costa 4593. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO de GOMEZ. — ALEJANDRO GLUCKLICH.

$ 16.00 20|pub. 10533 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos dejado sin efecto la promesa de Constitución de Sociedad de fecha 17 noviembre de 1952, entre los señores Prudencio De León y Aníbal Paz, por la cuál también prometimos comprar a los señores José M. Méndez y Ramón Matto, el almacén y bar, sito en la avenida 8 de Octubre 4302, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Aníbal Paz desde esa fecha. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1953. — PRUDENCIO DE LEON. — ANIBAL PAZ. — JOSE M. MENDEZ. — RAMON MATTO.

$ 32.00 20|pub. 10527 Ag.5-v.ag.28.

PALAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1953 a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10751 Ag.8-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W. Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4552. Ramo Provisión. Acreedores en Of. Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Alfio E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Pando. Acreedores a Uruguay 782. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — AMBROSIO ...T..LO.

$16.00, 20 pub. 10699 Ag.8-v.set.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa a los interesados que la sociedad "Pedro María Martínez y Edgar Silva Leal" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Edgar Silva Leal. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 24 de 1953. — PEDRO M MARTINEZ. — EDGAR SILVA LEAL.

$16.00 20|pub. 10495 Ag.5-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Julio González el comercio establecido en la calle José Pedro Varela de esta ciudad en los ramos de Restaurant, Baar y bebidas alochólicas denominado "El Porvenir". Acreedores ley 26|9|1904, calle 18 de Julio 418. — Colonia, julio 28 de 1953. — R. ALDO RUSSO. — YOLANDA N. De RUSSO.

$ 24.00 20pub. 10417 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo ... Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido en venta al señor Felipe Ruíz, la cantina, sita en el Parador Tajes. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL P De PAOLINO. — FELIPE RUIZ.

$ 16.00 20|pub. 10529 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Murdoch Skudicki y Szejwach Kornworcel han resuelto disolver la sociedad "Sociedad Universal Skudicki y Kornworcel" en el ramo de fábrica de muebles con domicilio en Coquimbo N.o 2286 y Pablo de María N.o 1229. Los interesados deberán presentarse en el primer domicilio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10625 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onetto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Juan B. Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE. — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.

$16.00 20|pub. 10759 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 729 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez, 18 de Julio N.o 586 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C. PEREIRA.

$24.00 20|pub. 10716 Ag.8-v.set.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 30 de Julio de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en la misma fecha con el N.o 178 al folio 683 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Socios: Salomón Grapa, José Nelson Parente y José Winiarski. Objeto: Industrialización y comercialización de productos textiles en general, derivados y afines, e importación y exportación en general. Denominación: "Parvi Ltda.". Administración y uso de la firma a cargo exclusivo del señor Gerente Administrador. Salomón Grapa. Capital y cuotas sociales: $ 25.000.00 divididos en 25 cuotas de $ 1.000.00 c|u. integradas en efectivo totalmente, que corresponden: 23 cuotas al señor Grapa; 1 cuota al señor Parente y 1 cuota al señor Winiarski. Plazo: 10 años a partir del 2 de Mayo de 1953; después del 2.o año, cualquier socio podrá retirarse con preaviso de 90 días. Beneficios y pérdidas. Señor Grapa 75 o|o; señor Parente 15 o|o y señor Winiarski 10 o|o. Fondo de reserva: 5 o|o. Domicilio social: En Montevideo, actualmente en la finca N.o 1371 de la calle Gral. Aguilar. — SALOMON GRAPA. — JOSE NELSON PARENTE. — JOSE WINIARSKI.

$32.00 10|pub. 10762 Ag.8-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcahólicas establecido en Pérez Castellanos N.o 1559, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Pérez Amorín, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.

$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1083. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.

$16.00 20|pub. 11054 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 11094 Ag.14-v.s...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.

$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claude Meyer o Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 13, dentro de los 20 días a partir de la fecha.

$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.

$ 16.00 20|pub. 11133 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY PERAZA.

$ 16.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.

$ 8.00 20|pub. 11195 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.

$ 16'00 20|pub. 11182 Ag.15-v.set.8.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Citación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de Caja Popular de San Jacinto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 29 de Agosto de 1953, en el local del Club Vida Nueva, de esta Villa, a las 15 horas. — Se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual, balance de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Integración del Directorio, según artículo 23 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Popular e inscribirlas en el Registro de Accionistas respectivo, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la celebración de la asamblea. — San Jacinto, Agosto de 1953. — Por Caja Popular de San Jacinto: Miguel González, Gerente.

$24.00 10|pub. 10769 Ag.10-v.ag.20.

"RAUL ZANNIER S. R. L."
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cocchi, el 4 de Julio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 15 de Julio último con el N.o 6, del Fo 20 al 23, del libro XXIII, se constituyó la sociedad del epígrafe, con las bases siguientes: Denominación: "Raúl Zannier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Integrantes: HUMBERTO ZABALETT, JOSE MARIA ZUCCHETTI y RAUL ZANNIER. Objeto: Carpintería, mueblería y anexos. Plazo: 5 años, a partir del 1.o de Junio próximo pasado prorrogable. Capital: $ 18.000.00, dividido en 18 cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado por los socios por partes iguales. Administración y uso de la firma social: a cargo de un Directorio integrado por los 3 socios, pudiendo actuar 2 cualesquiera de ellos conjuntamente. Asambleas: Anuales. Primer ejercicio social vence el 30 de Mayo de 1954. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 10|pub. 10939 Ag.12-v.ag.22.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS SUCESORES DE DON JOSE MARIA DAMBORIARENA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Amado Prego, el 21 de Julio de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 191, al F.o 739 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Celia Iribarne de Damboriarena, Celia Estefanía Damboriarena Iribarne, José María Damboriarena Iribarne, Walter Mario Damboriarena Iribarne y Juan Joaquín Damboriarena Iribarne. Objeto: A) Defender a los productores agropecuarios en la colocación de sus productos; B) Consignaciones, Comisiones y representaciones en general, compra y venta de ganados y frutos del país, almacenarlos, transportarlos, asegurarlos y clasificarlos; C) Negocios afines con la Industria Agropecuaria, compra, venta y arriendos de terrenos y estancias, liquidación de establecimientos y remates de haciendas; Importaciones y Exportaciones; Razón Social: "Estancias y Cabañas Sucesores de don José María Damboriarena". Administración y uso de la firma comercial: Estará a cargo del socio José María Damboriarena Iribarne. Capital: $ 50.000.00. Cuotas Sociales: Por partes iguales entre todos los socios. Duración: 5 años, a contar del día 14 de Abril del corriente año, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, siempre que algún socio no manifestare su voluntad de disolverla con 90 días de anticipación al vencimiento de cada período.

$36.00 10|pub. 10944 Ag.12-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Re y Jorge W. Cabrera, a quien cedió sus derechos el señor Eliseo Esmoris Esmoris el 29|1|953; ante documento público autorizado por el escribano señor Vicente Trucillo; prometen vender a los señores Pedro Fernández y José Rosende, la casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sita en la calle Pérez Castellano N.o 1501 de esta ciudad. — San José 1438. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO RE PEVERATTI. — JORGE W. CABRERA.

$24.00 20|pub. 10364 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Isaac Goldman, Colonia 1976|78, prometimos vender nuestro establecimiento de "venta de madera e importación" sito en la calle Río Branco 1226 Ap. 4, a don Arón Porzekanski. Acreedores, en la calle Sierra 1376. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de julio de 1953. — CARLOS SOSA PEREYRA. — MARIA LUISA DA SILVA.

$ 16.00 20|pub. 10461 Ag.3-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza Z de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533 Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1162. — ELIZABETH K. DE LANDES.

$16.00 20|pub. 10977-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI. — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.

$16.00 20|pub. 10883-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.

$16.00 20|pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1250 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR PUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.

$40.00 20|pub. 10923 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatia de Piriz y su esposo Dámaso Piriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 3 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

RURAL DE SOPAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas Sociedad anónima de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en su sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, balance general inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1952-1953; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale; 4.o Autorizar o no al Directorio, para donar al Ministerio de Obras Públicas una parcela de una o dos hectáreas del predio de esta Sociedad denominado Local Sopas, en el lugar que este Directorio crea más conveniente.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1953. — Por Rural de Sopas S. A.: Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$60.00 15|pub. 10831-Ag.11-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz Nº 1249. Acreedores Colón 1279 Esc. 10. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA.

$ [illegible] [illegible]|pub. [illegible] Ag.13-v.set.5.

"LA UNION FRATERNAL"
Sociedad de Socorros Mutuos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor consocio: La Junta Directiva de esta Sociedad, tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el sábado 5 de setiembre próximo a las 17 y 30 horas, en nuestro local social, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, en dicho acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Informe y memoria anual; 2.o) Presupuesto general (Informe J. Directiva); 3.o) Asuntos varios; 4.o) Elecciones; y 5.o) Designación de tres delegados para suscribir el acta.

Nota: Artículo 23. El recibo que justifique hallarse el socio habilitado para hacer uso de sus derechos y beneficios, es un documento personal, que aquel debe conservar para exhibirlo con el objeto de comprobar su personalidad y derechos. Artículo 31. El Presidente proclamará abierta la sesión una hora después de la designada en la citación, haciendo saber la falta de número si tal cosa sucediera, o continuando el acto en caso contrario. Saluda a Ud. atentamente. — El Secretario.

$ 12.60 3|pub. 11163 Ag.15-v.ag.18.

"ESTANCIAS SAN FERNANDO"
Sociedad Anónima, forestal, inmobiliaria y agrícola
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1953, a las 18 horas, en la calle Cerrito N.o 425, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Designación de dos Directores suplentes, en sustitución de los renunciantes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Secretaría del Directorio, Cerrito N.o 425, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 11139 Ag.15-v.ag.18.

CAJA DE COMPENSACION NUMERO 35 DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 2

Se hace saber a las firmas interesadas que se ha ampliado el plazo de apertura para el día 1.o de Setiembre de 1953 a las 10 horas, como asimismo el pliego de condiciones y lista de instrumental médico - odontológico. — La Comisión Interventora.

$3.60 3|pub. 11132 Ag.15-v.ag.18.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los tenedores de acciones del Banco Palestino Uruguayo que, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto emitir la serie "E" de acciones al portador por valor de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) y que se dará preferencia hasta el día 15 de Setiembre de 1953 a los tenedores de las acciones de las series "A", "B", "C", "D" para la adquisición de las nuevas acciones. Transcurrido dicho término se procederá en consonancia con lo que determinan los estatutos. — El Directorio

$12.00 5|pub. 11030 Ag.14-v.ag.19.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
18.o Ejercicio

De conformidad con los artículos 32, 33, 39, y 48 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día lunes 31 de agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 18.o ejercicio anual vencido el 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Elección de cuatro Directores para el período 1953-1957 y del Síndico titular y tres suplentes del mismo, para el período 1953-1955 (Art. 36 y 48 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia y para poder registrar listas de candidatos y votar en la elección de miembros del Directorio, deberán registrar las acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea (Art. 31 e inciso aditivo del mismo artículo). —La Gerencia.

5|pub. [illegible] Ag.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de horno de pizza y fainá emplazado en la calle Comercio N.o 1449 de esta ciudad, suscrita entre los señores Benjamín Amoroso y Manuel Barro Porta, habiendo el señor Benjamín Amoroso prometido nuevamente dicho comercio en venta al señor Roque Jacinto Fleitas, quien tomó posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de Manuel Barro Porta, presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — BENJAMIN AMOROSO — MANUEL BARRO PORTA. — ROQUE JACINTO FLEITAS.

$40.00 20|pub. 10816 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene: se ha prometido vender al señor Kurt Cohn la casa de comercio en el ramo de librería, juguetería y bazar sito en la calle Juan B. Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FALCO. — KURT COHN.

$16.00 20|pub. 10812 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a David y Simón Dykman la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten Esc. Elsa S. Altieri, Eduardo Acevedo 1635. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — LEON HOLZMAN PROVELIER.

$16.00 20|pub. 10779 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro C. Martín el comercio que gira con los ramos de garage y venta de nafta en la calle Itapuá número 2332. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Agosto de 1953. — JUAN DI MATTEO. — PABLO ZUCCOLI.

$16.00 20|pub. 10819 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Perossio y Cía.

Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Perossio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.

$16.00 20|pub. 10829-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Minola y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Fares. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rocha. — Lascano, Agosto 1.º de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 10837-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.", Empresa Flecha de Oro, con sede 19 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444, Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 8 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.

$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, calle Cabildo 2001 Acreedores presentarse a escribano Dardo Ortiz, calle Rincón N.o 512, piso 2.o de 9 y 20 a 11, menos Sábados, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL VICENTE ALONSO.

$24 00 20|pub. 10727 Ag.a-v.set.1.o.

FIBRAVEGETAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1953, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú número 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que correspondan y realicen el escrutinio en las votaciones; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 26 de Agosto de 1953, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 10828-Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Cabezal y Pérez el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Maldonado 900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — ANDRES ANTONIO VIGO PANTIN. — MANUELA LAÑA de VIGO.

$24.00 20|pub. 10208 Jl.30-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintiocho de agosto de 1953, en el local social calle 25 de mayo N.o 470 escritorio N.o 45 a las diez y siete horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directorio por término de mandato; remuneración del mismo para el ejercicio 1953|54; 3) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1953|54; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el Registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el veintisiete de agosto de 1953 a las quince horas y que dicho Registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42, a partir del día dieciocho de Agosto de 1953. — El Directorio.

$ 25.60 8|pub. 10981 Ag.13-v.ag.21.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto del presente año a la hora once, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar de siguiente orden del día:

1) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, el balance del primer ejercicio cerrado en 30 de junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y, del correspondiente informe del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1953-1955; 4) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 3); 5) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 27 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — El Presidente, CESAR CHARLONE. — Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$ 32.00 8|pub. 11015 Ag.13-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orioliada Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, el bar, almacén comestibles, frutas y verduras, establecido en Magallanes 1102 | 06, habiendo tomado éstas posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.

$24.00 20|pub. 10297 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha constituido una sociedad colectiva por Félix Altman, José Polakievich y Nicolás Swistun, para la explotación del ramo de muebles en general con domicilio en la calle Marcelino Sosa N.o 2140. — ROSA DUBINSKY.

$16.00 20|pub. 10322 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría González el bar y bebidas alcohólicas establecido en Industria 3001 habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1953 — MARIA OLIVER de RAMIS. — JUAN RAMIS RIUTOTR.

$24.00 20|pub. 10296 Jl.30-v.ag.21.

BANCO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del decimoprimer ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o); 3.o) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inciso 2o); 4.o) Elección del Presidente (artículo 37 de los estatutos); 5.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1953|54. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o); 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 11010 Ag.13-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería de la calle Rivera 336 de la ciudad de Canelones. Acreedores Escribano Rivera. Zabala 1372 Montevideo. — ENRIQUE R. EIZELE.

$8.00 20|pub. 10365 Jl.31-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, avisamos la liquidación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "DAMBORIARENA y APOLO LIMITADA", que giraba en la ciudad de Montevideo en la casa de la calle Paraguay número 1626. Quienes tengan algún derecho a deducir contra ella deberán presentarse en Agraciada 1641, primer piso, escritorio 2.

$12.00 10|pub. 10876 Ag.12-v.ag.23.

FUAYE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de Fuaye Sociedad Anónima, de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública.

$24.00 10|pub. 10968-Ag.13-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3506. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULTRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6658. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos refrente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20|pub. 11166 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti, el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3245. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4198. Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo, 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Vicente Rodríguez Alvarado el Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería, sito en la cale Juan Ramón Gómez N.o 2650. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Paolino el café, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — FLORINDO LOURO CAO. — SOLEDAD CAO de LOURO.

$16.00 20|pub. 10789 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo, el café y bar de la Avda. Gral Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — CANDIDO ANTONIO CANESSA.

$16.00 20|pub. 10786 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Angel Serna, el almacén y bar de la calle Gonzalo Ramírez N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — SANTIAGO RODRIGUEZ. — FELISA SERNA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 10788 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Feliche, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. 10946 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se ace saber que el señor Antonio Alvarez Rodrigues ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10993 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene. Se ha prometido vender al señor Ramón Cancela Arosa la casa de comercio en el ramo de Fonda, beb. alcoh. y billar, sita en la calle Corrales 3147. Acreedores presentar al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. SALVADOR SAAVEDRA. — RAMON CANCELA AROSA.

$16.00 20|pub. [illegible]

SALA - IRIARTE - BOFILL

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1953, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el ejercicio vencido; 4.o) Designación por la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 11015 Ag.13-v.ag.24.

L. I. S. A.

Lavadero Industrial Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación del liquidador y facultades del mismo.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.

Para que esta asamblea se considere constituída será necesario la presencia de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

$ 22.40 8|pub. 11115 Ag.15-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar emplazada en la calle San José N.o 1050 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — ASUNCION LANGONE de SUAREZ. — JESUS AÑON MATO. — MARIA ELIDA BOTTA de AÑON.

$40.00 20|pub. 10814 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley setiembre 1904) sue fué rescindido el compromiso de venta del "El Picazo bar, hoy "La Toja" entre Antonio Mará Alvarez y Perfecto Lores Ají.

$8.00 20|pub. 10557 Ag.5-v.ag.28.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de compra-venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Félix Logalde de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Setiembre de 1933 con el número 13.099 y empadronados con el número 43.544 m|á (hoy números 184.515 y 184.631 respectivamente), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad de los mismos: Solar N.o 160 de 1999ms.70, Miguel Peña y solar N.o 261 de 1142 ms. Octaviano Héctor Franco Fernández. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio [illegible] 458, (Montevideo).

$36.00 15|pub. 110[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1133, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVEZ de VIERA. — AMBROSIO VIERA. — CARLOS JULIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 10760 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Roberto González Díaz, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en Eduardo Acevedo 893 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — MARIO DIEGO DE ARMAS MASCHERONI. — DOMINGA CASTALDI de DE ARMAS. — RAUL HIGINIO NEGRO CERIANI. — OLGA SOUZA de NEGRO.

$24.00 30|pub. 10299 Jl.30-v.ag.21.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1953, a la hora 18 y 30, en su local social Avenida General San Martín 2299, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el libro de actas; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1951 y el 30 de Abril de 1953.

Nota: Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11291-Ag.18-v.ag.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de: "Mayo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado "Mayo S. A." solicitando la modificación de los estatutos que a continuación se transcribe:

Testimonio. — "Acta número 12: En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, se reune la asamblea general extraordinaria de "Mayo S. A." en el domicilio de la sociedad calle Rondeau N.o 1518-1522. Asisten los accionistas que firman el libro rubricado de registro de asistencias, siendo un total de 27 accionistas que totalizan un capital de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos ($ 1:446.000.00) de acciones valor nominal que dan derecho a 131 votos, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los estatutos de la sociedad. Se encuentra presente el Inspector de Ganancias Elevadas señor Ruben Gago Peyre, quien inspecciona todos los certificados, depósitos de acciones y poderes; dejando constancia que el poder presentado por el señor Fernando Rossi Lussich, en representación de su señora madre, está fechado con el día de la asamblea y que los estatutos de la sociedad establecen que debe ser registrado tres días antes. Siendo las 16 horas el Presidente señor Julio Jungeblut declara abierta la sesión con el siguiente orden día: 1.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos. 2.o) Consideración de reforma de los estatutos de la sociedad. Abierta la sesión el Secretario señor Claudio Sapelli, da cuenta que se han efectuado las publicaciones, convocando a la asamblea en tiempo y forma. 1.o) El señor Presidente propone a la asamblea designar a los accionistas señores José Trinchin y Nelson Sapelli para que cumplan con los artículos 47 y 52 y verifiquen el quórum, capital presente y número de votos. La asamblea acepta por unanimidad la proposición del señor Presidente. Verificados quórum, capital presente y número de votos por dichas personas, establecen las cifras más arriba expresadas. El señor Secretario informa a la asamblea sobre la situación de un poder presentado por el señor F. Rossi con fecha atrasada y propone que éste sea aceptado en virtud de que el señor Rossi está representando a su señora madre, quien se encuentra imposibilitada de concurrir a último momento y además porque dicho poder no modifica el quórum mínimo exigido por los estatutos de la sociedad. El señor Presidente pone a consideración de la asamblea este punto expuesto por el señor Secretario. La asamblea resuelve dejando constancia que ésto no se podrá considerar precedente, aceptar dicho poder por unanimidad. 2.o) El señor Secretario da lectura a la reforma de los estatutos sociales, presentada por el Directorio ante la consideración de la asamblea extraordinaria de accionistas consistente en: Artículo 6.o. Se propone substituir los dos primeros párrafos de este artículo por los siguientes: "El capital social autorizado es de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará dividido en veinticinco mil acciones de cien pesos cada una, las cuales se emitirán en diez series de dos mil quinientas acciones cada una, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J". Artículo 9.o Se propone substituir el cuarto párrafo de este artículo por el siguiente: "Cada título tendrá adherida una planilla de cupones que se emplearán para documentar el cobro de dividendos anuales. Los cupones llevarán las referencias del título a que pertenecen y la numeración ordinal del ejercicio". Artículo 39. Se propone substituir el último párrafo del apartado A) de este artículo por el siguiente: "Los antecedentes referidos deberán estar a disposición de los accionistas, con anterioridad de doce días a la fecha de la reunión de la asamblea ordinaria, en las oficinas de la sociedad". Artículo 43: Se propone substituir el tercer párrafo de este artículo por el siguiente: "La asamblea de accionistas será convocada por segunda vez, en cualquier tiempo, si no hubiera podido reunirse o resolverse en la primera por falta de asistencia o de votos. Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente". Artículo 47. Se propone substituir el primer párrafo de este artículo por el siguiente: "La asamblea de accionistas quedará constituída y funcionará válidamente en primera convocatoria con la presencia de miembros que representen por lo menos la tercera parte de las acciones integradas; y en segunda convocatoria con la de los que hayan concurrido, cualquiera sea su número treinta minutos después de la hora señalada para la reunión". Artículo 50. Se propone substituir los dos primeros párrafos de este artículo por los siguientes: "Las resoluciones de toda índole de la asamblea de accionistas, salvo disposición especial de los estatutos deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes; pero será indispensable, para que exista resolución y ésta sea válida, que los votos que formen dicha mayoría, representen como mínimo en primera convocatoria, la mitad más una de las acciones integradas y en segunda convocatoria la tercera parte de las mismas. En la deliberación y votación de los asuntos que competen privativamente a la asamblea extraordinaria, según el artículo 40, se requerirá siempre en primera o segunda convocatoria la presencia de miembros de la asamblea que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas y mayoría absoluta de votos presentes, a la que corresponda también, por lo menos la mitad más una de las acciones integradas". Artículo 54. Se propone substituir el apartado B) del numeral 2.o de este artículo por el siguiente: "B) El dieciséis por ciento para el Directorio y Síndico en esta proporción: dos por ciento para el Presidente, uno por ciento para el Vicepresidente, uno por ciento para el Secretario; once por ciento para repartir entre todos los Directores a prorrata de sus asistencias a las sesiones del Directorio, comprobadas por el libro respectivo; y uno por ciento para el Síndico". Artículo 55. Se propone agregar a este artículo el párrafo siguiente: "El Directorio podrá pagar utilidades y dividendos, con la conformidad del titular del crédito respectivo, en acciones, las que se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe". Artículo 58. Se propone la supresión de este artículo en virtud de haberse efectuado oportunamente el canje de las acciones nominativas por acciones al portador y haberse inutilizado las recibidas por canje". Artículo 59. Se propone la supresión de este artículo por haber tenido a su tiempo la debida ejecución". Artículo 60. Se propone mantener este artículo como disposición transitoria con el número 58. Se hace constar que los artículos y partes de artículos que no se mencionan en la enumeración de reformas, quedan formando parte de los estatutos con la misma redacción que ahora tienen. La asamblea aprobó por unanimidad la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio, tal como se ha expresado. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la asamblea extraordinaria. — Claudio Sapelli. J. Jungeblut. — Nelson Sapelli. — José Trinchin. — Rúben Gago". — Es copia fiel de la original acta que luce de fojas cincuenta y tres a cincuenta y siete del libro de actas de asambleas de la firma que gira en ésta bajo la razón de "Mayo S. A.". En fe de ello y a solicitud del interesado expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Octavio Larocca, Escribano.

Testimonio. — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, 15 de Octubre de 1951. — Vista la gestión iniciada por "Mayo Sociedad Anónima", venida a conocimiento de este Ministerio por excusación del señor Ministro de Hacienda en la que solicita aprobación de las reformas introducidas a los artículos 6.o, 9.o, 39, 43, 47, 50, 54, 55, 58, 59 y 60. Resultando: Por el proyectado artículo 6.o se eleva el capital autorizado, —actualmente de dos millones de pesos—, a la suma de dos millones quinientos mil pesos. Estas y las restantes modificaciones no han sido objeto de observación alguna por parte de las oficinas asesoras. Considerando: La reforma en vista se ha realizado llenando los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: 1.o) Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente y confirmar la resolución de 23 de Junio de 1942, por la que se otorgó a la peticionante (en esa fecha denominada "Clarión S. A.") la autorización para su funcionamiento. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. 2.o) A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. 3.o) Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — Concuerda con su original y a pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Félix Ricardi, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Claudio Sapelli, domiciliado en Avenida General Rondeau 1518, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo, con fecha 15 de Octubre próximo pasado aprobó las modificaciones recientemente introducidas en los estatutos de la sociedad "Mayo S. A." como lo comprueba el testimonio que acompaño, el cual pido se me devuelva. De acuerdo, pues, con el artículo 407 del Código de Comercio, pido se disponga la inscripción de dichas modificaciones en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. Corresponde, por tanto, que previo conocimiento del señor Fiscal y realizadas las publicaciones del caso, el señor Juez ordene la inscripción antedicha y será justicia. Otrosí digo: Que, como se desprende de los testimonios, he sido designado por la asamblea de accionistas para efectuar estos trámites en nombre de "Mayo S. A.". — Claudio Sapelli. — 1840. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 2343. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Julio C. Espínola. — 8097. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 7. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Julio 29 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 8097 de fojas 10 con el N.o 36, al folio 240 del libro N.o 3, de estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 341.00 1|pub. 11112-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Bancroft Brillotex International S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Bancroft Brillotex International S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

"Acta: Constitución y estatutos de "Bancroft Brillotex International S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano público, comparecen los señores doctor Antonio Rubio Mullin y don Carlos Sanguinetti Saenz, uruguayos, mayores de edad, casado en primeras nupcias con doña Rita Arrosa y soltero, respectivamente, domiciliados en la finca número cuatrocientos sesenta y siete, piso primero, de la calle Rincón de esta ciudad; y para consignar en la presente acta, dicen: Primero: Los exponentes, acuerdan formar una sociedad anónima con sujeción a las disposiciones que siguen.

Estatutos de:

"BANCROFT BRILLOTEX INTERNATIONAL S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Bajo la razón social de "Bancroft Brillotex International S. A." constitúyese la sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y, especialmente, por la ley del 24 de Junio de 1948, (artículo 7.o). La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de este país o del extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto principal realizar en el extranjero, operaciones comerciales, industriales, financieras, agrícolas, mobiliarias, inmobiliarias, marítimas y metalúrgicas y mineras; de representación, corretaje, importación y exportación compra o explotación de cualquier patente, licencia u otras similares; y en general, cualquier otra actividad que, aunque no mencionada específicamente, el Directorio estimara conveniente efectuar, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de esta sociedad, dentro de los límites de las disposiciones del artículo 7.o de la ley N.o 11.073.

Art. 3.o. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital se fija en la suma de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas y previa aprobación del Poder Ejecutivo, por encima de los cincuenta mil dólares (u$s 50.000.00). Cualquier sea el capital autorizado de la sociedad, el Directorio por simple resolución del mismo, y previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá aumentar hasta en cincuenta mil dólares (u$s 50.000.00), en acciones preferidas, sin voto con dividendo fijo que no exceda del diez por ciento. El capital social estará representado por acciones de cien dólares (U$S 100.00) valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisioneles nominativos. Las acciones son individuales y su posesión de una o varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. En la subscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer por avisos por tres días en el "Diario Oficial".

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio integrado por cuatro o cualquier número mayor hasta doce, de miembros titulares, debiendo siempre ser número par, designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo 7.o, inciso E). El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto de la mayoría. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse integramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de substituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designará substitutos definitivos. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado en escritura pública o privada, o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 7.o. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto, se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola, judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar dentro o fuera de la república, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles ubicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad, o que ésta tuviera que recibir; enajenar, a cualquier título, todo o parte del activo o del pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar, en el país o en el extranjero, y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en arbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, aceptar y tomar licencias sobre marcas y patentes y conceder subilcencias sobre las mismas; B) Establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarle los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el maximo de doce, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones hechas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; G) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relación directa con los fines de esta sociedad; H) Está facultado, igualmente, para emitir acciones preferidas, sin voto, con dividendo fijo no mayor del 10 o|o (diez por ciento), y para resolver la entrega de dichas acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes o servicios que adquiera para la sociedad, como así también para remunerar iniciativas o gastos de constitución de la misma; I) Adquirir, tomar en licencia, explotar, introducir en el mercado, proteger, prestar servicios y vigilar toda clase de patentes, marcas, o lincencias por sí misma o en participación; revender tales patentes, marcas y derechos de licencia o realizar cualquier operación sin ninguna limitación ni restricción en este dominio; J) Construir toda clase de fabricas; participar en la explotación de fábricas; adquirir fábricas; vender las fábricas o participaciones y realizar toda clase de operaciones, sin restricción ni limitación ninguna; K) Transferir el domicilio de la sociedad, o simplemente el asiento de sus autoridades, dentro del país, y, aún, al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna que, a juicio del Directorio, requieran esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, haciéndolo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. La Sociedad podrá comprometerse válidamente y celebrar toda clase de actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y un Director, o del Presidente y un apoderado autorizado a tal efecto por el Directorio.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9.o. La asamblea general de accionistas o los fundadores de la sociedad, cuando así lo resolvieran, o cuando la ley lo ordenare, podrán designar un Síndico y suplente de éste, en las condiciones que se establecen a continuación: La sociedad será fiscalizada por un Síndico, designado por la asamblea general, que también nombrará un suplente del mismo, para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia. El Síndico y el suplente, que podrán no ser accionistas, serán elegidos por un año y podrán ser reelectos. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos todos los libros y documentos; intervenir en la forma que estime acertada, en los balances e inventarios de bienes de la sociedad y en general realizar los actos de contralor que considere necesario; B) Convocará a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Asistir con solo derecho de voz a las sesiones del Directorio siempre que se reclame su presencia por el mismo; D) Informar por escrito a la asamblea sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, que deberán ser presentadas al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; E) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuera su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones; con asentimiento y

la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, tendrán el quórum necesario y podrán sesionar válidamente, aún en los casos previstos en la ley del 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado. Si no hubiera quórum, se podrá hacer una segunda convocatoria, en cuyo caso la asamblea tendrá el quórum necesario para poder sesionar en forma válida, con la presencia de accionistas que representen el 25 (veinticinco por ciento) del capital integrado; y si este veinticinco por ciento no estuviese presente, se podrá hacer una tercera convocatoria, en cuyo caso la asamblea podrá sesionar en forma válida con la presencia de los asistentes, sin tener en cuenta la parte del capital que se encuentra representada. La simple mayoría de votos bastará para la resolución de cualquier asunto, pero se requerirá el voto favorable del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de las acciones presentes para resolver el aumento del capital social, con excepción de la facultad acordada al Directorio en el artículo 4.o para emitir por sí acciones preferidas. La misma mayoría será requerida para acordar dividendos a las acciones preferidas superior al 10 o|o (diez por ciento). La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o por su representante, quien podrá ser también una persona que no forme parte del Directorio, pero munida de un poder emanado del Presidente y debidamente legalizado. Ninguna asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, podrá realizarse sin la presencia del Presidente o de su mandatario.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 13. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o donde el Directorio lo autorice, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. En substitución de las acciones o de los certificados provisionales se admitirán los certificados de depósitos de aquéllas, emitidos por un Banco, una firma financiera o comercial, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y para poder votar en ella. Cada acción da derecho a un voto, sin perjuicio del límite fijado por el artículo 420 del Código de Comercio. Podrá prescindirse de todas estas condiciones por el consentimiento unánime de los accionistas si los títulos hubiesen sido presentados físicamente.

Art. 14. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiera, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombre de los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 15. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el 30 de setiembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 30 de Setiembre de 1953. El Directorio puede modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de deducir las amo[illegible] mes y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinarán: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado. Cuando el fondo de reservas se eleve a una suma que represente el diez por ciento del capital integrado el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada [illegible] blea para el ejercicio fenecido; C) El remanente, a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Artículo 16. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente, en acciones, a un tipo de cotización que, en ningún caso, podrá ser inferior a su valor nominal.

Art. 17. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 18. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente a tal efecto, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle a éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; D) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Esta decisión deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica.

Art. 19. En los casos previstos en los incisos A), B) y D) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad.

Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Segundo: Los exponentes, en su calidad de iniciadores y fundadores de "Bancroft Brillotex International, Sociedad Anónima" dan a ésta por constituída, de acuerdo con los estatutos que anteceden y solicitan al escribano actuante que incorpore la presente acta a su Registro de Protocolizaciones y expida copia de esta protocolización para dicha Sociedad. Y yo, el infrascripto escribano, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se extiende en nueve fojas de sellado de un peso serie A, del número un millón setecientos diez mil quinientos cuarenta y uno al número un millón setecientos diez mil quinientos cuarenta y nueve, inclusive; C) Leo este instrumento a los comparecientes, quienes, previa ratificación, así lo otorgan, firmando ante mí. Doy fe. — A. Rubio Mullin. — Carlos Sanguineti Sáenz. — (Signo notarial). — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Protocolización número 2. — En la ciudad de Montevideo, el día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, de conformidad con lo solicitado según el numeral segundo del mismo, agrego a este mi actual Registro de Protocolizaciones, del folio tres al folio once, el instrumento intitulado: "Acta. — Constitución y estatutos de "Bancroft Brillotex International, Sociedad Anónima", que antecede, extendido en nueve fojas de sellado identificadas en el contexto del propio intrumento. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día tres de Marzo, bajo el número uno y del folio uno al folio dos del testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de "Compañía Inmobiliaria Lamaro, Sociedad Anónima". — F. A. Figueroa Serantes, Escribano

Es copia de su original, que obra agregada a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Bancroft Brillotex International, Sociedad Anónima", la expido, signo y firmo en el propio lugar y fecha de su agregación, extendida en diez fojas de sellado de un peso, serie A, números 1710551 al 1710560. — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Copia. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin, credencial cívica A. E. B. 1898, constituyendo domicilio en Rincón 467 (piso 1), al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Bancroft Brillotex International, Sociedad Anónima", se ha constituído en esta ciudad una Sociedad Anónima cuyo objeto social se halla inscripto en el artículo 2.o De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 20 del estatuto que acompaño, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a esta Compañía. — A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Bancroft Brillotex International", que se regirá por la ley número 11.073 (artículo 7.o), pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Isasguriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la privación del derecho al voto de los titulares de las acciones preferidas, artículo 4.o y la emisión de "debentures", dentro del país, artículo 7.o, mantiene el Fiscal las opiniones expuestas, respectivamente, en los dictámenes números 1.629-1945, de 27 de Diciembre de 1945 y número 683.944, de 7 de Junio de 1944, emitidas en los expedientes de "Frigorífico Uruguayo Sociedad Anónima" y "Horacio Torrendell Sociedad Anónima". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "Bancroft Brillotex International Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor, en especial las de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Junio de 1953 — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Bancroft Brillotex International", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será realizar las operaciones previstas por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o Su capital autorizado será de U$S 50.000.000 (cincuenta mil dólares). — Considerando: 1.o El Fiscal de primer turno formuló observaciones a la limitación del derecho al voto y a la emisión de debentures. En lo que se refiere al primer punto, el Poder Ejecutivo no comparte la observación formulada y se remite a lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures, se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.348, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o El estatuto a estudio, no contraría el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bancroft Brillotex International Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las normas legales y administrativas que le fueren aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que en el ejercicio de la facultad que me concede el artículo 20 del acta de constitución de "Bancroft Brillotex International Sociedad Anónima", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir: 1) Que se disponga la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio; 2) Que se me conceda la matrícula de Comerciante respectiva. A estos efectos hago presente: A) Que el objeto social se halla determinado en el artículo 2.o de los estatutos; B) Que el domicilio es en la calle Rincón 467, piso 4; C) Que no tiene Gerente. — Otrosí: Que esta Sociedad está exonerada de pagar toda clase de impuestos y tributos, por haberse amparado al artículo 7.o de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 (ver artículos 1.o y 2.o). — A. Rubio Mullin. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Vista a los Ministerios Público y Fiscal sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3.566. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Francisco A. Pagano

Fiscalía de Hacienda de primer turno. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, 27 de Julio de 1953. — Ricardo Soto Larreguy.

Número 3.389. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Vistos: Hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales. Hágase

los demás pertinentes, todo con exoneración de derechos y tributos y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. — Registro Público y General de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 47 al folio 411 del libro número 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — María C. Arteconi. — Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Juanángel L. Giarola, Actuario.

$273.00 1|pub.-11136.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de la "Proveeduría Del Sur Sociedad Anónima" (PROSUR)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: Proveeduría Del Sur Sociedad Anónima (PROSUR), los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Juan D. Cervini Figares, escribano, certifico: Que he tenido a la vista un libro de actas de la sociedad anónima "PROSUR Sociedad Anónima" (Proveeduría del Sur), del que resulta lo que textualmente se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — Acta número 1 — En Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — En el día de hoy, los señores Elías Georgeoglou, Isaac Yonni Toros y Antonio Morelli, en su calidad de fundadores, resuelven dejar constituída la sociedad anónima denominada "PROSUR Sociedad Anónima" a regirse por los estatutos que se transcriben literalmente a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Artículo 1.o A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos, queda constituída una Sociedad denominada "PROSUR" (Proveeduría del Sur) Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes de la República.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) La explotación del ramo de proveeduría y abastecimiento de barcos; B) La importación y exportación en general; C) La explotación del ramo de representaciones y comisiones y agencia marítima. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos accesorios o convenientes directa o indirectamente, relacionados con los fines expuestos anteriormente, sin otras limitaciones que las impuestas por la ley.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 4.o La Sociedad se constituye por el término de treinta años contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00), siendo la primera emisión de cien mil pesos ($ 100.000.00). El Directorio de la Sociedad podrá ser por sí solo aumentar dicho capital hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en la forma, oportunidad y condiciones que estime convenientes, debiendo en cada caso recabar la autorización del Poder Ejecutivo y pagar los impuestos y derechos que correspondan.

Art. 6.o El capital social se dividirá en acciones de cien pesos cada una, de valor nominal. Las acciones serán al portador. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción, debiendo extraerse éstos de libretas talonarios y llevar la firma de dos Directores.

Art. 7.o Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente suscripto, expidiéndose mientras tanto títulos nominativos provisorios, transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o En toda nueva emisión de acciones deberán ser preferidos quienes fueren accionistas, a prorrata de las acciones que ya posean de la sociedad. El anuncio del aumento de capital social que se hubiera acordado se publicará por una vez en el "Diario Oficial" y en otro diario de notoria circulación. Después de transcurridos quince días a contar de la fecha de la publicación realizada en el "Diario Oficial", el Directorio podrá adjudicar las nuevas acciones que no hubieren sido subscriptas, a quien entienda conveniente.

CAPITULO III

Artículo 9.o La sociedad será dirigida por un Directorio de cinco personas, los Directores serán elegidos por la asamblea general ordinaria y su mandato será de un año, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de substituirlo.

Art. 10. El Directorio es el Administrador y representante de la sociedad, teniendo amplias facultades de gestión y disposición, siendo sus atribuciones y deberes entre otros, los siguientes: A) Ejercitar todos los actos necesarios para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones precisas a ese objeto. Para ello, y por vía de ejemplo, podrá autorizar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quiénes éste represente; hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones; efectuar depósitos y recibirlos, con excepción; de los de índole bancaria y de Caja de Ahorros, abrir créditos y operar en cuentas corrientes; solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y concederlos en igual forma; recibir y dar bienes en prenda o en hipoteca; emitir, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio y documentos comerciales; comprometer en árbitros; aceptar adjudicaciones de fianzas, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país y del extranjero, hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica y comercio, comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho y las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160, Código Procedimiento Civil; conferir poderes especiales o generales, revocarlos, substituir los poderes que se le hubieren conferido o renunciarlos; constituir o establecer sucursales o agencias, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier otra persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales, dictar reglamentos internos y destituir al personal, ejecutar las decisiones adoptadas en las asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. B) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias, estableciendo el orden del día y preparar las memorias y balances que oportunamente correspondan someter a su aprobación, formulando el proyecto sobre distribución de las utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar, como así también proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas.

Art. 11. Conjuntamente con los Directores se designarán tres suplentes, los que serán llamados en forma definitiva o transitoria en los casos de ausencia, licencia, impedimento, deceso o incapacidad de los titulares. Si se agotare el número de suplentes, el Directorio está facultado para convocar al efecto a uno o varios accionistas, que en tal caso desempeñarán las funciones de suplentes hasta la próxima asamblea general ordinaria.

Art. 12. Para que el Directorio funcione válidamente se requiere la presencia del Presidente o en su defecto del Vicepresidente o quien haga sus veces y de dos Directores. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente o quien lo substituya y doble voto en caso de empate.

Art. 13. El Directorio será elegido anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas con especificación de los cargos a desempeñar por cada uno de los Directores. Podrá mediante notificación por carta a los interesados, autorizar a otro Director para subscribir cheques o documentos relacionados con operaciones bancarias, en defecto del Presidente y Secretario.

Art. 14. Son deberes del Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias; C) Representar a la sociedad; D) Subscribir la documentación y obligaciones sociales, siendo refrendada su firma con la del Secretario o la de otro Director en su defecto; E) Adoptar por sí mismo en caso de urgencia en que sea imposible reunir el Directorio, todas las medidas que juzgue indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio.

Art. 15. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones, en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otra clase de impedimento. En caso de impedimento del Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Art. 16. Son deberes del Secretario llevar los libros de actas, redactar la memoria y custodiar la documentación social y refrendar la firma del Presidente en los actos en que éste ejercite la representación de la firma. En caso de impedimento del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros como Secretario ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 17. Las operaciones de la sociedad serán fiscalizadas por persona o sociedad de personas idóneas, eligiéndose con preferencia aquellas que ejerzan profesionalmente funciones de intervención de contabilidades y fiscalización comercial, de notoria competencia y responsabilidad moral. La elección la hará la asamblea a proposición del Directorio, fijándole las atribuciones, deberes, tiempo de duración y remuneración, la que se imputará a gastos generales.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Anualmente, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio, el Directorio deberá convocar a asamblea general de accionistas para considerar la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades. Se realizarán asambleas extraordinarias toda vez que el Directorio resuelva convocarlas, lo solicite por escrito la sindicatura o lo pida en igual forma un grupo de accionistas que posea una quinta parte del capital integrado, debiendo en estos dos últimos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la petición.

Art. 19. La convocatoria a las asambleas se hará durante tres días en el "Diario Oficial", debiendo aparecer el primer aviso cinco días antes por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. En la convocatoria deberá expresarse el lugar, día y hora de la reunión y transcribirse el orden del día. Podrá no obstante prescindirse de esta convocatoria, cuando se reunan en asamblea la totalidad de los accionistas. Esta quedará bien constituída y podrá resolver válidamente cualquier punto, siempre que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 20. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. Podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder.

Art. 21. En las asambleas los accionistas tendrán un voto por cada cincuenta acciones, hasta el máximo legal. Los poseedores de acciones por cantidad menor de la expresada, podrán completar entre ellos dicha suma, haciéndose representar en la asamblea por una sola persona, a los efectos del voto.

Art. 22. Las asambleas para sesionar válidamente en la primera citación, deberán tener presente accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En caso de ser necesaria una segunda convocatoria, que deberá realizarse igualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, se podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 23. Cualquier modificación del acto constitutivo de esta sociedad o de las bases fundamentales de estos estatutos, deberán ser resueltos en una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y con el voto conforme de accionistas que representen el ochenta por ciento (80 o|o) del capital integrado. Se necesitará, en consecuencia, el cumplimiento de tales requisitos para resolver las siguientes cuestiones: A) Disolución anticipada de la sociedad. B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Reducción del Capital social; E) Aumento o reintegración del Capital, fuera de los casos establecidos en el artículo 5.o; F) Cambio del objeto de la sociedad; G) Emisión de acciones preferidas. En todos estos casos deberán además cumplirse los requisitos que las leyes exigen para la modificación de los estatutos.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 24. La asamblea a propuesta del Directorio fijará la distribución de las utilidades que arroje el ejercicio, resolviendo a tal efecto la procedencia y monto de las siguientes partidas: A) Las amortizaciones que puedan efectuarse sobre los bienes sociales; B) Las cantidades a destinarse a fondos de reserva generales o especiales

C) Las gratificaciones al personal que la asamblea podrá votar globalmente o en la forma en que lo considere oportuno; D) La retribución de los miembros titulares del Directorio y de los suplentes que hubieran actuado en el mismo. La partida global que se destinará a tal efecto queda fijada desde ya en el 6 1|2 o|o de las utilidades del ejercicio. Al Presidente le corresponderá doble dieta y al Secretario una dieta y media; E) El dividendo a distribuirse a los accionistas en proporción a sus acciones integradas.

Art. 25. El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios, siempre que de un balance resulten utilidades realizadas. Los dividendos se pagarán en efectivo o en acciones, según lo resuelva la asamblea y dentro del plazo y condiciones que ésta determine, sin perjuicio del derecho de los accionistas a exigir el pago en efectivo, aún cuando la asamblea acordare el pago en acciones. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad si no se hacen efectivos dentro de los cuatro años de votados por la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad se liquidará por expiración del plazo o cuando hubiere perdido el sesenta por ciento del capital integrado. Igualmente podrá resolver la liquidación, una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y en la que se obtenga el voto conforme del ochenta por ciento del capital integrado. La asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y si ésta se llevará a cabo por el mismo Directorio o por una Comisión que nombrará al efecto. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Art. 27. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales, se pagará el pasivo, se reintegrará su capital a los accionistas y el remanente si lo hubiere se distribuirá: un 10 o|o (diez por ciento) para los liquidadores y un 90 o|o (noventa por ciento) para los accionistas.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Los fundadores señores Elías Georgeoglou, Isaac Yohai Toros y Antonio Morelli, procederán a designar por acta notarial, el primer Directorio, Síndico y suplente dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Registro de Comercio, el cual durará en sus funciones un año, debiendo ser sustituido por el que elija la asamblea ordinaria a realizarse dentro de los 120 días siguientes al vencimiento del primer ejercicio social.

Art. 29. Los fundadores podrán ejercitar desde ya a nombre de la sociedad los actos de administración y adquisiciones que estimen ventajosos para el desarrollo de la firma, quedando investidos de todas las atribuciones del Directorio y actuando en lugar del mismo hasta tanto tome posesión de sus cargos el que se designe de conformidad al artículo precedente. En dichos actos deberán actuar conjuntamente.

Art. 30. Los señores Elías Georgeoglou, Isaac Yohai Toros y Antonio Morelli, conjunta, separada o alternativamente quedan facultados para realizar todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, así como también para proceder a la inscripción y publicación correspondiente, pudiendo aceptar las modificaciones y proponer las que fueren necesarias para que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al régimen estatutario. A esta altura, los fundadores resuelven dar al artículo 5, la siguiente nueva redacción, en substitución del que figura anteriormente: "Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) siendo la primer emisión de cien mil pesos ($ 100.000.00). La emisión de la segunda serie, el Directorio podrá resolverla por sí solo con el voto unánime de sus componentes. Asimismo el Directorio de la Sociedad podrá, por sí solo y en la forma determinada en el párrafo anterior aumentar el capital social hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en la oportunidad y condiciones que estime convenientes, debiendo en cada caso recabar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo y pagar los impuestos y derechos que correspondan. De no obtenerse la unanimidad de votos del Directorio, la emisión de la segunda serie o el aumento del capital social, en su caso, deberá efectuarse de acuerdo con lo que establece el artículo 23. — Antonio Moreli. — Isaac Yohai Toros. — Elías Georgeoglou. — En fe de ello y a solicitud de "Prosur S. A." (Proveeduría del Sur) expido el presente en Montevideo el día doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): Juan D. Cervini Figares, Escribano. (Hay un sello que dice: Juan D. Cervini Figares, Escribano).

Copia. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De mi mayor consideración: Antonio Morelli, Cédula de Identidad 739404, constituyendo domicilio en la calle Piedras 420, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que en su carácter de fundador de la sociedad "Prosur S. A.", cuyos estatutos debidamente testimoniados acompaña, solicita sean aprobados (artículo 405 del Código de Comercio), autorizándose el funcionamiento de la misma. Además se me devolverán los originales adjuntos, para su inscripción. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. Saludo a usted con la mayor consideración. — (Fdo.): Antonio Morelli. Credencial Cívica 4290.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 12 de Febrero de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 25 de febrero de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Proveeduría del Sur S. A." (Prosur), y con la salvedad de que en el artículo 7.o, donde dice: "subscrito" debe decir: "integrado", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Mario Tassino, Inspector. V.° B.° Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección General de Hacienda respecto al artículo 7.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Prosur S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tomé además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.° del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — (Fdo.) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De mi mayor consideración: Antonio C. Morelli, Cédula de Identidad 739404, evacuando la vista conferida en el expediente sobre aprobación de estatutos de "Prosur S. A." en formación (Carpeta N.o 281 año 1953), dice: Que acepta la observación de la Inspección General de Hacienda sobre el artículo 7.o, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 7.o Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente integrado, expidiéndose mientras tanto títulos nominativos provisorios transferibles solamente con autorización del Directorio". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Antonio Morelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Prosur" (Proveeduría del Sur) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación del ramo de proveeduría y abastecimiento de barcos; importación y exportación, representación y comisiones; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: los estatutos a estudio con la modificación de fs. 12, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Prosur" (Proveeduría del Sur) S. A. y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel, — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Julio 22 de 1953. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, señor Juez: Antonio Morelli, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa N.o 420 de la calle Piedras, al señor Juez, como más haya lugar por derecho, digo: Que con fecha 28 de Mayo de 1953, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de "Prosur" (Proveeduría del Sur S. A.) reconociéndole a esta sociedad el carácter de persona jurídica. Por la disposición contenida en el artículo 30 de esos estatutos, se me concedió la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En uso de esa facultad y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar la inscripción aludida, a cuyo efecto acompaño los estatutos originales, que ruego me sean devueltos oportunamente, con las constancias que correspondan. Provea el señor Juez de conformidad y ser ajusticia. — (Fdo.): Antonio Morelli. — Presentado hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — (Fdo.): Fontana. — Tomé razón con el N.o 1396 al folio 538 del libro de conocimientos N.o 48. — Conste. — (Fdo.:) Fontana. — Montevideo, 25 de Julio de 1953. — Al despacho del Juez, con un estatuto. — (Fdo.:) Fontana. — N.o 3.002. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3610. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. (En a. Proveeduría del Sur. (Prosus). — (Fdo.): Francisco Pagano. — N.o 3306. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman los honorarios fictos en la suma de setenta y cinco pesos, hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales y desglóses que correspondan, y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público de Comercio. — Conte. — (Fdo.): Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 580. — Presentado hoy seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres a las quince y treinta horas e inscripta en este Registro con el número 48 al folio 422 del libro N.o 1 de estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hac eesta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$361.00 1|pub. 11181.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Dínamo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Dínamo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"DINAMO SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Dínamo Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en

general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la república y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias subscriptas; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 10 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o substracción de acciones, lo mismo que se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la personería jurídica titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas de la sociedad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedará un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas Sociales que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, inclusive de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales: E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 163 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las Asambleas Sociales, cada cincuenta acciones ordinarias o cien preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del extranjero, contra el cual se otorgará un recibo que indique las acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 16. La Asamblea General Ordinaria considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para la Asamblea Ordinaria y todas las Extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se registrarán en el Libro de Actas Sociales, y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, y un Accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas Asambleas procedan conforme a la ley y a los Estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20 Decretada la disolución por la Asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos Estatutos, pertenece en su iniciación al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo diez y seis y la Asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diez y nueve.

CAPITULO VIII

Balance. Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer Ejercicio Económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los Fundadores, señores Cr. José Pedro Damiani, Dr. Pablo Roberto Fossati, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.:) Cr. José Pedro Damiani, Dr. Pablo R. Fossati, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Cr. José Pedro Damiani, Dr. Pablo Roberto Fossati, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres. Hay un signo, y un sello y una firma que dicen Eduardo Simón Escribano.

COPIA: "Montevideo, Enero 23 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo co nel artículo 24 de los estatutos de la sociedad anónima "Dinamo" aprobado el veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y tres se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los citados estatutos y la personería jurídica A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Saludo al señor Ministro muy atte. Pablo R. Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Dínamo Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto social art. 2.o y a la privación del derecho al voto de los accionistas preferidos Art. 14 mantiene el Fiscal la opinión expuesta, respectivamente, en los dictámenes N.o 914-943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A." y número 1629-945, de 27 de Diciembre de 1945, estatutos del "Frigorífico Uruguayo S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "Dínamo S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dicten los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Dínamo" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias y financieras; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas y productos en los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos y actividades análogas. — 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos (pesos 500.000).

Considerando: 1.o El Fiscal de Gobierno de 1er. Turno observó la forma de determinar el objeto social y la privación del derecho al voto a determinada categoría de accionistas. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420 del Código de Comercio, respecitvamente; 2.o Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Dínamo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase los certificados notariales presentados. — Comuníquese y archívese. Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, escritorio 23|24, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Dínamo Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Dínamo Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es el arriba expresado; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

8461. — Montevideo, Mayo 12|953. — Por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio. Y sobre la gestión que se entabla vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): França. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 1581. Entrada 19 Mayo 1953. Salida 21 Mayo 1953. — Señor Juez puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo. 20 de Mayo de 1953. — (Fdo.): Julio Viana.

9887. — Montevideo, Mayo 26|953. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídasele certificado, certifíquese los libros, remítase al registro respectivo a sus efectos, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.): França. — Pereira.

Montevideo, 12 de Junio de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 9.887 de fojas 11 vuelta con el N.o 10 al fo. 52 del libro N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Julio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$353.00 1|pub.-11255.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Coprinsa"

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad Anónima "Coprinsa" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de la "SOCIEDAD ANONIMA COPRINSA"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Coprinsa" cuya duración será de cien años a contar del día dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la república y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales; A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias subscriptas; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 10 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas, tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas de la sociedad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo consideren conveniente, para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada cincuenta acciones ordinarias o cien preferidas, dan derecho a un voto con las limitacio-

nes establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique las acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani, doctor Pablo Roberto Fossati, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — Pablo R. Fossati. — José Luis Fossati. — Francisco Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores contador José Pedro Damiani, doctor Pablo Roberto Fossati, José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, mayores de edad, casados y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo. — Hay una firma y un sello que dicen: Eduardo Simón, Escribano.

Copia: "Montevideo, Enero 14 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Coprinsa" aprobado el doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los citados estatutos y la personería jurídica. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Saludo al señor Ministro muy atte., Credencial Cívica AIA 4119. — Pablo R. Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de "Coprinsa S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Coprinsa" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Coprinsa" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación en general de bienes, mercaderías o derechos; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos (pesos 100.000.00). Considerando: los estatutos a estudio, no contrarían el orden público ni la legislación con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno. — **El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Coprinsa"** **y autorizar su funcionamiento.** Fijar: el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, escritorio 23|24, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Coprinsa Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Coprinsa Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad, es el arriba expresado; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00. Por todo lo expuesto, el señor Juez, pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

8459. — Montevideo, Mayo 12|953. — Por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): França. — Pereira.

Fiscalía en lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 1579. Entrada 19 Mayo 1953. Salida 21 Mayo 1953. — Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — (Fdo.): Julio Viana.

9785. — Montevideo, Mayo 26|953. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidados y repuestos los tributos, expídasele certificados, certifíquense los libros, remítase al registro respectivo a sus efectos, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.): França. — Pereira.

Montevideo, 12 de Junio de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 9785 de fojas 11 con el N.o 11 al Fo. 69 del libro N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$140.00 [illegible] 1125[illegible]

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 275

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependientes de esta Dirección General, de "Leña".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 2 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32003 Ag.19-v.ag.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVEER INTERINAMENTE EL INSTITUTO NORMAL DE PAYSANDU

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a aspiraciones para proveer interinamente la Dirección del Instituto Normal de Paysandú, donde podrán presentarse: A) Los Directores efectivos de escuelas comunes y de práctica que posean título de maestro de segundo grado; B) Profesores normalistas con título de maestros de segundo grado.

Las solicitudes correspondientes se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, hasta el día 31 de Agosto en curso, inclusive. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31999 Ag.19-v.ag.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LICITACIONES PUBLICAS

Obras en el edificio del sexto "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Se comunica a los interesados en las licitaciones para obras de albañilería y para reparación de la instalación eléctrica, que los actos de recepción y apertura de propuestas de las mismas

han sido prorrogados para el siguiente día y hora:

Obras de albañilería: 28 de Agosto a las 16 horas.

Reparación de la instalación eléctrica: 28 de Agosto a las 15 horas.

El retiro de recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión, 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32009 Ag.19-v.ag.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Teletipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90963. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 45|pub. 32001 Ag.19-v.oct.5.

FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al operario LUIS TRAVIESO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 11339 Ag.19-v.ag.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados de nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32004 Ag.19-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"IRENE CLAVIER AONZO, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra de cerámica que titula: "El zapatito de la Cenicienta, El zapatito de la suerte", cerámica Cenicienta, de la que se declara autora". — Montevideo, 13 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11237 Ag.19-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69172. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Frank G. Hough Co. (EE. UU. A.), solicita la marca "PAYLOADER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11335 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 69139. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOR - LEVOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11351 Ag.19-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9774. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Emilio Rizo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11333 Ag.19-v.ag.31.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET

LICITACION PUBLICA N.o 301 — 1er. LLAMADO

Suministro de artículos y útiles para oficina. Fecha de apertura: Setiembre 1.o de 1953. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32003 Ag.19-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Número 1248. — Alfalfa y maíz por el término de 30 días. Apertura: 27|8, 15 horas.

Número 928 A. — 5 ficheros metálicos del tipo rotativo. Apertura: 27|8, 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31988 Ag.19-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 1000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 16 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31987 Ag.19-v.set.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fije en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 19 de 1953

3.a Sección

ANTONIO FRANCISCO CARLOS FRUGONI, 54 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Maldonado 1356 y OLGA JUANA PUCCI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1356.

LUIS EDUARDO ACOSTA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tacuarí 1323 y MARTA ROSA GALLARRETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

6.a Sección

PEDRO RAUL RUBIO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1168 y NANCY ETHEL LAUREIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1168.

LEONARDO PEPLAWSKI, 52 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Ejido 1560 y ARGEMIRA RENE LARRONDO, 43 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1560.

JUAN CARLOS CANEPA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1386 y MARIA ISABEL MEDERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1386.

11.a Sección

JORGE LUIS PISHIRI, 48 años, divorciado, sastre, inglés, domiciliado Malinas 3383 y SOFIA IRENE FALCON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3493.

CANDIDO GUALBERTO BRITOS, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Zurich 3492 y NEREIDA MARGARITA ESCOBAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3488.

SERENAL MELO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6794 Ap. 3 y DINORAH CARNEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6794.

13.a Sección

ANTONIO ISAIAS MIHURA AVILA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bogotá 3532 y MARIA LUISA DACOSTA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3632.

14.a Sección

SAMUEL BIRGER, 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Uruguayana 3150 y SONIA NEJERMAN, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguayana 3150.

LUIS ALBERTO COLI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Labandera 737 (bis) y MARIA ESTHER SAN JUAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 855.

16.a Sección

ESTEBAN BARSAMIAN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4350 y ARMENOUHI KHATCHERIAN, 20 años, soltera, libanesa, domiciliada Laureles 735.

17.a Sección

JUAN CARLOS VERDES, 21 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Bruselas 4333 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Ricaldi 3331.

RAMON CONDE, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n y MARIA DELIA MIRANDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

CARLOS MARIA GUERRERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3398 y JACINTA ZULEMA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4858.

20.a Sección

NERY CARDOZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Belognese 211 y GLADYS MARIA CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 626.

GERARDO MIGUEL ANGEL DE AVILA, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Elba 4227 y NORMA SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4227.

OSVALDO BELTRAN PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4229 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4239.

21.a Sección

RUBEN MARIO NAVELIAT, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado La Gaceta 1264 e ILIRIA GUNCIC SAN MIGUEL, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivera 3092.

CECILIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 2 de Mayo 1474 y NELY VERTUA SIMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1467.

$2.00 2|pub. v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TORNATORE DE TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11311 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11312 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AICARDI DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11235 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BOURDILLON DE VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11263 Ag.19-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "CELEDONIA BELL DE CORRALES. Incapacidad. Libro 26, Folio 497", por auto N.o 5884 de fecha Junio 1.o de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Celedonia Bell de Corrales, designándosele curadora a doña Leopoldina Despedes de Almeida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $11.20 10|pub. 11271 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ALFONSO PENINO y en la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENINO Y ADRIANA GATTI, donde dice: "Pennino" debe decir: "Pe-

...mo". — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $3.40 15|pub. 11349 Ag.19-v.set.5.

Homologación de concordato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MONTENEGRO Y MIRANDA LIMITADA. Homologación de concordato. L.o 49, F.o 370", se hace saber qu ese ha dictado la siguiente sentencia: "Vistos: Resultando: Que de la memoria y estados presentados resulta que el monto de los créditos en contra del concordatorio ascienden a noventa y dos mil doscientos veintiséis pesos cuarenta y un centésimos y que han deducido oposición los acreedores Francisco Mañosa y la Sucesión de Marcos Tschepiurca cuyos créditos ascienden a mil ciento treinta y dos pesos con un centésimo y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta centésimos (fs. 41 y 45); Que estando pendiente de resolución, en segunda instancia, el incidente planteado sobre recepción de prueba el concordatario consignó la suma de siete mil doscientos noventa y tres pesos cincuenta y un centésimos en la Dirección de Crédito Público, pidiendo que se homologue el concordato sin perjuicio de la continuación de la litis, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, siendo devueltos los autos por el superior, para resolver este pedimento; Considerando: Que los opositores representan un porcentaje inferior al diez por ciento del monto de los créditos y la suma consignada cubre los créditos de los opositores excediendo en un diez por ciento de los mismos, que puede reputarse es suficiente para cubrir los gastos complementarios que pudieran deberse, por lo que debe hacerse lugar a la homologación solicitada, sin perjuicio del derecho de los opositores o de las acciones que se dedujeren por fraude o dolo (artículo 6.o de la ley 11 de Noviembre de 1926); Por estos fundamentos, se resuelve: Declárase homologado el proyecto de concordato de fojas 25 a 28 vuelta, sin perjuicio de las reservas establecidas y háganse las publicaciones legales y acreditadas con los ejemplares de los diarios correspondientes que podrá hacerse sin escrito, elévense los autos al Tribunal de alzada. — Nuño A. Pucurull. Ante mí: Héctor López Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 10|pub. 11353 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONESLAW STEWREICH o BRONISLAW VENCESLAW SELTENREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11308 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA SARA o SARA MARTINEZ SILVEIRA DE BONILLA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11316 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11317 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARITA MILKA ABELLA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11318 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11319 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA AMARO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11320 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11332 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CAMACHO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11356 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11322 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

DICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 ed Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11297 Ag.19-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TERRAGNO o TERRAGNO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11363 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELVECIA o HELVECIA NICOLASA GARCIA o GARCIA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11361 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROTEL DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11362 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11294 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 15|pub. 11309 Ag.19-v.set.5

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ATLANTIDA SOUTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio de 1952 fué declarada en estado de incapacidad doña Atlántida Souto, designándose curadora a su madre legítima doña María Felicidad Castro de Souto, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Noviembre del mismo año 1952. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11310 Ag.19-v.ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en autos: "TEOTIMO ANTONIO GIMENEZ. 2da. copia de promesa de compra-venta. L.o 38. F.o 142", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual don Teótimo Antonio Giménez, con fecha 23 de mayo de 1950, prometió comprar a La Industrial Francisco Piria S. A., y ésta se obligó a vender un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, padrón N.o 137934, señalado con el N.o 22 de la fracción N.o 50, en el plano del Ing. Miguel L. Costa, de fecha julio 31 de 1927, inscripto el 5 de mayo de 1928 en la Dirección de Topografía, con un área de 448 metros 90 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es como sigue: al sureste 10 metros de frente a la calle Palencia; al noreste 46 metros 86 con el solar N.o 21; al oeste 10 metros 75 con fondo del solar N.o 31 y al Suroeste 42 ms. 92 con el solar N.o 23. Dicha promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 52, al F.o 21 del L.o 46, con fecha 10 de enero de 1951. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 10|pub. 11049 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11330 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo. 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11292 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BUDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Monteveg, Actuario.
$12.00 10|pub. 11331 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ce-

rro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CATALINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$12.00 10|pub. 11305 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS de RONDAN. Rectificación de partida, Lo 25, F.o 764", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de acta de defunción de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VELAZQUEZ de ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 11306 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ROSTAN de COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11307 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA o MANUELA A. BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 11298 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BULFO o BULFFO de BESTTY o BESTI o BESTHY de MARCELINO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1953. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11299 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11301 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAUTARET de PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11302 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CORTAZAR de MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 11303 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noroeste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 18, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIA LIRIA o SIRIA LIRIA RAMIREZ de TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11326 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PINTO o PINTOS PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Agosto 13 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 11321 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN REYES o HILARIO MARTINIANO REYES y ARMANDO REYES o ARMANDO SEBASTIAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953 — José Ramón Díaz. Actuario.
$12.00 10|pub. 11357 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASASSUS de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11358 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUIS de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 11359 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARVALLO o CARBALLO de BALADAN, y SANTIAGO ANICETO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 29 de 1953. — Julián E. Melogno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a
$12.00 10|pub. 11360 Ag.19-v.ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPERANZA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11368 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11367 Ag.19-v.ag 31.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11366 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CHOCHO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11365 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO RAMON HERNANDEZ y MODESTA AMELIA GUTIERREZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11369 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión, de BONIFACIO MARCELINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 13 de 1953.— José A. Ribot Llana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11293 Ag. 19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11296 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11347 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11364 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON TURNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11345 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL OLIMPIO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11340 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN UNCHALO MODERNEL y doña CLOTILDE MODERNEL DE UNCHALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11337 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO SEBASTIAN AYOROA o SEBASTIAN CELESTINO AYOROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11342 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELO o MELLO o DE MELLO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 11343 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAJANO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 11336 Ag.19-v.ag.31.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro ejecución de pesos. L.o 1.o folio 359" se hace saber [illegible] el siete de setiembre entrante a [illegible] horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una superficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 86 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el solar "B" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "E" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Bueno. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que graven dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración; los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plus valía" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de colector que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicios por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 109); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Corriente) 15|pu. 32002 Ag.19-v.set.5.

C. A. S. C. S. A.

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 23. de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de agosto de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida República Argentina y Bulevar Artigas de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o) Exclusión de un accionista (art. 19.o, Inc. b). Subasta de acciones (art. 20); 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación de la asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Gerencia de la Sociedad (art. 26.). — Paysandú, agosto de 1953. — El Directorio.

$ 12.00 3|pub. 11248 Ag.19-v.ag.21.

"MOLINOS DEL SUR" DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en el Art. 19, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de agosto del corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, Pueblo Rodríguez (Departameno San José) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas que firmen el acta de esta asamblea; 3.o) Consideración de las memorias, balances e inventarios confeccionados al 30 de abril de 1953; 4.o) Consideración de los planes futuros de la Sociedad, inclusive ampliación de Capital y canje de las acciones por títulos que representen el valor real del patrimonio social; 5.o) Consideración de nuevas cláusulas sociales, para las que sería necesario decidir ir a la reforma de los estatutos.

Nota: Tal como lo dispone el estatuto social (art. 20) se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad con tres días de anticipación a la celebración de la misma.

Se exhorta a los señores accionistas a no faltar a esta asamblea, y se invita a los interesados en suscribir acciones a asistir a la misma. — El Directorio.

$ 27.00 5|pub. 11370 Ag.19-v.ag.24.

ESTRELLA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, 8.o piso, el día 28 del corriente a la hora 15 y 15 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anuales; 2.o) Declaración de utilidades y fijación de dividendos; 3.o) Remuneración de las autoridades.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — El Directorio.

$ 3.20 1|pub. 11355 Ag.19-v.ag.19

MONVAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, 8.o piso, el día 28 del corriente a la hora 15 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anuales 2.o) Remuneración de las autoridades; 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — El Directorio.

$ 3.20 1|pub. 11354 Ag.19-ag.19.

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 del corriente a las 14 horas en el local social calle Salto 1105 de esta ciudad. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de memoria, informes, balances y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de titulares del Directorio, Síndico y suplentes; 4.o) Remuneración de Directores y Síndico; 5.o) Destino de las utilidades del ejercicio vencido, de acuerdo a lo propuesto en la memoria del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas en el local social arriba indicado con tres días de antelación a la fecha de la asamblea, como mínimo. — Montevideo, 17 de agosto de 1953.

$ 4.80 1|pub 11350 Ag.19-v.ag.19.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.o, 9.o y 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 23 de setiembre próximo, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último; 3.o Distribución de utilidades; 4.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar, y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Agosto, 15 de 1953 — El Directorio.

$ 14.40 3|pub. 11346 Ag.19-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 9 de Julio de 1953, inscripto el 4 de Agosto de 1953, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 188 al folio 724 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: SHATEX TEXTIL LIMITADA", integrada por Arie Shlafrok, Berko Shlafrok y Jacobo Temkin. — Objeto: Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos. — Capital: $ 50.000.00, totalmente integrado en efectivo Arie Shlafrok, $ 30 000.00 y los otros socios $ 10.000 cada uno; plazo dos años con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años por vez; la administración y uso de la firma a cargo exclusivo del socio Arie Shlafrok; balances 31 de Agosto de cada año. — Domicilio [illegible]

$28.00 10|pub. 10863 Ag.19-v.ag.31.

IMPESA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de setiembre del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio. (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1953-1957 (artículos 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3.o) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1953- 1957. (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4.o) Remuneración al Síndico. (artículo 60 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario al acta de la asamblea. (artículo 28 de los estatutos).
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1953. — La Secretaría.
$ 28.80 8|pub. 11344 Ag.19-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.
$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Diez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo.— ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.
$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.
$ 24.00 20|pub. 11333 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.
$ 24.00 20pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.
$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas. Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.
$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.
$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.
$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.set.11.

SANATORIO REGIONAL S. A.
Carmelo - Uruguay
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1953 a las 10 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Z. de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quorum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída, con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, agosto 8 de 1953. — Doctor Juan C. Echevería, Secretario.
$ 28.80 8|pub. 11300 Ag.19-v.ag.28.

F. I. M. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Financiera Inversora Montevideo S. A. (F. I. M. S. A.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 31 de agosto de 1953 a las 19 horas en las Oficinas de la calle Misiones 1486 piso 4.o, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del informe del Directorio; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se proviene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán presentar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Otra: La asamblea quedará legalmente constituída con la mitad más una de las acciones integradas. Pasada media hora de la convocatoria, se considerará cualquiera sea el número de acciones representadas. — El Directorio.
$ 7.20 2|pub. 11325 Ag.19-v.ag.20.

PACIDO MARTINS S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia 811, 1.er piso, a fin de tratar la siguiente orden de ldía:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al octavo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1953 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, agosto 15 de 1953. — El Directorio.
$ 12.60 3|pub. 11323 Ag.19-v.ag.21.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Muebles, enseres e instalaciones	"	15.136.93
Maquinaria arrendada	"	162.065.64
Maquinaria repuestos y mercaderías	"	115.234.67
Mercaderías en tránsito	"	31.588.03
Varios deudores	"	105.985.37
Caja y Banco	"	68.981.84
Cuentas diferidas	"	1.717.67
Cuentas de orden	"	58.151.40
	$	598.861.55

Pasivo —

Capital integrado	$	160.000.00
Capital a integrar	"	40.000.00
Capital autorizado ...	"	20.000.00
Acreedores varios	"	30.591.38
Cuentas a pagar	"	89.982.52
Reservas varias	"	179.513.52
Utilidades a distribuir	"	40.622.73
Cuentas de orden	"	58.151.40
	$	598.861.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, sa halla transcripto a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 22 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 23.40. 1|pub. — 7806.

"La Aurora", José Martínez Reina S. A.

Activo —

Inmuebles, maquinarias, instalaciones, material rodante, etc.	$	4:746.842.70
Artículos terminados y en proceso, materias primas, etc. ..	"	4:496.837.72
Caja y Bancos	"	70.913.45
Varias cuentas deudoras	"	1:901.295.34
	$	11:215.889.21

Pasivo —

Capital realizado y subscripto	$	8:000.000.00
Reservas varias	"	257.007.77
Acreedores varios ...	"	1:805.391.21
Varias cuentas acreedoras	"	1:153.490.23
	$	11:215.889.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 1000 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 19 de Mayo de 1947, en el Juzgado Letrado Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 7827.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Agosto de 1953

María Esther Miranda, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Pedro Tellechea, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Esther Muñoz de Placeres, oriental, 61 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Gregoria Olivera de Viña, 100 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Elena Buenaventura López, oriental, 86 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Manuel Caramés, español, 81 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Venancia Gómez de Olivera, oriental, 70 años, viuda, H. Pasteur.
Manuel De Suza, portugués, 46 años, casado, H. Pasteur.
Juan Iroldi de Núñez, oriental, 42 años, viuda, H. Pasteur.
Francisco Abeleira, argentino, 70 años, soltero, H. Pasteur.
Francisco Soto Mere, oriental, 57 años, casado, H. Pasteur.
Ernestina Loriente de Causilla, oriental, 68 años, viuda, H. Maciel.
Conrado Esteban Rey, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Esther Ardohain, oriental, 13 años, H. P. Rossell.
Dolores Lacuesta de Brignardelli, oriental, 62 años, viudo, H. P. Rossell.
Lorenzo Martínez San Martín, oriental, 39 años, soltero, H. F. Ferreira.
Antonio Martínez Bertoni, italiano, 76 años, viudo, G. Pallejas 2587.
Rafael Magariños, español, 74 años, viudo, Vázquez 1021.
Carmen Bove de Imperio, italiana, 72 años, viuda, E. Martínez 1528.
Elena Aldecoa de Leopold, oriental, 66 años, casada, Soriano 1724.
Ramona Cardozo de Di Sero, oriental, 73 años, viuda, Inca 1876.
Margarita Braida de Fernández, oriental, 73 años, viuda, J. Rosas 3842.
Irene Varela, oriental, 72 años, soltera, Lecoq sin número.
David Davies, oriental, 72 años, casado, Larrañaga 4310.
Manuela Debarca de López, oriental, 86 años, viuda, Llupes 4358.
María Esther Rivero de Vázquez, oriental, 52 años, viuda, Galicia 1497.
Enrique Sánchez, español, 88 años, viudo, avenida Italia 3402.
Carmen Barreito de Ottasso, oriental, 96 años, viuda, Tacuarembó 915.
Julio María Pereira, oriental, 22 años, soltero, G. Farías 2701.
Susana Irene Tecnera Alvarez, oriental, 28 días, Oficial 1915.
Antonio Evaristo Ramponi, oriental, 57 años, casado, Veracierto 3421.
Isabel Fierro de Ciavell, oriental, 73 años, casada, 21 de Abril 2796.
Carmen González, oriental, 50 años, divorciada, Misiones 1540.

Día 5 de Agosto 1953

Abedina Pérez Trinidad de Ambrosoni, oriental, 83 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Pedro Santana, oriental, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Eufemia Rodríguez de Ferrari, oriental, 56 años, viuda, H. Pasteur.
Ramona Quintana, oriental, 18 años, soltera, H. Pasteur.
Salvador Rodríguez, oriental, 80 años, soltero, H. Maciel.
Eduardo Jesús Viera, oriental, 50 años, casado, H. Militar.
Nelson Mario Casanova Olivera, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Laura Carazú de Vélez, argentina, 87 años, viuda, H. Vilardebó.
Antonio Miguel Masullo, oriental, 57 años, casado, D. Capdehourat 2762.
Augusto Feliciano Morales Berro, oriental, 83 años, soltero, Médanos 1488.
Herminia Flora Secco de Rabellino, oriental, 52 años, casada, Rocha 2001.
Eliseo Suárez Iglesias, español, 72 años, casado, J. B. Freire 122.
Florentina Sánchez de Blanco, española, 60 años, casada, Saldanha da Gama 3769.
Primo Momo, italiano, 48 años, soltero, Marcelino Sosa 2539.
María Dolores Abal de Zabala, argentina, 82 años, viuda, Plácido Ellauri 3193.
Alfonso Di Martino, oriental, 42 años, soltero, Arquímedes 1196.
Carmen De Armas, oriental, 86 años, viuda, Larrañaga 2736.
Toribia Ferreyra de Díaz, oriental, 85 años, viuda, Cabildo 1975.
Juan Antonio Greco, oriental, 53 años, soltero, D. Terra 1346.
Juan Berterretche, oriental, 80 años, casado, Nueva Palmira 2165.
Teresa Garzetti, italiana, 75 años, soltera, Soriano 1724.

Día 6 de Agosto de 1953

José Estévez, oriental, 73 años, viudo, Menorca 9981.
Paula Bellemo de Daguene, oriental, 82 años, viuda, Ladines 393.
María Barrenguet, oriental, 60 años, soltera, M. Díaz y García 82.
Juan Pedro Varela, oriental, 58 años, casado, F. Cavia 91.
José Piñeiro, español, 69 años, casado, H. Español.
Jacinta Gianoglio de Lilientahal, italiana, 61 años, casada, Larrañaga 4225.
Washington Lizardo Bouza Diana, oriental, 18 años, soltero, Uruguayana 3140.
Rómulo Bandera, oriental, 39 años, soltero, H. Maciel.
María Enriqueta Scorza de Reyes, italiana, 79 años, viuda, D. Coronel 737.
Miguel Vives, español, 53 años, casado, C. Braga 2647.
Florencia Fleita, oriental, 64 años, soltera, A. Ricaldoni 2876.
Basilio Rivero Segades, oriental, 63 años, casado, Rondeau 1410.
Amórico Concepción Musto Ocampo, oriental, 50 años, casada, C. Propios 4887.
Ignacio Severino Spinola, italiano, 73 años, viudo, Ariel 4568.
Elsa Reina Cuadrado, oriental, 5 días, H. P. Rossell.
Manuel Florencio Sosa, oriental, 63 años, casado, H. Pasteur.
Juan Laneri, italiano, 75 años, viudo, Propios 58.

Día 7 de agosto de 1953

Blanca Nieves García, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Edelmira Ramírez, oriental, 49 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Delia Villar de Carbajal, oriental, 28 años, casada, H. Maciel.
Angélica Alanís de Arocena, oriental, 86 años, casada, H. Maciel.
Miguel Suárez, oriental, 66 años, soltero, H. Maciel.
Regino Correa, oriental, 67 años, casado, H. Maciel.
Atanasio Fonseca, oriental, 80 años, viudo, H. Maciel.
María Crotilde Flores, oriental, 71 años, soltera, H. Maciel.
Gregorio Moreira, oriental, 76 años, casado, H. Pasteur.
Irene María Flangini, oriental, 67 años, soltera, H. Pasteur.
Carlos G. Cuenza Mariño, oriental, 41 años, casado, H. Militar.
Segundo Milán, oriental, 75 años, casado, H. Militar.
Vilelma Mazzetti Galleotti, italiana, 69 años, casada, Isla de Flores 1820.
Avelina Adriana de Luengas de Martínez, oriental, 84 años, viuda, Yí 1744.
Reymundo Zaffaroni, oriental, 66 años, casado, Rivera 2417.
Jaime Saponare, italiano, 82 años, viudo, Susviela Guarch 2983.
Angela Rodríguez de Rodríguez, oriental, 40 años, casada, Larravide s/n.
Juan Debernardi Artemone, oriental, 64 años, casado, C. Villademoros 2168.
Adelina Ravera Passalacqua, oriental, 44 años, soltera, 24 de setiembre 3471.
José Quintas Pérez, 74 años, casado, Rimac 1724.
Alfredo Bosslard Kuederli, suizo, 69 años, San José 1143.
Efraín Sténeri, oriental, 29 años, soltero, Manuel Haedo 3038.
Julia Elena de la Torre de Patrón, oriental, 61 años, casada, San Fructuoso 1775.
Florentina Cáceres, oriental, 94 años, soltera, E. Martínez 1527.
Floriana Alvarez, oriental, 84 años, soltera, J. B. Freire 225.
Cayetana Rinaldi de Rinaldi, italiana, 54 años, casada, Olmedo 2624.
Elena Yolanda Riaño de Bibiloni, 49 años, casada, B. Artigas 1632.
Ema Roerich de Achmann, oriental, 80 años, viuda, Magallanes 1154.
Julio Pérez Pombo, oriental, 52 años, casado, Arenal Grande 1718.
Ana Nípoli de Sessa, italiana, 65 años, viuda, Tacuarembó 1688.
José Peña Terreira, español, 50 años, casado, Rectificación Larrañaga 2134.
Manuel González López, oriental, 37 años, casado, Las Heras 2085.
Teresa Bruschi de Demaría, oriental, 75 años, viuda, A. Latorre 4099.
Helena Staricco Fourcade, oriental, 73 años, soltera, E. Vidal 3294.
Juan Daniel Villero, oriental, 76 años, viudo, Millán 5168.
Luis Alberto Da Silva, oriental, 37 años, soltero, Astengo 4625.
José Antonio Ferrúa, oriental, 34 años, viudo, Lafayette 1294.
Blanca Elisa Riaño de Ferrúa, oriental, 30 años, casada, Lafayette 1294.
Eugenio Ibarra, oriental, 59 años, soltero, B. Artigas 1465.
Dolores Castro de Iglesias, española, 75 años, viuda, J. M. Gómez 1235.
María Cándida Martínez de Jover, oriental, 77 años, casada, Isla de Gorriti 2191.
Pedro Enrique Crediabrita, oriental, 66 años, viudo, Departamento de Lavalleja.

Día 8 de Agosto de 1953

Beatriz Arianti de Venturino, oriental, 82 años, viuda, H. Pasteur.

Dolores Mendiola de Sala, española, 60 años, viuda, H. Pasteur.
Blanca Díaz de Juliano, oriental, 45 años, viuda, H. Pasteur.
Juan A. Tejedor, oriental, 72 años, casado, H. Pasteur.
Modesto Baneiro, español, 63 años, casado, H. Maciel.
Angela Mango, oriental, 62 años, soltera, H. Maciel.
Elizabeth Etchebarne, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
María Inés Uturuburu, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Eustaquio Ibargoyen, oriental, 62 años, casado, H. Vilardebó.
Anita Benoze de Kiss, rumana, 28 años, casada, Carabelas 3624.
Coralina Berrutti de González, oriental, 70 años, casada, Alarcón 1430.
Santina Gelmi de Arriguetti, italiana, 90 años, casada, Ganaderos 4989.
Hipólita Castro de Conti, oriental, 77 años, viuda, M. Calleros 4910.
Angel Generoso Perfecto Rodríguez García, español, 86 años, viudo, 21 de Setiembre 2323.
Dolores Pardo de Vila, oriental, 67 años, viuda, P. F. Vidal 2114.
Eberjita Villagrán de Chavarro, oriental, 69 años, viuda, Pérez Galdós 4144.
Damián Alvarez, oriental, 1 día, Itá 3217.
Palmira Alonso de Pirotto, española, 61 años, casada, Mazangano 585.
Fioravante Viapiana, italiano, 33 años, casado, Ceibal 1672.
Enriqueta Barrabino de Debenedetti, oriental, 72 años, casada, Comercio 2331.
Roberto Abelenda Acosta, argentino, 5 años, Oficial 4 sin número.
Pedro Golobbio, italiano, 97 años, viudo, 8 de Octubre 2598.
María del Carmen Sosa de Galli, 48 años, viuda, Democracia 2230.
Miguel Angel Ramella, oriental, 59 años, viudo, Cabildo 2186.
Alfredo Laborde, oriental, 73 años, casado, Melitón González 4322.
Carlos Fornos Martínez, español, 74 años, casado, Isabela 3450.
Federico Grecco, italiano, 90 años, viudo, Galicia 2722.
Dolores Pereira de Jara, oriental, 68 años, viuda, B. Artigas 4208.

Día 9 de Agosto de 1953

Carmelo Moreira Herrera, oriental, 70 años, soltero, H. P. del Campo.
María Adoración Da Silva, oriental, 69 años, soltera, H. Maciel.
Melitic Slobodan, lituano, 45 años, soltero, H. Maciel.
Amalia Bruvalide Bume, italiana, 66 años, soltera, H. Pasteur.
Arturo Sciarra, oriental, 61 años, casado, H. P. Rossell.
Juan Tenorio Figliani, oriental, 43 años, casado, Entre Ríos 1229.
Lorenzo Justiniano Bonilla, oriental, 82 años, casado, Ombú 3378.
Germán Frire (hijo), oriental, 42 años, casado, camino Maldonado 5164.
María Inés Buysán Giró de Giró, argentina, 62 años, casada.
Jartan Ditchperian, armenio, 69 años, casado, Burdeos 1933.
José Antonio María Santana, español, 79 años, casado, Prusia 1624.
Alfredo Girard, oriental, 59 años, casado, Obligado 1118.
Erlinda Núñez, oriental, 73 años, soltera, Paraguay 1076.
Sofía Erra de Arnoletti, española, 44 años, casada, Estrella del Sur 4460.
Manuela Peralda de Guariglia, oriental, 84 años, viuda, Abayubá 2677.
Cándido Freiria, español, 73 años, casado, Hocquart 1929.
Isabel Botella, oriental, 69 años, divorciada, Inca 2259.
Braulio Maximino Anichini, oriental, 42 años, casado, Monte Caseros 3119.
Rosa Rodríguez, oriental, 82 años, viuda, La Paz 1923.
Angel Tonetti, italiano, 87 años, casado, Porongos 2381.
Florentina Benue de Plá, oriental, 48 años, casada, La Paz 1136.
Alfredo Carmelo Sangiovani, oriental, 56 años, casado, Itacabó 2553.
M. Odila Hidalgo de Inzaurralde, oriental, 32 años, casada, B. Artigas 1632.
Ana María Poggio de Conforti, oriental, 6 6años, viuda, Martín García 2390.
Ramona Taboada de González, española, 82 años, casada, Las Violetas 989.
Juana Colosanto de Granese, italiana, 83 años, viuda, avenida Brasil 2740.
Eduardo Martín Valdez, oriental, 55 años, casado, Tomás Diago 870.
Francisco Stábile, argentino, 73 años, viudo, B. Artigas 1632.

Día 10 de agosto de 1953

José Pedro Aguiar Urtubey, oriental, 66 años, casado, Colonia Saint Bois.
Rogelia Marcotti de Marcotti, oriental, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Alvarez, español, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Benakis, lituano, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
Elena Amalia Vázquez, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Genoveva Luzardo de de León, 65 años, casada, R. Graceras 683.
Carmen Gamba Vasaris, oriental, 31 años, soltera, B. Artigas 1461.
Josefa Martina Ibarzábal de Ezquiaga, española, 65 años, casada, Suárez 3236.
Domingo Benincasa, italiano, 90 años, viudo, V. Benavídez 3242.
Margarita Mortaillé, francesa, 76 años, soltera, André 5860.
José Rosendo Fernández, español, 71 años, casado, Vaimaca 4359.
Romana Huelmo, oriental, 66 años, soltera, Cno. Propios 5416.
Rubí Yulart, oriental, 23 años, soltero, La Paz 574.
Rosa Nieto de Laviña, oriental, 86 años, viuda, E. Acevedo 1944.
Vicente Cossatti, italiano, 90 años, viudo, Carmelo 1416.
Carlos Fernández, oriental, 22 años, soltero, Isidoro de María 1823.
Fernando Rolla, italiano, 66 años, casado, Arquímedes 1177.
Gil Bibiano Ubaldo Acosta, oriental, 49 años, casado, C. Nacionales 3252.
Mario Wáshington Alonso Perlorenzo, oriental, 26 años, viudo, Garzón 1318.
Clotilde Cacciali de Cacciali, italiana, 90 años, viuda, Florencio 4082.
Martina Pintos, oriental, 65 años, soltera, C. Zubillaga 222.
Carmen Celia de León de Rosano, oriental, 23 años, casada, Gdor. del Pino 4621.
Antonio Farese, italiano, 58 años, casado, T. Narvaja 1025.
José Rodríguez Seijo, oriental, 64 años, casado, Palacio Salvo 443.
Fernando Machin Cheves, oriental, 74 años, casado, Oficial 3.o 6888.
Cipriana Sierra de Gómez, española, 56 años, casada, Barros Arana 5100.
Miguel Hebert Portela, oriental, 26 años, soltero, Oficial 3.o 4959.
Carlos Alberto Bonaba, oriental, 40 años, casado, 19 de Junio 5633.
Manuel Pereira Noure, español, 23 años, soltero, Departamento de Canelones.
José Moure González, español, 53 años, casado, Departamento de Canelones.
Juana Delmonte de Queirolo, oriental, 38 años, casada, Sanatorio Quirúrgico.

Día 11 de agosto de 1953

Rodolfo Carlos Vera, oriental, 24 horas, Casa del Niño.
Wilson Vidal, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Luis Giacomo Cattani, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Emilio Polenta, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Cubero, español, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Guillermo Guardia, español, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Blasich, argentino, 65 años, divorciado, Hospital Maciel.
Angel Ubaldo Peralta, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Yolanda Torres Mancebo, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Antenor Pelua Feria, oriental, 7 meses, Avenida 20 Metros 5707.
Alvaro Rodríguez, oriental, 58 años, casado, Las Amapolas 4378.
María Elena Bonne Bourdieu, oriental, 60 años, soltera, F. Muñoz 3044.
Pedro Mazzini, oriental, 76 años, soltero, Millán 3958.
Juan Pereyra, oriental, 27 años, soltero, Isidoro de María 1538.
Alberto Eexequiel Brito, oriental, 54 años, soltero, Niña 1850.
María Isabel Vitureira Morales, oriental, 2 años, Calle 6 3636.
José Varela Martínez, español, 58 años, soltero, Turquía 3960.
Teresa Ferrari de Serra, oriental, 00 años, viuda, G. Urquiza 2408.
Blás Briglia, italiano, 76 años, casado, Libertad 2475.
Isidor Jover López, oriental, 75 años, viudo, Isla de Gorriti 2191.
Manuel Chamorro Nicotera, español, 32 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Rafael Albarenga, oriental, 74 años, casado, Guaviyú 3026.
Francisco Morla, italiano, 69 años, soltero, Ceibal 1672.
María Julia Ramos de Brunetto, argentina, 52 años, casada, Criollos 4083.
Carlos Ramón Alfaro Tajes, oriental, 67 años, casado, Garibaldi 2582.
Ruben Panfico Caffarelli, oriental, 14 años, Las Heras 2085.
Hilda Sánchez Alonso, oriental, 5 meses, Etchegaray 25.
Ramón Marti, español, 70 años, casado, Duilio 1611.
María Josefina Oliver de Urrutia, oriental, 81 años, viuda, República 1967.
Carmen Santiago de Parada, española, 58 años, casada, Colonia 1987.
Cruz Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Colonia 1987.
Rufina Varela de Varela, oriental, 92 años, viuda, Nicaragua 1379.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).